

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32433

Mendoza, Viernes 12 de Septiembre de 2025

Normas: 20 - Edictos: 245

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	16
ORDENANZAS	21
DECRETOS MUNICIPALES	40
Sección Particular	49
CONTRATOS SOCIALES	50
CONVOCATORIAS	65
IRRIGACION Y MINAS	70
REMATES	74
CONCURSOS Y QUIEBRAS	82
TITULOS SUPLETORIOS	98
NOTIFICACIONES	101
SUCESORIOS	122
MENSURAS	128
AVISO LEY 11.867	132
AVISO LEY 19.550	132
AUDIENCIAS PUBLICAS	141
CONCURSO PÚBLICO	142
LICITACIONES	143
FE DE ERRATAS (edicto)	145



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1734

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DEL 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-03634676-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra agregada nota de la Municipalidad de Lavalle dirigida al Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por la cual solicita que se acepte la donación efectuada por aquel municipio de una perforación para ser afectada al servicio de agua de AySAM;

Que en orden 02 se acompaña copia del Expediente Municipal N° 2476/25 el cual derivó en el dictado del Decreto Municipal N° 12/25 por el cual se promulgó la Ordenanza N° 1255/25 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Lavalle, de fecha 08 de abril de 2025, en la cual se dispuso en su Artículo primero la donación a la Provincia de Mendoza el inmueble de dominio privado titularidad de la Municipalidad de Lavalle, identificado con Nomenclatura Catastral 13-2531335-6370683-0000-3, Padrón de Rentas 13-161265-5, Matrícula de Inscripción en el Registro y Archivo Judicial Folio Real SIRC N° 1300217491, Asiento D-20 de Lavalle, ubicada en servidumbre a constituir a 22,45 metros de calle Primitivo de la Reta, Distrito La Pega, Departamento Lavalle, constante de una superficie según mensura y título de cincuenta y dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (52,25m²), correspondiente al Plano N° 13-15997-3 con certificado de VESEP N° 13-000065, visado por la Dirección Provincial de Catastro, con un Pozo N° 04-708, perforación de ocho pulgadas (8"). En el Artículo 02 se dispuso que la mencionada donación tiene por finalidad el abastecimiento de agua potable por parte del Concesionario AySAM (Agua y Saneamiento Mendoza S.A), o por quien en un futuro lo reemplace;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial obrante en orden 06, e intervención de la Dirección de Gestión de bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.RE), dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Ley N° 9501 de Ministerios, Decretos N° 22/24 y 811/24 en ordenes 10 y 11,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese a título de donación con cargo a la Provincia de Mendoza para ser afectado a la prestación del servicio por parte de la Empresa AySAM S.A. el inmueble propiedad de la Municipalidad de Lavalle identificado con Nomenclatura Catastral 13-2531335-6370683-0000-3, Padrón de Rentas 13-161265-5, Matrícula de Inscripción en el Registro y Archivo Judicial Folio Real SIRC N° 1300217491, Asiento D-20 de Lavalle, ubicada en servidumbre a constituir a 22,45 metros de calle Primitivo de la Reta, Distrito La Pega, Departamento Lavalle, constante de una superficie según mensura y título de cincuenta y dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (52,25m²), correspondiente al Plano N° 13-15997-3 con certificado de VESEP N° 13-000065, visado por la Dirección Provincial de Catastro, con un Pozo N° 04-708, perforación de ocho pulgadas (8"), con destino de abastecimiento de agua potable.

Artículo 2° - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para la elaboración de la correspondientes escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º - El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
12/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1803

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-06448388-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones, se inician a requerimiento del Cuerpo Paritario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de proceder a la homologación de los acuerdos arribados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos de los acuerdos que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido con las entidades gremiales, puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que a su vez, los acuerdos paritarios han sido aceptados y en consecuencia, celebrados por las representaciones gremiales, de conformidad con la legislación vigente;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04 y modificatorios, corresponde que las Actas Acuerdo sean homologadas;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Homológuese las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales, las que forman parte del presente decreto, conforme el siguiente detalle:

a).- Acta Acuerdo y su ANEXO I, Contaduría General de la Provincia (CGP), firmada por APOC - Anexo I.

b).- Acta Acuerdo y su ANEXO I, Tesorería General de la Provincia (TGP), firmada por APOC - Anexo II.

c).- Acta Acuerdo Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, firmada por UPCN y APEL - Anexo III.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º- El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1872

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-04666689-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la transferencia dentro del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, del agente DANILLO XAVIER ALVAREZ de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial para prestar funciones en la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Jefe de Gabinete solicita la transferencia definitiva con cargo y crédito del Sr. Álvarez a la Jefatura de Gabinete a su cargo; y en el mismo orden obra el visto bueno del Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 06 obra situación de revista del agente Álvarez emitida por la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 15 obra informe emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 17 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 21 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a la planilla de modificación de planta de orden 13 y a los cálculos para la transferencia que se agrega en orden 14;

Que en orden 25 obra el aval requerido de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de acuerdo a lo establecido en el

Artículo 47 de la Ley N° 9356 para efectuar dicha transferencia;

Que corresponde realizar una modificación presupuestaria a fin de ajustar el crédito de la partida de personal y modificar la planta de personal del Presupuesto General Vigente;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 8, 22 inc. b) y 24 de la Ley N° 9601, Artículos 2, 8, 10 y 19 del Decreto-Acuerdo N° 811/25 Reglamentario de la misma, Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Artículo 25 de la Ley N° 5811, Artículo 4 de la Ley N° 9015 y Artículo 47 de la Ley N° 9356,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto General vigente año 2025 por un total de PESOS: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS(\$ 10.411.358,82), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfírase el cargo y el agente al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Código Escalafonario, Clase y Unidad de Gestión, como se indica en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - La transferencia dispuesta en el Artículo 2º no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 4º - El agente DANILO XAVIER ALVAREZ, C.U.I.L. N° 20-32879765-9, continuará incluido en el Suplemento por Subrogancia, Clase 010 –Jefe de División-, Código Escalafonario: 05-1-03-08, previsto en el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, prorrogado en última instancia por el Decreto N° 601/2025.

Artículo 5º - El agente DANILO XAVIER ALVAREZ, C.U.I.L. N° 20-32879765-9, continuará incluido en el Adicional Full Time, previsto en el Artículo 25 de la Ley N° 5811, prorrogado en última instancia por el Decreto N° 601/2025.

Artículo 6º - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, los ítems en los que se incluye al agente DANILO XAVIER ALVAREZ, C.U.I.L. N° 20-32879765-9.

Artículo 7º - Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 01 de septiembre de 2025.

Artículo 8º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2025, U.G.C. G99006-41101-000, U.G.G. G10284.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que proceda a tomar

conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1903

MENDOZA, 03 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-05863939-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la designación en planta permanente y la transferencia dentro del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, del Dr. GABRIEL ALEJANDRO DE LAS MORENAS de la Dirección de Personas Jurídicas para prestar funciones en la Dirección de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita la transferencia definitiva con cargo y crédito del Dr. de las Morenas a la Dirección a su cargo;

Que en orden 05 obra situación de revista del Dr. de las Morenas emitida por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en órdenes 07 y 21 obra el aval requerido de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356 para efectuar dicha transferencia;

Que en orden 14 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, ampliado en órdenes 39 y 45 por la misma Dirección;

Que en orden 32 obra el consentimiento del Dr. Gabriel Alejandro de las Morenas para la transferencia que se tramita con la disminución de sus haberes;

Que en orden 71 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a la planilla de modificación de planta de orden 66 y a los cálculos para la transferencia que se agrega en orden 53;

Que corresponde realizar una modificación presupuestaria a fin de ajustar el crédito de la partida de personal y modificar la planta de personal del Presupuesto General Vigente;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 8 y 22 inc. b) de la Ley N° 9601, Artículos 2 y 8 del Decreto-Acuerdo N° 811/25 Reglamentario de la misma y Artículo 47 de la Ley N° 9356,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese de acuerdo a la situación de revista del agente, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 8586, ratificatoria del Decreto Nº 1169/11, en la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la persona que se detalla, en el cargo que se indica:

CARÁCTER 1, JURISDICCIÓN 05, UNIDAD ORGANIZATIVA 12, FINALIDAD -, FUNCIÓN -, RÉGIMEN SALARIAL 05, AGRUPAMIENTO 1, TRAMO 04, SUBTRAMO 03, U.G.C. G96111-41101-000, U.G.G. G00861, del Presupuesto año 2025.

CLASE 013 – Subdirector.

GABRIEL ALEJANDRO DE LAS MORENAS - D.N.I. Nº 21.918.074, Clase 1970.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transférase el cargo y el agente al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Código Escalafonario, Clase y Unidad de Gestión, como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Modifíquese el Presupuesto General vigente año 2025 por un total de PESOS: CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS(\$ 5.541.312,85), como se indica en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, los ítems en los que se incluye al agente GABRIEL ALEJANDRO DE LAS MORENAS, C.U.I.L. Nº 20-21918074-9.

Artículo 5º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2025, U.G.C. G96053-41101-000, U.G.G. G00008.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1457

MENDOZA, 10 DE JULIO DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Seguridad y Justicia, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del día 09 de julio de 2025, mientras dure la ausencia de su titular, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS, al Señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad y Justicia y el señor Ministro de Producción.

Artículo 3° - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
12/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1516

MENDOZA, 16 DE JULIO DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Seguridad y Justicia, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del día 16 de julio de 2025, mientras dure la ausencia de su titular, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS, al Señor Ministro de Salud y Deportes Lic. RODOLFO MONTERO.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad y Justicia y el señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 3° - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
12/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1631

MENDOZA, 31 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-09370231-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la renuncia al Régimen de “Mayor Dedicación Profesionales”, en el que fue incorporada la Lic. Ivana Leticia González, con prestación de servicio en la Dirección de Promoción y Control del Liberado, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 05 obra certificado N° 01/2025, expedido por la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia que acredita: “...la Señora GONZALEZ IVANA LETICIA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.682.164, fue nombrada en este Ministerio conforme Decreto N° 1580/07, desde fecha 29 de Junio de 2007, en el cargo clase 003 - Planta Permanente, cumple funciones en la Dirección Promoción del Liberado, conforme datos obtenidos de los Registros obrantes en esta Dirección...”;

Que en orden 19 la Dirección de Promoción del Liberado, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: “...la Lic. Ivana Leticia González D.N.I. 26.682.164, tiene una carga horario de 36 horas semanales, las cuales cumple al día de la fecha...”;

Que en orden 21 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico, dictamina y concluye: “...esta Asesoría Letrada considera que NO EXISTEN OBJECIONES LEGALES para la exclusión de la solicitante del Régimen de Mayor Dedicación y su incorporación al Régimen común de 24 hs. semanales...”;

Que en orden 38 se acompaña Decreto N° 1580/2007 por el cual se incorporó en el Régimen de “Mayor Dedicación Profesionales” - 36 Horas semanales de trabajo-, previsto en el Art. 19° inc. b) y Art. 27° inc. a) de la Ley N° 5618; y Art. 18° inc. b) y 28° inc. a) de la Ley N° 5511 - y sus modificatorias, a partir de la fecha de su designación a la Lic. Ivana Leticia González;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 21 y 42,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Exclúyase, a la Lic. Ivana Leticia González, D.N.I. N° 26.682.164, del Régimen de “Mayor Dedicación Profesionales”, previsto en el Art. 19° inc. b) y Art. 27° inc. a) de la Ley N° 5618; Art. 18° inc. b) y 28° inc. a) de la Ley N° 5511 y sus modificatorias, con prestación de servicio en la Dirección de

Promoción y Control del Liberado, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia e Incorpórese a la administrada al régimen común de 24 hs. semanales, a partir de la notificación del presente decreto.

Artículo 2° - A través de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3° - A través de la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia notifíquese el presente decreto a la Dirección de Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

12/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1795

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico EX-2023-07689056-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la reincorporación a las Policías de la provincia de Mendoza dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia al Sr. JORGE ARIEL ESTRADA GAUNA;

Que mediante Resolución N° 3188-S de fecha 29 de setiembre de 2023, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, Lic. Raúl Levrino, se ordenó la Baja Obligatoria del Auxiliar P.P. JORGE ARIEL, ESTRADA GAUNA, de conformidad al artículo 58 inciso 6) de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que en orden 14 obra Resolución N° 2761-SyJ de fecha 21 de agosto de 2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por la cual se admitió en lo formal y en lo sustancial el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. JORGE ARIEL, ESTRADA GAUNA, por ajustarse a derecho, contra la Resolución N° 3188-S/2023. Asimismo, se revocó la misma y se ordenó realizar las gestiones necesarias a fin de reincorporar a las Fuerzas Policiales al administrado;

Que en orden 18 se incorpora notificación de la Resolución N° 2761-SyJ/2024;

Que en orden 88 obra autorización para la excepción prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 103 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva del cargo de orden 101 y a los cálculos de orden 81, los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 19/100 (\$21.309.812,19);

Que se acredita la existencia de partidas presupuestarias para hacer frente al gasto, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 24 de la Ley N° 9601, generada por una baja de personal dispuesta mediante Resolución N° 99-SyJ/2025, adjunta en orden 99;

Que en orden 123 obra visto bueno de la Contaduría General de la Provincia al pedido de desafectación del crédito solicitado en orden 105, debidamente autorizada por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 113;

Que en orden 127 obra subvolante de reservas al crédito votado (CUC-906), comprobante N° 658/2025, por la suma de PESOS DOCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UNO CON 21/100 (\$12.033.901,21);

Que en orden 133 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 573/2025, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 98/100 (\$9.275.910,98);

Que en orden 157 se acompaña Lista de modificaciones al crédito, comprobante N° 59/2025 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 98/100 (\$9.275.910,98), contando con el visto bueno de la Dirección del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 157;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 7 y de conformidad a lo previsto por los artículos 8, 22 inc. b), 24, 28, 30, 31 y 34 de la Ley N° 9601 y artículos 2, 8, 10, 12, 13, 14 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modificar el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2025 del modo que se indica en la Planilla Anexa I (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 98/100 (\$9.275.910,98).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Año 2025 de la Administración Pública Provincial y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma en que se indica en la Planilla Anexa II (1 hoja), que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Reincorpórese en el cargo Carácter 1 - Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Clase 01 – Auxiliar –Personal Policial- a JORGE ARIEL, ESTRADA GAUNA, D.N.I. N° 35.871.297, clase 1992.

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J20072 - Eco 41101 - Fin 000 – U.G.G. J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Notifíquese, a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6° – A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, hágase saber al peticionante que posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de

quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1858

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01108206--GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se tramita la designación interina de la Dra. MARÍA VALENTINA QUIROGA en el Hospital Central del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones la Directora Ejecutiva del Hospital Central solicita la designación de la Dra. MARÍA VALENTINA QUIROGA, DNI N° 34.257.332 y se agrega documentación pertinente en orden 52;

Que en orden 06 se agrega el V° B° de la Subsecretaria de Gestión y Administración;

Que en orden 29 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 003 – Cód. 27-3-04-20 y Clase 005 - Cód. 27-3-04-01, ambos de la Unidad Organizativa 01, Carácter 2, Jurisdicción 08, según volante de imputación preventiva de cargos de orden 50;

Por ello, en virtud de la solicitud formulada, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Central en orden 41, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 56, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601, Arts. 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, Ley N° 9539 y su reglamentación Decreto N° 1782/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes, al Carácter, Jurisdicción, Unidad

Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto-

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CATEGORÍA 16 – Cód. 38-1-2-1 – Grado 0 – Servicios Médicos de Guardia – 36 hs. semanales.

Dra. MARÍA VALENTINA QUIROGA, DNI N° 34.257.332, CUIL N° 27-34257332-6.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S04034

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1875

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01191497-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se tramita la designación interina de la Dra. MARIA SOLEDAD ROTELLA, en el Hospital Central del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la designación interina de la Dra. MARIA SOLEDAD ROTELLA, DNI N° 30.924.201 en el Hospital Central y se agrega documentación pertinente en orden 45;

Que en orden 22 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 004 - Cód. 27-3-04-21, Jurisdicción 08, Unidad Organizativa

01, según volante de imputación de cargo de orden 47:

Por ello, en virtud de la solicitud formulada, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Central en orden 34, lo informado en orden 50 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 12, , 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, Ley N° 9539 y su reglamentación Decreto N° 1782/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CATEGORÍA 37 – Cód. 38-3-2-2 – Grado 0 – Agrupamiento Servicios Médicos Asistenciales Comunes – 30 hs. semanales.

Dra. MARIA SOLEDAD ROTELLA, DNI N° 30.924.201, CUIL N° 27-30924201-2.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S04091

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/09/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

H.T.A. / H.C.A. - DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 276

MENDOZA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO: Nota N° 5519/1050 originaria de la Dirección de Fiscalización”, y

CONSIDERANDO:

Que los presentes obrados son remitidos a este H. Cuerpo por la Dirección de Fiscalización propiciando la modificación de la fecha establecida por el Art. 4º de la Resol. N° 744/98 del HTA reglamentaria de la Ley N° 6405 (antes del 31 de octubre de cada año), para que las Inspecciones de Cauces de la Provincia convoquen a Asambleas Ordinarias de Usuarios para el tratamiento de los Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos, designación de los Miembros de la Comisión de Vigilancia para el ejercicio 2026, Asambleas Extraordinarias en el marco de lo dispuesto por la Resol. N° 147/14 del HTA y Asambleas Extraordinarias para tratamiento de reajustes de presupuestos ejercicio 2025, posponiéndolas para el período comprendido desde el veintisiete (27) de octubre y hasta el veintiuno (21) de noviembre de 2025, inclusive.

Que se ha verificado en forma recurrente durante los últimos ejercicios la extensión del plazo establecido, atendiendo para ello a las distintas vicisitudes acaecidas, fundadas especialmente en procesos electorales y los interrogantes generalizados sobre la marcha de la economía, parámetro esté fundamental al momento de proyectar los respectivos proyectos.

Que estas experiencias han resultado positivas, redundando en la efectiva reducción de la incertidumbre en la determinación de las distintas partidas que conforman los proyectos de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de las Inspecciones y Asociaciones de Inspecciones de Cauce, así como también de las prorratas propuestas, facilitando y optimizando de esta manera la voluntad emanada de las respectivas Asambleas, razón por la que este H. Cuerpo estima procedente acceder a lo peticionado.

Que lucen notas de distintas Inspecciones y Asociaciones de la Provincia, solicitando la extensión del plazo para realizar la asamblea ordinaria de Presupuesto de Cálculo y Recursos para el año 2026, atento la proximidad del acto eleccionario.

Por ello, con lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 12, y teniendo en cuenta los antecedentes del H. Cuerpo (Resol. 456/18, 478/19 648/21 y 403/24 todas del HTA), y en uso de sus facultades;

EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

Art. 1º Fíjase el período comprendido desde el veintisiete (27) de octubre de 2025 y hasta el veintiuno (21) de noviembre de 2025 inclusive, para que las Inspecciones de Cauce de la Provincia convoquen a Asambleas Ordinarias de Usuarios, con el objeto del tratamiento de los proyectos de Presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos, elección de los miembros de la Comisión de Vigilancia para el Ejercicio 2026, y Asambleas Extraordinarias previstas en la Resol. N° 147/14 H.T.A. y reajuste de presupuesto ejercicio 2025.

Art. 2º Establécese que en el término de diez (10) días corridos a partir de la aprobación por parte de las

Asambleas de Usuarios respectivas, referidas en el Art. 1º de la presente resolución, las Autoridades de las Inspecciones y Asociaciones de Inspecciones de Cauces de la provincia, deberán realizar la carga de la información pertinente en el Sistema - SICIA -, y remitir a la Dirección de Fiscalización del H.T.A. la documentación pertinente, en las condiciones establecidas en la Resol. Nº 546/08 del H.T.A.

Art. 3º Establécese el uno (1) de diciembre de 2025, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 2º, el plazo máximo para que las Inspecciones y Asociaciones de Inspecciones de Cauces de las Provincia presenten ante la Dirección de Fiscalización del H.T.A., los proyectos de Presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2026.

Art. 4º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web del organismo. Comuníquese a través de la Dirección de Gestión Administrativa – HTA. Gírese copia a las Subdelegaciones y Jefatura de Zona. Cumplido, archívese.

Fdo: Victor Omar Sorroche, consejero Río Tunuyán Superior H.C.A. y H.T.A., presidente H.C.A. y H.T.A.; Téc. Agr. Gustavo M. Villegas, consejero Río Atuel, vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, consejero Río Diamante H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agr. Alejandro Gennari, consejero Río Mendoza H.C.A. y H.T.A.; Sr. Eloy Guerrero, consejero Río Tunuyán Inferior H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Dr. Leonardo Ruben Muzzino, secretario del H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_9211845 Importe: \$ 11880
12/09/2025 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 521

MENDOZA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

El expediente N° EX-2025-6695880-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE BENZOATO DE SODIO", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Bioplanta Santa Rosa del Ejercicio 2025, es necesario adquirir 100 Bolsas de 25 Kg de BENZOATO DE SODIO, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 329 que obra en GEDO IF-2025-6689632-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 13.740.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2025, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2025-6714460-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-6832465-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-45-SCO25 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2025-6869265-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo

el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37º de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley Nº 8706, que en su art. 139º determina que: “Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22º inc. a) y b) y 27º inc. d) de la Ley Nº 6333, 132º de la Ley Nº 8706, 22º incs. a) y e) y 23º última parte del Decreto Nº 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto Nº 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.Men.)-**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE BENZOATO DE SODIO, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente Nº EX-2025-6695880-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 13.740.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Alejandro Asfenatto, Gustavo Velázquez, y la Sra. Beatriz Turinetto para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30789, por \$ 13.740.000,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/09/2025 (1 Pub.)

Resolución Nº: 536

MENDOZA, 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

VISTO:

El expediente Nº EX-2025-7019160-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una “LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE AEROAPLICACIÓN DE INSECTOS ESTÉRILES MOSCA DEL

MEDITERRÁNEO”, para el I.S.C.A.Men. y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa de Mosca durante el Ejercicio 2025, es necesario la prestación de un Servicio de Aeroaplicación de Insectos Estériles Mosca del Mediterráneo, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Servicio N° 432-2025 que corre en GEDO IF-2025-6975941-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE y de estos actuados.

Que a razón de \$825.871 por hora por el Servicio de Aeroaplicación con fines Fitosanitarios de Material Biológico para el control de Mosca del Mediterráneo mediante TIE y de \$1.328.455 por hora por el Servicio de Aeroaplicación de material Biológico para el control de Mosca del Mediterráneo mediante TAF, el monto estimado a invertir es de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 572.350.100,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del I.S.C.A.Men., en el Ejercicio 2025, de acuerdo con lo indicado por la CPN Silvia Marcianesi en nota GEDO IF-2025-7086530- GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-7061506-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre solicitud de contratación por el Sistema COMPR.AR N° 20701-50-SCO25 debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: “Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.MEN.)**

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA POR EL AEROAPLICACIÓN DE INSECTOS ESTÉRILES MOSCA DEL MEDITERRÁNEO en la cantidad de 500 horas por el Servicio de Aeroaplicación de Material Biológico para control de Mosca del Mediterráneo mediante TIE y de 120 horas por el Servicio de Aeroaplicación de Material Biológico para control de Mosca del Mediterráneo mediante TAF en el Ejercicio 2025, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2025-7019160-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$572.350.100,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares” Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar al Sr. Gustavo Velázquez, al Sr. Alejandro Asfennato y a la Sra. Beatriz Turinetto para

que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas a través del sistema COMPRAR que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30793, por \$ 572.350.100,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

S/Cargo
12/09/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4219

VISTO:

El Expte/P. H.C.D. N° 2526-D-2025 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - E/PROYECTO DE ORDENANZA INSTITUYENDO LA REALIZACIÓN DE DEBATES PREELECTORALES PARA LOS CANDIDATOS A INTENDENTE Y CONCEJALES. (E.E. N° 33995-2025); y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 27 de fecha 01 de septiembre de 2025 pone en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 33995-2025, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 105º inc. 4) y concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079.

Que la Ley nacional N° 27.337 incorporó el artículo 64º quinquies al Capítulo IV bis del Título III del Código Nacional Electoral, Ley N° 19.945 y sus modificatorias, estableciendo la obligatoriedad de debates preelectorales públicos entre candidatos a Presidente de la Nación, con la finalidad de dar a conocer y debatir ante el electorado las plataformas electorales de los partidos, frentes o agrupaciones políticas.

Que en nuestra provincia de Mendoza la Ley N° 9472 incorporó el Título III bis a la Ley N° 2551, Ley Electoral Provincial y sus modificatorias, estableciendo la obligatoriedad del debate preelectoral único y público en el marco de la convocatoria a elecciones generales provinciales, entre candidatos/as a la Gobernación de la Provincia de Mendoza proclamados según las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias de la Ley N° 8619, con la finalidad de dar a conocer sus ideas y debatir ante el electorado.

Que el artículo 2º de dicha Ley invitó a los municipios a adherir en la categoría de candidatos/as a las Intendencias Municipales.

Que a fin de fortalecer nuestra democracia, dando mayor transparencia al proceso electoral, conocimiento de las propuestas, evaluación de capacidades, fomento de la discusión y aumento de la participación ciudadana; resulta necesario instituir la obligatoriedad de los debates preelectorales públicos entre los candidatos a Intendente y Concejales en primer término de cada lista de la Ciudad de Mendoza, adhiriendo a la Ley Provincial referida y ampliándola en lo que resulta pertinente.

Que ello se enmarca en lo dispuesto por los artículos 5º y 123º de la Constitución Nacional, 197º a 210º

de la Constitución de Mendoza y Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades.

Que reunido el H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, la aprobación de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART.1°: Adhiérase a la Ley Provincial N° 9472, instituyendo en el ámbito de la Ciudad de Mendoza la obligatoriedad de los debates preelectorales públicos entre los candidatos/as a Intendente y un candidato/a a Concejal/a de cada lista de la Ciudad de Mendoza, con la finalidad de dar a conocer y debatir ante los ciudadanos las plataformas electorales de los candidatos, partidos, frentes o agrupaciones políticas.

ART.2°: La obligatoriedad comprende a todos los candidatos/as a Intendente y a un único candidato/a a Concejal por lista oficializada por la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza para las elecciones generales. Cada Partido, Frente o Agrupación Política deberá optar entre el primero o segundo de su lista, quedando expresamente prohibida la participación de ambos candidatos/as en el debate.

ART.3°: La Junta Electoral Provincial, previa audiencia con los candidatos/as y/o apoderados/as de las agrupaciones políticas participantes y convocando a representantes de las universidades públicas y privadas con asiento en la Provincia de Mendoza y representantes de los medios de comunicación públicos, tanto estatales como privados de la Provincia, reglamentará el procedimiento del debate y las demás cuestiones atinentes a su desarrollo en el marco de la Ley a la cual se adhiere y la presente. Como mínimo, el reglamento deberá prever lo siguiente:

- a) Lugar, fecha y hora del debate.
- b) La forma de selección de los moderadores del debate.
- c) Los temas a debatir y el tiempo destinado a expresarse sobre cada uno.

El debate se dividirá en las siguientes áreas temáticas:

Servicios Públicos e Infraestructura.

Salud, Educación y Deportes.

Seguridad.

Desarrollo Económico.

Turismo y Cultura.

Medio ambiente.

ART.4°: El debate será transmitido en vivo por los medios de comunicación del municipio, como así también a través de sus perfiles oficiales en redes sociales y servicios de streaming. La señal será puesta a disposición de todos los medios de comunicación públicos, tanto estatales como privados, que deseen

transmitir el debate de manera simultánea, en forma gratuita. La transmisión deberá contar con los mecanismos de accesibilidad disponibles, incluyendo la lengua de señas argentina. Ningún emisor podrá incluir contenidos, comentarios o alterar de cualquier forma la transmisión durante su emisión.

ART.5º: El Departamento Ejecutivo Municipal publicitará el debate por los medios de comunicación y arbitrará los medios para que la grabación completa del mismo, esté disponible en la página oficial de la Municipalidad y en todas sus redes sociales, de forma accesible hasta finalizada la elección general.

ART.6º: Los candidatos/as a Intendente debidamente convocados que no se presenten al debate serán sancionados con la suspensión de los espacios de publicidad audiovisual que le correspondieren a la agrupación política por la que se presentan, según lo establecido en el artículo 18º de la Ley N° 8619. Dichos espacios se repartirán de manera equitativa entre el resto de los candidatos/as participantes. Asimismo el espacio asignado en el recinto donde se realice el debate, será ocupado con un cartel que indique el nombre del candidato, su agrupación, partido o lista y la consigna "Ausente". En caso de ausencia del primer o segundo candidato/a a Concejal debidamente convocados, no podrán ser reemplazados por otro candidato de su lista y el espacio asignado en el recinto donde se realice el debate, será ocupado con un cartel que indique el nombre del candidato, su agrupación, partido o lista y la consigna "Ausente".

ART.7º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar a la Junta Electoral de la Provincia lo dispuesto en la presente, y previo a la realización de cada acto electoral coordinar con la misma los actos útiles conducentes a su cumplimiento.

ART.8º: La presente entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

ART.9º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA Nueve de Septiembre de dos mil veinticinco.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_9209039 Importe: \$ 17550
12/09/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 14991

VISTO:

Los EXPTE N° 1593-2025. INICIADO: Administración y Despacho. OBJETO: Proyecto de Ordenanza: Participación Ciudadana- Presupuesto Participativo y EXPTE N° 1176-P-2022. INICIADO: Bloque Frente de Todos – Pj. OBJETO: Proyecto de Ordenanza: Presupuesto Participativo de Obras Municipales

Y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de incentivar el involucramiento activo de los ciudadanos lujaninos en la toma de decisiones sobre los asuntos públicos y entendiendo que es indispensable fortalecer el vínculo entre el

Estado local y la comunidad, con el objeto de promover y fomentar gobiernos transparentes e inclusivos, es que se entiende que la Participación Ciudadana y los dispositivos que la facilitan son una herramienta invaluable en la construcción de ciudades accesibles y amables con sus vecinos.

Que la participación ciudadana como el proceso a través del cual los ciudadanos, que no ostentan cargos ni funciones públicas, buscan compartir en algún grado las decisiones sobre los asuntos que les afectan con los actores gubernamentales e incidir en ellas. (Díaz Aldret, 2017).

Que la importancia del proceso participativo como un conjunto de mecanismos de participación ciudadana cronológicamente dispuestos con el fin de alcanzar un objetivo. Advirtiendo que el proceso participativo puede incluir dispositivos de diferentes características en cuanto su profundidad, formato, fase y público que involucra.

Que la necesidad de fortalecer la confianza institucional por medio de la apertura del gobierno, incentivando a la ciudadanía a involucrarse en la toma de decisiones que hacen a la “cosa” pública, aumentando la transparencia institucional y la rendición de cuentas.

Que la innovación pública como impulsora de soluciones desde el sector público que estén conectadas intrínsecamente con las necesidades reales de los/as ciudadanos/as, sin perder de vista las posibilidades de viabilidad y factibilidad que tenemos en nuestro contexto particular, pero haciendo uso.

Que el presupuesto participativo es un mecanismo de democracia directa, que incorpora la participación a través del debate, el acuerdo y el voto ciudadano como herramientas que permiten decidir sobre la inversión de una parte del presupuesto municipal a la realización de propuestas y proyectos que los ciudadanos consideren prioritarios, mejorando la asignación y ejecución de los recursos públicos. Por tanto, incentiva a que los vecinos participen en la elaboración y en el control de la ejecución del presupuesto municipal, promoviendo la democracia local y la apertura del gobierno.

Que es necesario una mayor inclusión de los e los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones, asegura el uso eficiente de los recursos públicos y contribuye al fortalecimiento de la democracia local.

Que el uso de tecnologías facilita el acceso y participación, mientras que el presupuesto participativo permite que la asignación de recursos esté alineada con las verdaderas necesidades de la comunidad.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Artículo 73°, facultades que le corresponden al Honorable Consejo Deliberante en lo relativo a cuestiones de Hacienda. Que entre sus potestades se encuentra el artículo 73°, se encuentra sin duda el principal instrumento con el que cuenta el Departamento Ejecutivo para la realización de todas las tareas de la administración comunal, la Ordenanza de Presupuesto, Contribuciones y Servicios. Dicha norma dicta el presupuesto anual de gastos de acuerdo al título IV de Ley 1079.

Que el envío por parte del Ejecutivo del Proyecto Presupuestario en tiempo y forma, implica la posibilidad de poner a disposición de los vecinos una ordenanza que contenga el estudio y análisis que su importancia requiere, a la vez que el ejercicio económico siguiente comience con la normativa presupuestaria pertinente.

Que el Departamento Ejecutivo debe tener visión de Gobernanza ya que el concepto de gobernabilidad ha quedado obsoleto, en el cual ve que es necesario ampliar las bases de participación diseñando políticas públicas que permitan incluir a todos los sectores, sobre todo a los más desfavorecidos.

Que, de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, se sanciona la presente normativa.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA:

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: Objeto de la Ordenanza

La presente Ordenanza tiene por objeto regular y promover la efectiva participación ciudadana en la toma de decisiones en el ámbito del Gobierno Municipal, autorizando el uso de diversos dispositivos, entendiéndose como las herramientas que faciliten el vínculo con los ciudadanos que permitan dicha participación; y habilitar la implementación del presupuesto participativo como mecanismo de gestión compartida entre el gobierno local y los ciudadanos.

ARTÍCULO 2º: Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza es de aplicación en todo el territorio del Departamento Ejecutivo de Luján de Cuyo, involucrando a todos los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, autoridades municipales y otros actores interesados en los procesos de participación ciudadana.

ARTÍCULO 3º: Principios Generales de la Participación Ciudadana

Los principios que regirán la participación ciudadana son:

1. **Transparencia:** Toda la información relacionada con la participación ciudadana será pública y de acceso libre.
2. **Inclusión:** Se fomentará la participación de todos los ciudadanos, sin discriminación de ningún tipo.
3. **Accesibilidad:** Los mecanismos de participación deberán ser fáciles de usar y accesibles para todos.
4. **Corresponsabilidad:** Los ciudadanos tendrán un rol activo en la definición de políticas públicas locales y su seguimiento.
5. **Constitucionalización:** los Estados iberoamericanos procurarán constitucionalizar el reconocimiento del derecho de participación ciudadana en la gestión pública y regularán los mecanismos, procedimientos y garantías que éste requiere.
6. **Igualdad:** la participación ciudadana en la gestión pública es un derecho de cada ciudadano y ciudadana, por lo que los Estados iberoamericanos deben establecer las garantías necesarias para que sea ejercido en igualdad de condiciones.
7. **Autonomía:** la participación ciudadana en la gestión pública, para ser asumida como derecho de los ciudadanos y las ciudadanas, debe ejercerse con total autonomía de los actores sociales.
8. **Gratuidad:** para que los ciudadanos y las ciudadanas puedan ejercer efectivamente su derecho de participación en la gestión pública, ésta tiene que ser gratuita.
9. **Institucionalización:** los poderes públicos promoverán la creación, mantenimiento y correcto funcionamiento de las instituciones y mecanismos que hagan posible el ejercicio del derecho de participación ciudadana en la gestión pública, respetando la existencia de espacios y mecanismos de participación informal y espontánea.
10. **Respeto a la diversidad y no discriminación:** en los procesos de participación ciudadana en la gestión

pública se deberán respetar las particularidades, características y necesidades de los pueblos indígenas y afrodescendientes, así como de cualquier otro grupo poblacional, social y culturalmente diverso.

11. Adecuación tecnológica: con el fin de incrementar la calidad, accesibilidad y eficacia de la participación ciudadana en la gestión pública, los poderes públicos promoverán la adaptación y la universalización del acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación como herramientas para la participación de los ciudadanos y las ciudadanas.

Fuente: (Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, 2009)

CAPÍTULO II: USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 4º: Autorización para el Uso de Dispositivos Tecnológicos

Se autoriza el uso de dispositivos tecnológicos, tales como plataformas digitales, aplicaciones móviles, dispositivos electrónicos en asambleas, votaciones electrónicas, y otros medios que faciliten la participación ciudadana en los procesos de consulta, deliberación y toma de decisiones municipales. Debiendo el organismo de aplicación de la presente ordenanza poner a disposición de los ciudadanos formas de participación analógicas en el caso de que los vecinos o el contexto lo requiera.

ARTÍCULO 5º: Características de las Plataformas de Participación Ciudadana

Las plataformas tecnológicas implementadas deberán cumplir con las siguientes características:

1. Seguridad: Garantizar la protección de los datos personales de los ciudadanos.
2. Interactividad: Facilitar la comunicación directa entre los ciudadanos y el Departamento Ejecutivo.
3. Transparencia: Ofrecer informes públicos y accesibles de los resultados de las consultas y procesos participativos.

ARTÍCULO 6º: Promoción del Uso de Plataformas

El Departamento Ejecutivo realizará campañas de capacitación y sensibilización para facilitar e incentivar a los ciudadanos a utilizar las plataformas de participación y promover las diversas instancias de participación ciudadana.

CAPÍTULO III: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 7º: Implementación del Presupuesto Participativo

Impleméntese a partir del ejercicio 2025 el Presupuesto Participativo en todo el ámbito del Departamento de Luján de Cuyo. Se establece la obligatoriedad de aplicar el presupuesto participativo, como proceso mediante el cual los ciudadanos, en coordinación con las autoridades municipales, podrán decidir de manera conjunta la asignación de una parte del presupuesto anual municipal para la ejecución de proyectos de interés común a realizarse en el tejido comunal, que sean seleccionados mediante sistemas de votación popular.

ARTÍCULO 8º: Órgano de Aplicación del Presupuesto Participativo

Declárese como Órgano de Aplicación del Presupuesto Participativo a la Dirección de Participación Ciudadana y Cercanía, la cual cuenta con las siguientes atribuciones:

1. Convocar y garantizar, en coordinación con la Dirección de Comunicación, la difusión masiva y el

desarrollo de todas las instancias de participación ciudadana vinculadas al proceso del Presupuesto Participativo.

2. Organizar seminarios y talleres de capacitación sobre Participación Ciudadana, Diagnóstico y Planificación Participativa, Presupuesto Participativo y cualquier otro mecanismo que promueva la participación comunal y la formación de líderes comunitarios.

3. Recepcionar proyectos y derivar a las áreas técnicas para su posterior evaluación y factibilidad.

ARTÍCULO 9º: Fondos destinados

Una vez concluido el proceso anual de presentación, evaluación técnica y votación de los proyectos, el Departamento Ejecutivo incorporará en el proyecto de presupuesto municipal del ejercicio siguiente una partida específica destinada a la ejecución de las propuestas priorizadas por la comunidad.

La asignación presupuestaria estará sujeta a las posibilidades financieras del Municipio y a la viabilidad técnica, económica, social y jurídica de los proyectos seleccionados, garantizando la concreción progresiva de las iniciativas elegidas por la ciudadanía.

ARTÍCULO 10º: Fases del Proceso de Presupuesto Participativo

La implementación del Presupuesto participativo incluye los siguientes momentos, aplicados en orden sucesivo:

1. Planificación anual con la inclusión de la partida asignada.
2. Difusión activa de la plataforma para comenzar el proceso y dar a conocer el monto asignado.
3. Convocatoria: El Departamento Ejecutivo deberá convocar anualmente a la ciudadanía a participar en las diferentes etapas del presupuesto participativo.
4. Debate en torno a las necesidades del territorio (asambleas para el mapeo de necesidades y construcción de ciudadanía).
5. Formulación de Proyectos y presentación de propuestas

6. Análisis y comunicación de factibilidad y presupuestación municipal de los proyectos.

Para esto se compondrá una comisión evaluadora, la cual tendrá un plazo de 30 días para definir las propuestas que sean viables de ejecución. Esta misma estará conformada por 3 miembros del ejecutivo municipal, 2 del Honorable Concejo Deliberante y 2 representantes de la sociedad civil (priorizando la presencia de alguna Universidad como unidad supervisora), aclarando que los 3 representantes del Ejecutivo Municipal no serán predeterminados específicamente sino que los mismos serán designados de acuerdo a la naturaleza y contenido del proyecto presentado.

Para que una propuesta se convierta en un proyecto factible e integre el conjunto de proyectos a ser votados, además de superar las etapas de valoración y verificación tanto legal como técnica, el presupuesto estimado de realización no puede superar los valores que el Departamento Ejecutivo de Luján de Cuyo haya definido previamente para el año en el que se aplicará (factibilidad legal, técnica y económica).

7. Votación Ciudadana: elección de proyectos factibles.

Las propuestas que sean consideradas factibles y por lo tanto, se conviertan en proyectos pasibles de ser votados en la elección de proyectos que se realizará cada año, serán publicados en el sitio web municipal y en las redes sociales de Luján de Cuyo y difundidos por correo electrónico a las personas que se registren en la plataforma web y/o en la base de datos del Organismo Municipal correspondiente.

8. Selección de proyectos ganadores y publicación de resultados. Los proyectos seleccionados serán puestos a votación abierta en plataforma digital a determinar por el Departamento Ejecutivo debiendo publicitaria en todo el éjido municipal.

9. Ejecución y seguimiento de los proyectos ganadores desde su puesta en marcha hasta que finalicen.

ARTÍCULO 11º: Periodo de ejecución del presupuesto y la obra

El plazo de ejecución del presupuesto y de obra se llevará a cabo una vez finalizada con la selección de proyectos ganadores y publicación de los resultados.

El Departamento Ejecutivo tendrá como plazo máximo de ejecución del presupuesto el año en vigencia que se produzca la votación.

ARTÍCULO 12º: Pautas para la presentación de Ideas/Proyectos

Tanto en la presentación de ideas/proyectos como en la votación de los mismos, podrán participar todos los ciudadanos mayores de 16 años que tengan domicilio residencial, laboral y/o estudiantil en el Departamento Ejecutivo de Luján de Cuyo. Para votar, las personas deben tener domicilio registrado en el Departamento Ejecutivo en su DNI/LC/LE.

1. En el caso de que viva en el Departamento Ejecutivo y no tenga actualizado el domicilio en el mismo, deberá acreditarlo con una foto de un servicio a su nombre donde figure el domicilio que se corresponda con el Departamento Ejecutivo.

2. En el caso de que sea un comerciante, profesional o trabajador independiente, deberá acreditar el domicilio con una foto de servicio a su nombre o habilitación municipal, donde figure un padrón municipal de Luján de Cuyo hasta el 2024.

3. En caso de ser empleado en relación de dependencia podrá acreditar domicilio con una foto de la parte de su recibo de sueldo donde figure el domicilio donde trabaja y se corresponda con el Departamento Ejecutivo o con un certificado de trabajo emitido por su empleador, que contenga dicha información.

4. En el caso de que sea un alumno de una institución educativa de nivel secundario, terciario o universitario ubicada en el Departamento Ejecutivo, deberá acreditarlo con un documento que certifique su concurrencia a dicha institución.

5. En el caso de que sean menores de edad podrán formular ideas de proyectos a través del programa Hagamos Comunidad. Estos proyectos deberán ser elevados para su evaluación por un tutor mayo de 16 años.

Las ideas/proyectos deben ser de inversión, es decir, infraestructura y equipamiento, destinadas al espacio público o a entidades de bien público sin fines de lucro. No puede ser una propuesta para todo el Departamento Ejecutivo. Excepcionalmente, se aceptarán propuestas referidas a talleres o campañas a realizarse.

Asimismo, la propuesta no puede referirse a un espacio que no esté en jurisdicción del Departamento Ejecutivo de Luján de Cuyo. Además, las ideas/proyectos deben ser técnicamente realizables para ser ejecutados y ser representativos.

Una vez presentada la idea-proyecto, ésta pasa a ser de dominio público, dejando de lado las identificaciones personales.

ARTÍCULO 13º: Laboratorio de Inteligencia Colectiva

Crear el Programa Laboratorio de Inteligencia Colectiva como banco de proyectos participativos, en él los vecinos serán parte vinculante del diagnóstico, diseño y coproducción de proyectos y políticas públicas.

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 14º: Responsabilidad del Departamento Ejecutivo

El Departamento Ejecutivo será responsable de garantizar la correcta implementación de los mecanismos de participación ciudadana, resaltando la importancia de los principios enumerados en el Art. N° 3, y del presupuesto participativo, facilitando los recursos necesarios para su operación.

ARTÍCULO 15º: Supervisión y Evaluación

El Departamento Ejecutivo deberá establecer indicadores que muestren los avances de los dispositivos seleccionados de participación ciudadana, los mismos deberán cumplir con la lógica de gobierno abierto.

El Departamento Ejecutivo podrá ser auditado por otros organismos que validen las instancias de participación ciudadana.

Para la priorización y seguimiento de los proyectos que ingresen para Presupuesto Participativo, se creará un comité de supervisión, conformado por representantes de la sociedad civil y autoridades municipales, los cuales evaluarán y monitorearán la aplicación y resultados del mencionado presupuesto participativo. El mismo deberá estar detallado en la reglamentación que el Departamento Ejecutivo desarrolle sobre la presente ordenanza.

ARTÍCULO 16º: Reglamentación

El Departamento Ejecutivo desarrollará la reglamentación correspondiente que permita la correcta presentación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 17º: Derogación de normativas anteriores

Derógase cualquier norma municipal con la aprobación de la presente, que trate la temática de la presente.

ARTÍCULO 12º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A
LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO-

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_9190886 Importe: \$ 44280
12/09/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 15003

VISTO:

El Expediente N° 3234-2024. Iniciado por Dirección de Obras Privadas. Objeto: Proyecto de Ordenanza:

Ordenar y regularizar cartelería

Y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia de la Ley 9.024 de seguridad vial de la Provincia de Mendoza, que obliga a los Municipios a dar cumplimiento a lo indicado en sus Art. 19 y 20, lo que genera la necesidad de regular la instalación de elementos publicitarios en la propiedad privada y la vía pública, estableciendo tipologías, criterios y medidas que tiendan a la seguridad y la estética del paisaje departamental.

Que se encuentra en vigencia la Ordenanza Municipal N° 8.572-2009.

Que el desarrollo del texto de la actual ordenanza provoca inconvenientes en el momento de la aplicación, dado que no resulta claro su ordenamiento, lo que, unido a su excesiva especificidad, complica la tipificación de cada caso.

Que algunas de las medidas adoptadas son susceptibles de mejoras tendiendo a la protección del paisaje urbano, como así también del tránsito peatonal y vehicular.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA:

ARTICULO 1°: Modificase el punto V.3 del Código de Edificación, de acuerdo al siguiente texto:

V.3. DE LOS ANUNCIOS y ELEMENTOS PUBLICITARIOS

Regúlese la instalación de cartelería en la vía pública departamental y en ámbito privado con el fin de proteger, promover y mejorar los valores del paisaje urbano, rural y natural del departamento Luján de Cuyo.

V.3.1. Definiciones:

Vía pública: Terrenos de dominio público o uso público (de propiedad del estado nacional, provincial, municipal u otra entidad) destinados al libre tránsito y uso de personas, con diferentes fines (calles públicas, avenidas, plazas, parques públicos, etc.)

Cartel: Panel con inscripciones y figuras.

Cartelería: Sistema de carteles, indicadores o señaladores, formados por al menos dos componentes: elemento publicitario o informativo y anuncio publicitario.

Elemento publicitario (EP): Es toda estructura y las partes que la componen, que contengan un anuncio publicitario, en cualquiera de sus formas.

La clasificación y descripción de los EP se detallan en el Cap. V.3.6 y Cap. V.3.7 de la presente ordenanza.

Anuncio publicitario (AP): Es toda leyenda, inscripción, signo, símbolo, dibujo, imagen, estructura representativa o emisión de onda sonora y/o luminosa que pueda ser percibida en o desde la vía pública o en los lugares de uso público, realizado o no con fines comerciales.

V.3.2. Autoridad de aplicación

El Departamento Ejecutivo Municipal es la autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

V.3.3. Sujetos responsables.

Los sujetos responsables de la actividad publicitaria, a los fines de esta ordenanza son los siguientes:

- Anunciantes: Personas físicas o jurídicas que, a los fines de su industria, comercio, profesión o actividad propia, realizan por sí o con intervención de una agencia de publicidad, la promoción o difusión pública de sus productos o servicios.
- Agencias de Publicidad: Personas físicas o jurídicas que toman a su cargo por cuenta y orden de terceros, funciones de asesoramiento, creación y planificación técnica de los elementos destinados a difundir propaganda o anuncios comerciales, la administración de campañas publicitarias o cualquier actividad vinculada con ese objeto.
- Titular del medio de difusión: Persona física o jurídica que desarrolla la actividad cuyo objeto es la difusión de mensajes que incluyan o no publicidad, por cuenta y orden de terceros, mediante elementos portantes del anuncio de su propiedad e instalados en lugares que expresamente ha seleccionado al efecto.
- Industrial publicitario: Persona física o jurídica que elabora, produce, fabrica, ejecuta, instala o de cualquier otra forma realiza los elementos utilizados en la actividad publicitaria.
- Instalador: Persona física o jurídica, son solidariamente responsables por toda violación o inobservancia de las normas relacionadas con la actividad publicitaria, referente a la factibilidad, instalación, habilitación, autorización del anuncio y del mantenimiento en perfecto estado de seguridad, limpieza, y pintura.
- Propietario: Titulares catastrales de los terrenos/inmueble donde se instala el EP y/o AP.

V.3.4. Plazo de autorización de elementos publicitarios.

El plazo de vigencia de los permisos de instalación del elemento publicitario será de 12 meses desde la fecha de su otorgamiento, renovables con la presentación del informe técnico correspondiente.

La renovación del permiso se solicitará con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles al vencimiento del plazo de vigencia, debiendo cumplir el pedido de renovación con las normativas vigentes a la fecha de la misma.

V.3.5. Condiciones y prohibiciones generales.

V.3.5.1. Condiciones a cumplir en espacio público o privado

- a) No molestar la vista de los peatones y conductores a causa de la intensidad y dirección de sus rayos luminosos o por sus colores, para ello deberá presentar informe certificado por profesional en luminotecnica.
- b) No tener cambios bruscos de luz y/o producir ruidos, zumbidos o sonidos que molesten al entorno inmediato a su emplazamiento.
- c) No perjudicar la visibilidad de la nomenclatura de calles, señalización de tránsito y otras advertencias de interés, colocadas o permitidas por la autoridad competente.
- d) No ofrecer riesgo a peatones y conductores.
- e) No estar realizado con vidrios, cristales o cualquier otro material que por su fragilidad o peligrosidad puedan ocasionar accidentes en caso de roturas por no estar reforzados.

- f) No perjudicar la existencia y el buen estado del arbolado público.
- g) No contener pinturas fluorescentes, cuando estén ubicados en rutas, ejes principales o vías de circulación secundarias, a fin de no interferir con la señalización vial y según las especificaciones del convenio.
- h) No afectar estéticamente lugares, fuentes, estatuas o monumentos públicos, o edificios que se consideren parte del patrimonio cultural.
- i) Identificación del E.P: Todo elemento publicitario colocado deberá contener dentro de los límites de su estructura, la identificación en forma clara y visible del nombre de la empresa o propietario y el número de expediente por el cual se otorgó permiso; para lo cual deberá prever un área en un ángulo externo inferior del mismo para el fin indicado o en la base de su estructura en un lugar visible y de fácil acceso para verificar el código identificador. Cada E.P. autorizado quedará georreferenciado y fotografiado en la plataforma que designe el ejecutivo
- j) Póliza de seguro de responsabilidad civil: En el caso de cerramientos de obras, en techos y azoteas, monopostes, estructuras o vallas publicitarias, deberán presentar póliza de seguro de responsabilidad civil o certificado emitido por compañía aseguradora que cubra los posibles daños a personas o cosas durante el montaje, permanencia y desmonte de los mismos.
- k) En el caso de contener Instalación eléctrica, el E.P. será autorizado mediante la presentación de documentación eléctrica correspondiente, ajustándose a la normativa eléctrica vigente (Inst. Subterránea en caso de espacios públicos, con permiso de rotura) y/o las especificaciones del convenio.
- l) Ser titular del terreno o comercio en donde se instalará la cartelería, en caso de E.P. a instalar en la vía pública, sólo serán permitidos mediante convenio.

V.3.5.2. Prohibiciones.

Queda prohibida en todo el Departamento de Luján de Cuyo, la instalación y o permanencia de Cartelería en los siguientes casos, en los que se aplicará el Cap. V.3.12:

- a) Apoyados en Árboles, Postes de Servicios Públicos o cualquier otro elemento de sostén no debidamente Autorizado.
- b) En aceras (espacio comprendido entre la L.C y el cordón de la calzada), sobre acequias o puentes.
- c) No deben impedir la lectura de medición de servicios públicos, numeración de calle en fachadas, carteles de señalamiento vial según legislación nacional o provincial y no deben afectar la visual de paisajes protegidos.
- d) Pasacalles o Pendones con referencias comerciales o de eventos privados.
- e) Pintados y/o Pegados Clandestinamente sobre muros de inmuebles Públicos o Privados.
- f) Sobre rotondas y sus esquinas, Calzadas y Banquinas.
- g) Cuando se hallaren deteriorados, en deficiente estado de conservación o en condiciones distintas a las consideradas por el Municipio.
- h) Los carteles privados visibles desde la vía pública, que aludan tácita o explícitamente a alguna actividad comercial sin debida autorización municipal según la presente ordenanza.

- i) Todos los elementos publicitarios a ubicar con frente a espacios verdes cualquiera sea su tipo: ciclovía, plazas, plazoletas, parques, boulevard, y/o vía pública en general que afecten de manera negativa la calidad paisajística del espacio urbano o normativa urbanística vigente.
- j) Ningún E.P. podrá instalarse en espacios de servidumbres de servicios u otras jurisdicciones que, aunque posean los permisos correspondientes del ente en cuestión, no acrediten trámite municipal según la presente ordenanza.
- k) Todo E.P. en espacio público que no cumpla con la presente Ordenanza en todas sus disposiciones y/o no acredite permiso o convenio vigente.
- l) Mover, quitar o agregar E.P. sin dar aviso correspondiente en el convenio celebrado oportunamente.
- m) Todo E.P. que no cumpla con la presente ordenanza en todas sus disposiciones.

Cualquier otro caso no contemplado por las disposiciones precedentes queda sujeto a la expresa Aprobación del Departamento Ejecutivo. A tal efecto deberá cumplimentarse estrictamente el proceso indicado en el V.3.11. "De los casos no contemplados".

V.3.6. Clasificación de los Elementos Publicitarios

ANEXO N°1

V.3.7. Descripción:

A. Ubicados sobre edificios o muros.

Condiciones:

1. Se permitirá colocar anuncios cuando no cubran parcial o totalmente vanos necesarios para ventilación e iluminación de locales, conforme a los establecido en el Código de Edificación.
2. En caso de colocarse sobre aleros o balcones, podrán instalarse siempre que no rebasen la saliente máxima permitida para aquellos elementos según el cap. II.1.3 de las salientes.
3. Cuando se trate de un anuncio amurado al paramento de un muro divisorio deberá ser autorizado por ambos colindantes.
4. Si fuera pintado sobre el paramento de un Muro Divisorio, deberá ser Autorizado por el Propietario del lado del muro a utilizar.
5. Para los Anuncios Publicitarios pintados sobre paramentos no se solicitará permiso, sólo se dará aviso a los efectos de aplicar la tasa que corresponda por derechos de publicidad.
6. Podrán ser luminosos o iluminados, cuando la instalación eléctrica existente tenga la boca prevista o la alimentación se realice directamente del tablero de acuerdo a las disposiciones establecidas en la normativa eléctrica vigente.
7. La empresa publicitaria adjudicataria de carteles adosados, colocará éstos bajo su exclusiva responsabilidad frente al propietario del inmueble donde se instalaron y/o frente a terceros.
8. En edificios con retiro frontal obligatorio, la cartelera puede ser adosada a muros o colocada sobre postes o estructuras en el retiro, según permita la zonificación vigente.

9. Para los casos en que el E.P. se instale en propiedades en condominio, deberá contar con la autorización de los condóminos o el consorcio correspondiente.

10. No se permitirá fijar la estructura de los elementos publicitarios en muros o construcciones de materiales antirreglamentarios.

11. En caso de contar con permisos para la instalación de E.P. por entes externos al Municipio (DPV, DNV o similares), sólo serán autorizados si la tipología indicada se encuentra permitida en la Normativa urbanística vigente.

A.1- Carteles frontales en fachada de edificios:

Restricciones:

1. Podrán colocarse desde los 2,50 m (Dos metros con cincuenta centímetros) a contar desde el nivel de vereda, a excepción de los indicados en los puntos 4 y 8, los cuales no poseen esta limitación.
2. El límite de vertical del Cartel será el que autorice la normativa urbanística vigente.
3. Espesor Máximo de 0,30 m (treinta centímetros).

A.2- Carteles tipo bandera en fachadas de edificios:

Elemento destinado a anuncios de interés público, comercial, publicitario, etc. que se adosa a otras salientes o se fija a la fachada. (Rígidos, adosados perpendicularmente a la fachada)

Restricciones:

1. La Ubicación será a partir de 2,50 metros sobre el nivel de vereda, con altura máxima según estipule la normativa de zonificación.
2. Su Altura propia será como máximo de 0,80 metros (h)
3. Podrán avanzar hasta un tercio del ancho de la vereda (es decir, la distancia entre la línea municipal y el cordón de la calzada). (d)
4. Su espesor no excederá 0,30 metros. (e)
5. Los anuncios publicitarios contenidos en los carteles deberán ajustarse a lo prescripto cap. V.3.5. Condiciones y Prohibiciones Generales.
6. En ningún caso podrán sobrepasar el plano vertical virtual definido por el eje del arbolado público.
7. En todos los casos se exigirá estudio de la estructura de fijación.

ANEXO N° 2

A.3- Marquesinas en fachadas de Edificios:

Estructura fijada en forma permanente al frente de un edificio que, presentándose como bloque homogéneo saliente, tiene la apariencia de tal, aunque no posea techo y/o cielorraso, pero que conforma un volumen real o virtual, y que, en general, está destinada a sostener anuncios iluminados o luminosos pintados de material rígido.

Restricciones:

1. Su ubicación será a partir de 2,50 metros sobre el nivel de la vereda, incluidos los elementos de sostén.
2. Sólo se permitirán en planta baja, y hasta una altura de 5,00 metros sobre el nivel de vereda.
3. Podrán avanzar hasta 1/3 del ancho de vereda, es decir de la distancia desde la línea municipal al cordón de la calzada.
4. Su altura propia será como máximo de 0,80 metros.
5. En ningún caso podrán sobrepasar el plano vertical virtual definido por el eje del arbolado público.
6. En todos los casos se exigirá cálculo de la estructura de fijación.

ANEXO N° 3

A.4- Carteles en cierres provisorios de obras.

En cierres provisorios de obras serán permitidos los módulos publicitarios simples se colocarán adosadas, siempre que no rebasen la altura del plano vertical de la valla o muro correspondiente, y sujetas a las siguientes características además de las indicadas en lo indicado en Código de Edificación respecto a "Cercos Provisorios":

1. La altura máxima será de 2,50 m (dos metros con cincuenta centímetros).
2. Su fijación se deberá efectuar con postes estructurales correctamente cimentados y aplomados.
3. Deberán proveerse a tales elementos de buena protección antióxido y un acabado en esmalte sintético o similar, con mantenimiento periódico por parte del responsable de obra y propietario.

ANEXO N° 4

A.5- Carteles en muros de cierres reglamentarios

Podrán colocarse anuncios en módulos cambiables apoyados en los muros de cierre reglamentario de terrenos. Los módulos deberán estar ubicados sobre el muro correspondiente, sin sobresalir de su plano vertical hacia la vía pública y estarán sujetos a las siguientes características:

1. La altura máxima será la que establezca la normativa urbanística vigente.
2. Se colocarán en una sola hilera.
3. Deberán encontrarse a más de 0,60 m (sesenta centímetros) de cualquier rama del arbolado público.
4. De ser iluminados, es decir, recibir luz artificial, mediante fuentes luminosas externas instaladas ex profeso delante o en los bordes del anuncio, deberá presentar documentación por instalación eléctrica según normativa vigente.
5. No podrá superar la altura del muro existente.
6. La estructura de soporte deberá responder al cálculo correspondiente.
7. Espesor máximo permitido 7,50 cm.

ANEXO N° 5

A.6- Carteles sobre Techos, Azoteas y/o muros.

Se podrán colocar sobre techos y azoteas con estructuras independientes y deberán presentar cálculo de estructura. En cuanto a su altura máxima y retiros se aplicarán las que indique la zonificación en los sectores que la normativa autorice.

ANEXO N° 6

B. Ubicados sobre elementos portantes propios.

La ubicación será la indicada según normativa de usos, y deberá dar cumplimiento a lo indicado en cap. V.3.5. tanto en vía pública como en propiedad privada.

Queda prohibida la instalación y/o permanencia de los E.P. que se encuentren emplazados en espacio público total o parcialmente, y/o avancen desde un predio privado hacia el espacio público fijados mediante parantes, postes o cualquier otro elemento estructural sin importar sus dimensiones.

Los mismos deberán ser acondicionados o retirados por los titulares en un término no mayor a los 60 días de notificado, caso contrario serán retirados por el municipio y se procederá a su guarda según se establece en art.V.3.12

B1- Carteleras

Se podrán colocar carteleras sobre postes o parantes, individuales, instalados por el interesado. Según los puntos establecidos en CONVENIO.

Para la instalación de este EP. en la vía pública, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad autorizará únicamente a empresas publicitarias reconocidas como tales, previa licitación pública o concurso público.

Dimensiones:

1. Altura total sobre el nivel de vereda: 2,00 m (Dos Metros).
2. Lado a: 1,50 m (Un metro cincuenta centímetros).
3. Lado b: 1.00 m (un metro)
4. Espesor máximo: 0,30 m. (treinta centímetros).
5. En caso de llevar papelera, la boca de la misma no podrá superar h1: 1.00 m (un metro) de altura sobre el nivel de vereda.
6. Largo máximo monolito horizontal: 2,00 metros.
7. Altura máxima monolito horizontal: 0,80 metros.

ANEXO N° 7

CONVENIO:

El Departamento Ejecutivo determinará a través de los departamentos técnicos respectivos y antes del llamado a licitación pública, la resolución de los siguientes puntos:

1. Presentar plan de despliegue anual de la cartelería y/o reubicación. Indicando los siguientes puntos:
 - a. Tipo de cartelería.
 - b. Cantidad
 - c. Ubicación (georreferenciada en mapa)
 - d. Diseño.
2. Lugares de ubicación, sólo podrán ubicarse entre la línea del arbolado público y el límite del espacio designado propiamente como vereda, teniendo en cuenta que no podrán instalarse más de 2 (dos) carteles por cada 100 m (cien metros) y por vereda, y que no deberán afectar accesos vehiculares, sector de tránsito peatonal ni vehicular, y visuales de vidrieras de comercio.
3. El número mínimo y máximo de lugares autorizables para la instalación de estos elementos.
4. El contrato/convenio tendrá una validez de 12 meses.
5. Las carteleras estarán a cargo de empresas publicitarias, quienes serán responsables de todos aquellos hechos o circunstancias que se originen durante el tiempo en que se efectúe la publicidad, no teniendo, por lo tanto, derecho a reclamo ni indemnización alguna ante la Municipalidad, si la publicidad debiera cesar o sufrir modificaciones de cualquier naturaleza por un hecho ajeno a ella o imputable a cuestiones del o del propietario del sitio frente al cual se ubicara el anuncio.
6. En caso de que, por razones de seguridad pública, estética u otras, que a juicio del Departamento Ejecutivo haga necesario el retiro de un anuncio, éste se llevará a cabo según lo establecido en punto V.3.12. La orden de retiro será notificada con 3 (tres) días de anticipación, vencidos los cuales, serán retirados por la comuna, siendo los gastos a cargo del anunciante.
7. Los costos por consumo e instalación de energía eléctrica, estarán a cargo del concesionario.
8. Acreditar seguro de responsabilidad civil.
9. En casos de convenios vigentes en los cuales, a pedido de la empresa publicitaria, deseen modificar la ubicación de los E.P. (ubicación declarada oportunamente en el plan de despliegue), esta modificación deberá ser presentada con 30 días de anticipación y estar autorizada para su relocalización. Cualquier E.P. que sea reubicado sin previa autorización, será considerado clandestino y se aplicará lo establecido en V.3.12
10. Actualización y adecuación de contratos o convenios existentes. En caso de adecuación (falta de convenio, convenios vencidos y/o convenio vigente que no responde a la presente ordenanza), se otorgará un plazo máximo de 60 días, previa notificación de 72hs.
11. Vencido los plazos de adecuación se aplicará lo establecido en V.3.12

B.2- Monopostes, Estructuras o vallas publicitarias en Interior de predios privados con vista hacia la vía pública.

Elemento estructural, constituido por un único soporte vertical (columna-poste) aislado (sin arrimar a muros) instalado en el interior de predios privados, el cual posee en su parte superior un panel o volumen publicitario.

Se permitirá la colocación de anuncios en el interior de los predios privados con vista hacia la vía pública,

exclusivamente en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de letreros de obras en construcción, incluidos subcontratistas o proveedores.
2. En los muros perimetrales de las playas de estacionamiento.
3. Al frente de los comercios, retirados de la línea municipal.
4. En terrenos baldíos y/o cultivados.
5. En todos los casos el diseño de los E.P. deberán ser de tal forma que no impacten de manera negativa en el paisaje, para ello se evaluará mediante comisión de interpretación, según CÓDIGO OCUPACIÓN DEL SUELO.
6. La superficie, dimensiones máximas, cantidad de carteles, retiros y altura máxima de los mismos estará condicionado a los permisos de urbanismo y zonificación.

ANEXO N° 8

B.3 – Señalética Vial y/o Municipal.

- No son considerados E.P.
- Son aquellas definidas y regladas por la Ley Nacional de Tránsito N°24.449 y de la Provincia de Mendoza N° 9024 (Artículos 19 y 20).
- Se incorporan en ésta categoría los nomencladores de calles, carteles volumétricos, tótems que la Municipalidad instala en los espacios verdes, puntos destacados del Departamento.

V.3.8. Zonificación

La zonificación será la que establezca el C.O.S. Vigente (Código de Ocupación del Suelo)

V.3.9. Tramitación de autorizaciones nuevas y a regularizar:

V.3.9.1. Documentación a presentar:

1. Informes de: titularidad, libre de deuda, zonificación y urbanismo.
2. Nota de solicitud de autorización para la instalación del elemento publicitario.
3. Presupuesto detallado de la obra a realizar.
4. Plano de Mensura aprobado.
5. Autorización del consorcio del edificio, en caso de corresponder.
6. DISEÑO: Proyecto del cartel, detalle, memoria descriptiva del cartel o letreros incluyendo materiales y características generales. Croquis con dimensiones y ubicación, distancia del nivel de vereda desde el borde inferior del elemento, distancia a cordón de calzada y árboles, saliente máxima desde la línea municipal, y todo otro dato que resulte necesario para su identificación y análisis a escala. Todo en tamaño A4.
7. ESTRUCTURA: Para los Elementos identificados como A.6, B.1 y B.2, deberá presentar análisis estructural firmado por profesional habilitado.

8. INST. ELÉCTRICA: Croquis de Instalación según corresponda ajustándose a la normativa eléctrica correspondiente firmada por profesional, indicando tipo de conexión, afectaciones en tablero, detalle de conexiones subterráneas y todo otro dato que resulte necesario para su identificación y análisis a escala.

9. Informe de línea de las Direcciones Nacional o Provincial de Vialidad, en caso de ser necesario y permisos por posibles interferencias a redes de servicio y/o informes municipales.

V.3.9.2. Proceso de Trámite:

1. Factibilidad de uso del suelo.

2. Factibilidad Ambiental en caso que corresponda.

3. Firma de convenio y/o contratos en los casos que correspondan.

4. La Dirección de Obras privadas será la responsable del análisis, autorización y dar cumplimiento a la presente ordenanza en lo referente a emplazamiento, verificación de cumplimiento, pruebas y defensas por incumplimiento, sanción del responsable en caso de ser necesario, y orden de retiro según lo establecido en Art: V.3.12

5. La Dirección de Rentas Registrará el E.P. instalado para dar cumplimiento a la Ordenanza Tarifaria Vigente respecto a tasas” solo elemento publicitario no anuncio publicitario”

6. El control municipal permanente de los anuncios podrá realizarlo cualquier Área que posea cuerpo de inspectores con labores en la vía pública, los mismos podrán solicitar documentación o realizar emplazamientos.

7. La determinación y el cobro de los derechos por publicidad en la vía pública estará a cargo de la Dirección de Rentas.

V.3.11. De los casos no contemplados:

Toda otra propuesta no contemplada en los casos precedentes será analizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, quien podrá autorizar o no su colocación luego del correspondiente informe de los organismos técnicos municipales y fundado en las atribuciones que al efecto le confiere la Ley N° 1079 en su art. N° 105. A tal efecto deberá cumplimentarse estrictamente el proceso indicado en el cap.V.3.9.

V.3.12. Erradicación de elementos clandestinos en la vía pública.

Se autoriza al Poder Ejecutivo municipal a la erradicación de cualquier obstrucción, carteles publicitarios, estructuras, puestos ambulantes y de cualquier otra índole o naturaleza precaria o temporal y sin debida autorización, emplazados en VÍA PÚBLICA y/o PROPIEDAD PRIVADA. Según los siguientes considerandos:

1. Notificar al propietario, Empresa publicitaria y/o ente que corresponda que deberá regularizar el E.P. clandestino.

2. Se otorga un plazo máximo de 60 días para regularizar.

3. En caso de incumplimiento del punto 2, del E.P. ubicado en la Vía Pública, éste será retirado por parte de la Dirección de Servicios Públicos, y llevado a guarda provisoria en Obrador Municipal durante 30 días, plazo en el que podrá ser recuperado por el interesado quien deberá demostrar ser propietario y haber cancelado los siguientes cargos:

- a. Estadía del E.P. en Guarda Provisoria.
 - b. Retiro y traslado municipal del E.P.
 - c. Multa al interesado por haber colocado cartel sin permiso municipal.
4. Vencido el plazo de guarda no será permitido el retiro correspondiente y quedará a disposición del municipio para lo que crea conveniente.
5. En caso de incumplimiento del punto 2, del E.P. ubicado en propiedad privada, se faculta a la Dirección de Obras Privadas para la imposición de multas según la ordenanza tarifaria vigente en lo referente a construcciones clandestinas (según la gravedad de la falta cometida) y en el caso de E.P. con riesgo público, al empleo de la fuerza pública si lo considera conveniente para el retiro del mismo y guarda según lo indicado en punto 3.

V.3.13. De Los Aforos:

Todo E.P. deberá abonar el 3% correspondiente al valor de obra presentado en presupuesto. A excepción de los B.3. los cuales no tributan.

ARTÍCULO 2º: Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A
LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO

ANDRES ERNESTO SCONFIENZA
PRESIDENTE- H.C.D.

MARIANO OGANDO
SECRETARIO- H.C.D

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9190878 Importe: \$ 70200
12/09/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1021

MENDOZA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Vista la Sanción N° 4219/2025, recaída en Expediente H.C.D. N° 2526 D- 2025 y Expediente Electrónico N.º 33995 - 2025 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - E/PROYECTO DE ORDENANZA INSTITUYENDO LA REALIZACIÓN DE DEBATES PREELECTORALES PARA LOS CANDIDATOS A INTENDENTE Y CONCEJALES; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción Nº 4219/2.025.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

PROF. PABLO ESPINA
SECRETARIO DE GOBIERNO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_9209040 Importe: \$ 1620
12/09/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 3074

GODOY CRUZ, 11 de Septiembre de 2025

VISTO:

El expediente n° 2025-001551/S1-GC, caratulado: "BIENES Y SERVICIOS - LICITACION PUBLICA -SERVICIO COLOCACIÓN BONOS2025-LP-0133"; y

CONSIDERANDO.

Que el Decreto n° 2836, de fecha 25 de agosto de 2025, en su Artículo 2º, delega en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Godoy Cruz, la determinación de las restantes condiciones de Emisión de la Letra SVS Godoy Cruz Serie III.

Que la Ordenanza n° 7445 autorizó la emisión de Letras, especificando que las mismas deben emitirse dentro de la categoría de Bonos SVS, conforme el Reglamento de BYMA y por hasta la suma de \$ 3.000.000.000.

Que, en consecuencia, se procedió a la contratación, mediante Contratación Directa, del Organizador y Estructurador de la indicada emisión, habiéndose adjudicado a la firma local Portfolio SA, CUIT n° 30-71113076-0.

Que luego de reuniones preliminares con el Estructurador, Agente de Calificación de Riesgo, Revisor Externo Independiente, Asesor Legal, Agente de Custodia y Pago y Agente Colocador, ha propuesto una estructura de emisión de las Letras SVS Godoy Cruz Serie III.

Que mediante el Decreto n° 2836/25, se establecieron condiciones de emisión, delegándose en esta Secretaría de Hacienda la determinación de las restantes condiciones de emisión y contrataciones, a fin de la emisión de la Letra SVS Godoy Cruz Serie III, y la constitución de garantías en beneficio de los Tenedores de las Letras a emitirse.

Que a los fines de la implementación, corresponde la elaboración del pertinente acto administrativo para establecer las Condiciones de Emisión de las Letras SVS Godoy Cruz Serie III, la autorización para constituir la garantía y la autorización para celebrar el contrato de colocación de los instrumentos.

POR ELLO: en uso de sus facultades;

EL SECRETARIO DE LEGAL Y TÉCNICA

a cargo de la atención del Despacho de la Secretaría de Hacienda

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Emisión de las LETRAS SVS GODOY CRUZ SERIE III, conforme las condiciones que a continuación se establecen:

CONDICIONES DE EMISION LETRAS SVS GODOY CRUZ SERIE III

Emisora Municipalidad de Godoy Cruz (la "Municipalidad", "Godoy Cruz" o la "Emisora", indistintamente).

Títulos a Emitir Letras SVS Godoy Cruz SERIE III (las "Letras o "Letras SVS SERIE III", indistintamente").

Monto de Emisión Las Letras podrán ser emitidas por un valor nominal en conjunto de hasta \$700.000.000.- (Pesos Setecientos Millones), el "Monto Máximo de Emisión". El valor nominal final de Las Letras que efectivamente se emitan será informado en el Aviso de Resultados a publicarse en los medios autorizados del mercado donde negocie y liste. (el "Aviso de Resultados").

Moneda denominación y pago Los Títulos de Deuda estarán denominados en Pesos y los pagos bajo los mismos se realizarán en Pesos.

Plazo El plazo será de hasta cien (100) días corridos contados a partir de la Fecha de Emisión. El vencimiento en ningún caso podrá exceder del día 30 de diciembre de 2025. La fecha definitiva de vencimiento será informada en el Aviso de Resultados (la "Fecha de Vencimiento de la SERIE III"). Se entenderá por "días corridos", todos los días de cada mes calendario, incluido sábados, domingos, feriados y días inhábiles bancarios o no laborables.

Organizador y Estructurador Portfolio SA ("PORTFOLIO"). AP 492 CNV con domicilio en calle Montevideo Nº 230, 1er piso Of 2 de la Ciudad de Mendoza.

Colocador ADCAP Securities Argentina SA ALyC Propio Nº 148 CNV ("ADCAP") con domicilio en Ortiz Ocampo Nº 3220, 4to piso Of "A" de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo designarse otros colocadores o sub-colocadores, todos ellos en conjunto los "Colocadores".

Agente de Garantía y Pago Banco Supervielle S.A. (el "Agente de Garantía y Pago").

Asesor Legal de la Emisión Estudio Egea Abogados con domicilio en Edificio Workplace Palmares Oficina 303- Avenida San Martín Sur 2875, Godoy Cruz., Provincia de Mendoza correo electrónico info@egeaabogados.com.ar.

Forma de Suscripción e Integración Los Títulos de Deuda serán suscriptos e integrados en efectivo, en Pesos.

Precio de Suscripción de la SERIE III 100% del valor nominal.

Destino de los Fondos de las Letras SVS Godoy Cruz SERIE III La Municipalidad destinará el producido

neto de la colocación de la SERIE III a la financiación y/o refinanciación de El Proyecto, el cual se encuentra acorde a los proyectos aceptados por la Guía BYMA y que será descrito en el Prospecto de Emisión, sección “Destino de los Fondos”, a saber: mejoras en la red troncal de caminabilidad de Godoy Cruz específicamente en los tramos San Martín y Montes de Oca en lo que se refiere a: I. uso de suelo y atractores peatonales. II. Conectividad. III. Espacio viario. IV. Seguridad viaria. V. Calidad ambiental y peatonal. VI. Señalética, y su relación con un índice de caminabilidad, incluyendo el cambio de luminarias a LED y reforestación en los tramos San Martín y Montes de Oca, ambos dentro de la actualización del Plan Municipal de Ordenamiento territorial realizado en el año 2024 (en adelante “PMOT GC24”) en el Departamento de Godoy Cruz (el “Proyecto”).

Marco para la Emisión de Bonos SVS Las Letras serán emitidas de acuerdo con lo dispuesto en la Guía BYMA y el Reglamento BYMA, y se encontrarán alineados a los cuatro componentes principales de los GBP, SBP Y SBG de ICMA, conforme se describe en el Prospecto de Emisión de la Serie.

Informe de Segunda Opinión Estará a cargo de Moody’s Local Argentina Agente de Calificación de Riesgo S.A., Registro N°3 CNV (“Moody’s Ar”), y revestirá la forma de Informe de Segunda Opinión (el “Informe de Segunda Opinión”). El mismo forma parte del Prospecto de Emisión de la Serie.

Calificación de Riesgo de la SERIE III Está a cargo de Moody’s Local Argentina Agente de Calificación de Riesgo S.A., Registro N°3 CNV (“Moody’s Ar”), y será informada en el Prospecto de Emisión de la Serie y en el Aviso de Suscripción (el “Informe de Calificación de Riesgo”).

Amortización de la SERIE III El capital de las Letras SVS Godoy Cruz SERIE III será amortizado en dos (02) pagos iguales en la Fecha de pago de amortización, el primer pago de amortización será dentro de los 40 (cuarenta) días corridos contados a partir de la fecha de Emisión, y el segundo pago de Amortización será en la fecha del Vencimiento de la Letra Serie III (la “Fecha de Amortización de la SERIE III”). La Fecha de Amortización de la SERIE III se informará en el Aviso de Resultados.

Intereses de la SERIE III de las Letras SVS Godoy Cruz SERIE III devengarán intereses a una tasa de interés variable nominal anual desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la Fecha de Amortización de la SERIE III (exclusive). La tasa de interés será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen Aplicable de la SERIE III (conforme este término se define más adelante) (la “Tasa de Interés de la SERIE III”).

Los pagos de intereses de las Letras serán realizados conjuntamente con la Amortización del capital, por período vencido. Las Fechas de Pago de los Intereses se informarán en el “Cuadro de Pago de Servicios” que se informará en el Aviso de Resultados (las “Fechas de Pago de Intereses de la SERIE III”).

Margen Aplicable de la SERIE III Es la cantidad de puntos básicos a licitar (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionada a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses de los Títulos de Deuda SERIE III (el “Margen Aplicable de la SERIE III”). El Margen Aplicable de la SERIE III será determinado sobre la base del resultado del proceso de subasta que se detalle en la sección “Plan de Distribución” del Prospecto de Emisión e informado en el Aviso de Resultados.

Período de Devengamiento de Intereses de la SERIE III Será el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la SERIE III y la Fecha de Pago de Intereses de la SERIE III inmediatamente posterior, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses de la SERIE III, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses de la SERIE III, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses de la SERIE III, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre el día del pago del primer pago de Intereses de la SERIE III y la Fecha de Vencimiento de la SERIE III incluyendo el primer día y

excluyendo el último día.

Base de Cálculo de Intereses El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 365 días.

Tasa de Referencia La tasa de referencia será igual al promedio aritmético simple de la tasa mayorista argentina para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000.000 (Pesos mil millones) por periodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada diariamente en el boletín estadístico del BCRA (la "Tasa TAMAR Privada"), durante el período que se inicia el Séptimo Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses de la SERIE III y finaliza el Séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses de la SERIE III, incluyendo el primer día pero excluyendo el último (la "Tasa de Referencia").

En caso que la Tasa TAMAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa TAMAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000.000 (Pesos mil millones) por periodos de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

Intereses moratorios Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago, y hasta la fecha en que se abonaren, íntegra y efectivamente, tales sumas impagas. Los mismos ascenderán a una vez y medio la Tasa de Interés de la SERIE III. No se devengarán intereses moratorios cuando la demora no sea imputable a la Emisora, en la medida que la Emisora haya puesto a disposición de CVSA, en su carácter de depositaria de los certificados globales correspondientes a los Títulos de Deuda, los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por CVSA con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los Tenedores en la correspondiente fecha de pago.

Pago de Servicios Todos los pagos de intereses y de capital de las Letras (los "Servicios") serán efectuados mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los Tenedores con derecho a cobro en la correspondiente fecha de pago. La Emisora cumplirá con su obligación de pago mediante la transferencia de los fondos que resulten necesarios a CVSA en la Argentina, conforme lo estipulado en el Contrato de Agencia de Custodia y Pago.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Letras no fuera un Día Hábil, dicho pago deberá ser efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Letras efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha de pago y el Día Hábil inmediato posterior, excepto que la Fecha de Vencimiento de la SERIE III, no fuera un Día Hábil, en cuyo caso se devengarán intereses por los días que transcurran hasta el efectivo pago en el Día Hábil inmediatamente posterior.

Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos estén obligados a cerrar en la Ciudad de Mendoza y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Denominación Mínima y Unidad

Mínima de Negociación Los Títulos de Deuda tendrán una denominación mínima de \$1.000 (Pesos mil). La unidad mínima de negociación de \$1.000 (Pesos mil) y múltiplos enteros de \$ 1.000 (Pesos mil) por encima de dicho monto.

Monto Mínimo de Suscripción El monto mínimo de suscripción de los Títulos de Deuda será de \$ 1.000 (Pesos mil) y múltiplos enteros de \$ 1.000 (Pesos mil) por encima de dicho monto.

Fecha de Emisión y Liquidación Dentro de los tres (03) Días Hábiles de finalizado el Período de Licitación Pública (la “Fecha de Emisión y Liquidación”), la cual será informada mediante un aviso complementario al Prospecto en los medios autorizados del mercado donde negocie y liste (el “Aviso de Resultados”).

Garantía Las Letras estarán garantizadas mediante la constitución de una garantía real Prendaria sobre Certificados de Plazo Fijo (la “Garantía”) constituida a favor de los Tenedores (el “Certificado de Plazo Fijo”), los cuales serán entregados al Agente de Custodia y Pago, quien conforme las condiciones establecidas en el Contrato de Agencia de Custodia y Pago, realizará los pagos en la suma y fecha que la Municipalidad o el Agente de Cálculo le indique, conforme se describirá en la sección “Garantía SERIE III Letras SVS Godoy Cruz” del prospecto de la serie, y en el Contrato de Agencia de Custodia y Pago que formará parte del Prospecto en su respectivo Anexo.

Rescate anticipado. Rescate: La Municipalidad podrá, notificando de forma irrevocable a los Tenedores con no menos de 15 (quince) Días Hábiles ni más de 30 (treinta) Días Hábiles de anticipación mediante un aviso a publicarse en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), y en un diario de gran circulación en el país que se publique habitualmente todos los Días Hábiles, rescatar en forma total o parcial los Títulos de Deuda SERIE III. El rescate de los Títulos de Deuda no podrá efectivizarse antes de transcurridos 3 (tres) meses desde la respectiva Fecha de Emisión y Liquidación. El valor de reembolso equivaldrá a su Valor Técnico o a su Valor de Mercado, el que resulte mayor.

Se entenderá por:

- “Valor Técnico” el saldo de capital más los intereses devengados hasta la fecha de pago.
- “Valor de Mercado” el promedio de los precios de los Títulos de Deuda en un Mercado Relevante durante los 20 (veinte) Días Hábiles anteriores a la publicación del aviso de rescate.
- “Mercado Relevante” significa el mercado autorizado conforme Ley N° 26.831 en cuyo ámbito se hayan realizado la mayoría de las transacciones diarias sobre los Títulos de Deuda durante el periodo considerado.

Rango Los Títulos de Deuda constituirán obligaciones de pago, directas, incondicionales y garantizadas con la Garantía. Los Tenedores serán tratados, en todo momento, en igualdad de condiciones entre sí y respecto del resto de los acreedores no subordinados de la Municipalidad.

Forma Las Letras SVS Godoy Cruz SERIE III se encontrarán representadas bajo la forma de su respectivo Certificado Global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por CVSA de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los Tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

Listado y Negociación El ámbito de negociación y listado de las Letras será BYMA, pudiendo solicitarse autorización de negociación en otros mercados autorizados en el país. Los títulos deberán ser incorporados al Panel de Bonos, Sociales, Verdes y Sustentables en BYMA, conforme lo dispone la Ordenanza Municipal N°7445, en su art. 37°, dictada por la Municipalidad de Godoy Cruz.

Agente de Calculo Portfolio SA.

Agente de Liquidación ADCAP Securities Argentina S.A. ALyC Integral N° 148 CNV.

Jurisdicción Las controversias a que pudieran dar las Letras serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Mendoza.

Ley aplicable Las Letras se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes de Argentina.

Agente de Deposito Colectivo Caja de Valores S.A. ("CVSA").

ARTÍCULO 2º: Autorízase la colocación de las Letras, a través de ADCAP Securities Argentina SA ALyC Integral n° 148, CNV, y a los co-colocadores que éste designe, debiéndose celebrar los contratos de colocación respectivos.

ARTICULO 3º: Autorízase al Cdor. Cristian Rodríguez, DNI n° 29.834.697, Cdor. Miguel J. Catalano, DNI n° 22.559.378, Cdora. Gabriela Olmos, DNI n° 27.879.029, Carina Fedra Egea, DNI n° 21.038.403, Pablo Nicolás Maggini, DNI n° 38.582.948, María Fernanda López Romboli DNI N° 26.838.804, Roberto Nicolás Cucchetti DNI n° 25.793.344, y/o quienes ellos designen para que indistintamente cualquiera de ellos en forma indistinta puedan suscribir la siguiente documentación: (i) Prospecto de Emisión (ii) Aviso de Suscripción (iii) Aviso de Resultado (iv), tomen nota de las actuaciones, retiren copias de la documentación, contesten vistas, realicen modificaciones a los contratos, al prospecto que sean requeridas y que no resulten sustanciales ni modifiquen las condiciones generales de emisión, y realicen todas las gestiones que sean necesarias para la tramitación de la solicitud de listado y/o negociación de las Letras ante los mercados autorizados, en representación de la Municipalidad; todo ello relacionados con las Letras a emitirse.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL. ARCHÍVESE.-

Cdor. MIGUEL J. CATALANO

Secretario de Legal y Técnica

a cargo de la atención del Despacho de la Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_9212754 Importe: \$ 49140
12/09/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 1766

LUJAN DE CUYO, MENDOZA, 31 DE JULIO DE 2025

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.991-2.025, obrante en los Expedientes N° 1.593-2.025 y N° 1176-P-2.022; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.991-2.025, por la que se ordena sancionar las disposiciones necesarias para regular y promover la efectiva participación ciudadana, autorizando el uso de diversos dispositivos que faciliten el vínculo con los ciudadanos y habilitar la implementación del presupuesto participativo como mecanismo de gestión compartida entre el gobierno local y los ciudadanos.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por Secretario de Hacienda y Economía.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.991-2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 24 de julio de 2.025.-

Art.2º: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese. -

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Cdor. Joaquín Sagás
Secretario de Hacienda y Economía

Boleto N°: ATM_9190917 Importe: \$ 2970
12/09/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1891

LUJA DE CUYO. MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 15.003-2.025, obrante en Expediente N° 3.234-2.024; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 15.003-2.024, por la que se ordena modificar el punto V.3 del Código de Edificación correspondiente a anuncios y elementos publicitarios, con el fin de regularizar la instalación de cartelería en la vía pública departamental y en el ámbito privado para proteger, promover y mejorar los valores del paisaje urbano, rural y natural del Departamento de Luján de Cuyo.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Economía.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 15.003.-2025, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 07 de agosto de 2.025.-

Art.2º: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese. -

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Cdor. Joaquín Sagás

Secretario de Hacienda y Economía

Boleto N°: ATM_9190883 Importe: \$ 3240
12/09/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“**VISION STUDIO S.A.S.**”: - 1) SOCIOS: Gonzalez Zárate Luis Emilio, DNI N° 38.476.664, CUIT N° 20-38476664-2, de nacionalidad argentino, nacido el 02/12/1994, de 30 años de edad, de ocupación Desarrollador de Software, estado civil soltero, con domicilio Los Nogales 972, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y Velazquez García Guillermina, DNI N° 43.213.966, CUIT N° 27-43213966-8, de nacionalidad argentina, nacida el 07/12/2000, de 24 años de edad, ocupación Diseñadora, de estado civil soltera, con domicilio en calle Italia 1830 B° Trapiche, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 2) FECHA INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:- 04/09/2025.- 3) DENOMINACIÓN: VISION STUDIO S.A.S.; 4) DURACIÓN: 99 años a partir de constitución; 5) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL en calle Los Nogales 972, del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza; 6) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Desarrollo de software: La creación, desarrollo, programación, comercialización, exportación e importación de software de aplicación, software de sistema, videojuegos, aplicaciones móviles y web, plataformas educativas, administrativas, financieras, interactivas y de entretenimiento, incluyendo servicios de backend, frontend, APIs, y sistemas de gestión de datos. La prestación de servicios de análisis funcional, testing, aseguramiento de calidad (QA), mantenimiento y soporte técnico, consultoría y asesoramiento en proyectos tecnológicos para personas humanas, jurídicas, entidades públicas, empresas privadas, ONG y organismos internacionales. La participación en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, como proveedor de soluciones tecnológicas integrales, incluyendo software, hardware, capacitación y mantenimiento. b) Realidad virtual, aumentada y experiencias inmersivas: El diseño, producción, desarrollo, comercialización e implementación de soluciones basadas en realidad virtual (VR), realidad aumentada (AR), realidad mixta (MR/XR), entornos 3D interactivos y simuladores, tanto para uso educativo, recreativo, industrial, turístico, publicitario, cultural y cualquier otro sector productivo. La prestación de servicios de creación de recorridos virtuales, escenarios interactivos, productos gamificados, experiencias inmersivas sensoriales o audiovisuales, integradas a dispositivos móviles, cascos de VR, plataformas web, pantallas interactivas o cualquier otro medio tecnológico disponible o futuro. La investigación, experimentación, diseño y desarrollo de herramientas, entornos o dispositivos asociados a las tecnologías inmersivas, así como la capacitación, divulgación y enseñanza en dichas áreas. c) Diseño UX/UI, diseño gráfico, diseño 3D y producción audiovisual: La creación, planificación, ejecución y comercialización de productos y servicios vinculados al diseño de experiencia de usuario (UX), interfaz de usuario (UI), diseño gráfico digital e impreso, identidad visual corporativa, packaging, diseño editorial, y material promocional y publicitario. El modelado 2D y 3D, animación digital, renderizado de entornos, personajes y objetos, generación de assets visuales y audiovisuales para videojuegos, aplicaciones, películas, productos de RA/RV o cualquier medio de difusión física o digital. La producción, dirección, grabación, edición y postproducción de piezas audiovisuales, como animaciones, efectos especiales (VFX), motion graphics y similares, con fines artísticos, educativos o comerciales. La prestación de servicios a terceros, licenciamiento, comercialización y distribución de productos terminados o por encargo, ya sea de forma directa o mediante plataformas digitales o intermediarios. d) Comercialización y consultoría: La compra, venta, representación, distribución, importación, exportación, permuta, licenciamiento y comercialización de software, hardware, videojuegos, componentes tecnológicos, contenidos digitales, propiedad intelectual, y cualquier bien mueble o servicio relacionado con las actividades precedentes. La prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en procesos de transformación digital, implementación tecnológica, capacitación laboral, innovación educativa, acompañamiento institucional, gestión de contenidos, propiedad intelectual y estrategia digital. La organización, promoción y ejecución de talleres, cursos, conferencias, seminarios, exposiciones, ferias, eventos y actividades de formación y divulgación en el país o en el extranjero, presenciales o virtuales, relacionados con la tecnología, el arte digital, el diseño, la innovación, la educación y la cultura.e) Propiedad intelectual e inversiones:La inscripción, explotación, cesión, compra, venta, licenciamiento y defensa de derechos de propiedad intelectual, marcas, patentes, nombres de dominio, modelos y diseños

industriales, secretos industriales, derechos de autor y know-how, tanto nacionales como extranjeros. La realización de inversiones de capital, participación en sociedades, asociaciones o joint ventures, aportes en especie o dinero a personas humanas o jurídicas, actuación como fiduciario o administrador, adquisición o venta de participaciones sociales o títulos valores, y cualquier otro acto jurídico necesario para el desarrollo del objeto social. La obtención y otorgamiento de créditos, apertura de cuentas bancarias, operaciones de leasing, factoring, préstamos, emisión de cheques, cartas de crédito, fianzas o garantías, con EXCLUSIÓN EXPRESA de aquellas actividades reservadas a entidades reguladas por la Ley de Entidades Financieras o que impliquen captación de ahorro público. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 7) CAPITAL SOCIAL: Pesos UN MILLÓN (\$1.000.000), representado por mil (1.000) Acciones Ordinarias Nominativas, de Pesos un mil (\$1.000), Valor Nominal cada una, y con derecho a un voto por Acción; 8) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN CAPITAL SOCIAL: Luis Emilio Gonzalez Zarate, suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) Acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables, de un mil pesos (\$1.000) Valor Nominal cada una, y con derecho a un voto por Acción, Guillermina Velazquez García suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) Acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables, de mil pesos (\$1.000) Valor Nominal cada una, y con derecho a un voto por Acción. 9) ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Directores Titulares: González Zárate Luis Emilio, DNI N° 38.476.664, por plazo indeterminado y Velázquez García Guillermina, DNI N° 43.213.966, por plazo indeterminado; 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: el Presidente o el Director suplente que los reemplace; 11) FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura; 12) FECHA DE CIERRE: 31/12.-

Boleto N°: ATM_9207827 Importe: \$ 18360
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

"MG IMPRESIONES SAS" DENOMINACIÓN: "MG IMPRESIONES SAS" fecha del acto constitutivo del día 20/03/2025. 1.SOCIO la Señora, PORRO SUSANA MARIELA, DNI N° 31.159.542 , CUIT N° 27-31159542-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 03 de Enero de 1.985, profesión:, Comerciante estado civil: Soltera, con domicilio en calle, Dr Brandi 67 de Maipú, DEPARTAMENTO MAIPU PROVINCIA DE MENDOZA; SOCIO, el Señor, FERREYRA, CRISTIAN GONZALO, DNI 30.754.936, CUIT N° 20-30754936-1 de nacionalidad Argentina, nacido el 09 de Marzo de 1.984, profesión:, Comerciante estado civil: Soltero con domicilio en calle, Dr Brandi 67 de Maipú, DEPARTAMENTO MAIPU PROVINCIA DE MENDOZA. 3. SEDE SOCIAL Tropero Sosa 248, de Maipu, DEPARTAMENTO MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA.. 4.- OBJETO (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- DURACION 99 años. 6.- CAPITAL de CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), representando por igual cantidad de 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 5.000 (pesos CINCO MIL), y de un voto, 100% suscriptas y 100 % integradas. 7.- Administradores y representantes la sociedad estará a cargo de un administrador titular y un administrador suplente en forma indistinta y plazo indeterminado. Se prescinde de sindicatura. Administrador titular: la Señora, PORRO SUSANA MARIEL con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: el Señor, FERREYRA, CRISTIAN GONZALO, con domicilio especial en la sede

social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde de sindicatura 9.- cierre del ejercicio económico financiero 31 de diciembre de cada.

Boleto N°: ATM_9208000 Importe: \$ 4860
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

AMERICAN S.A.S- Comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada, según las siguientes previsiones: 1- Socio: LAGOS Rafael Alejandro, D.N.I. N° 21.371.291, CUIT 20-21371291-9, argentino, nacido el 23/02/1968, comerciante, soltero, con domicilio en Chacabuco 955, San Martín, Mza; con capital social de \$ 50.000.000. 2- Fecha del acto constitutivo: 21 de Agosto de 2025. 3- Denominación y Domicilio: AMERICAN S.A.S con domicilio social en Chacabuco 955, San Martín, Mendoza, Argentina. 4- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clases de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud; y k) Transporte. 5- Duración: 99 años. 6- Capital Social: Pesos cincuenta millones (\$50.000.000). 7- Administración: administrador titular Rafael Alejandro Lagos y suplente Valeria Alejandra Garay. 8- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9- Representación legal a cargo del administrador titular. 10- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9207865 Importe: \$ 4050
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MPK SAS. comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada: 1.-Instrumento privado de fecha 28/8/2025 2.- Socio: Martín Pinto Kramer, DNI N° 14.430.610, CUIT N° 20-14430610-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/4/1961, edad 64 años, profesión: abogado, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Jose Andres Pacheco de Melo 2174, Piso 4 depto 5, CABA. 3.- Denominación: MPK SAS. 4.- Sede social: Belgrano 1134 piso 1 depto 3, Ciudad de Mendoza, Mendoza. 5.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias, constructoras, obras civiles y energéticas en baja, media y alta tensión; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras, energéticas en baja, media y alta tensión, y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en

su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6.- plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7.- Capital de \$1.000.000 (pesos un millón), representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 8.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Martín Pinto Kramer, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Martín Emmanuel Sierra, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9.- Prescinde del órgano de fiscalización. 10.- fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9207967 Importe: \$ 8100
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JAG S.A.S.: Comunica su constitución por instrumento privado de fecha 01/09/2025.1-Socios: Alejandra Estela Gómez, nacida el 06/10/1970, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión Docente, con domicilio en Pueyrredon 250, Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI 21.307.471, CUIT 27-21370471-6 y Juan José Gómez, nacido el 26/08/1973, estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cerro Catedral 933 Barrio Dalvian , Ciudad, Provincia de Mendoza, DNI 23.574.623, CUIT 23-23574623-9.2-Denominación: J.A.G S.A.S 3-Sede Social: Manuel A. Saez 722 Piso 2 Depto. 8, Ciudad, Provincia de Mendoza.4-Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas;(e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte de cargas y logística privado. 5-Plazo de duración: 99 años.6-Capital de \$4.000.000 representado por 4000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.7- Administradores y representantes legales: Administrador titular: Juan José Gómez, DNI 23.574.623, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente Alejandra Estela Gómez, DNI 21.307.471, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8-Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9208263 Importe: \$ 4590
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DOEME SAS: INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 26 de JULIO de 2025: 1. Socios: LUCERO DANIEL OMAR, argentino, fecha de nacimiento 31 de AGOSTO de 1968, Documento DNI N° 20.300.750, C.U.I.T. N° 20-20300750-8, estado civil Soltero, con domicilio real en Bandera de los Andes 11256, B-17, Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, de profesión comerciante, BUSTAMANTE PABLO CESAR, Chileno, fecha de nacimiento 16 de ABRIL de 1977, Documento DNI N° 92.808.900, C.U.I.T. N° 20-92808900-3, estado civil casado, con domicilio en calle Correa Saa 1013 San José, Departamento de Guaymallén, Mendoza, de profesión comerciante; 2- Denominación: "DOEME SAS". 3.- Sede social: Santiago del Estero 657, Ciudad de Mendoza, Mendoza. 4.- Objeto Actividades: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o

indirectamente con las siguientes actividades: ((a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comercialización de productos, alimentos y bebidas; (c) cafetería, bar y restaurante; (d) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) industrias manufactureras de todo tipo; (f) culturales y educativas; (g) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (h) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (i) inmobiliarias y constructoras.; j) inversoras, financieras y fideicomisos, (k) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (l) salud, (m) transporte privado y (n) Servicio de Seguridad Privada, Investigaciones, Vigilancia y/o Custodia. 5.- plazo de duración: 100 años. 6.- Capital de \$2.000.000, representado por 20.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en su totalidad por el socio fundadore. 7.- Administradores y Se designa como GERENTE TITULAR de la sociedad por dos años a Bustamante Pablo Cesar DNI N° 92.808.900 y como GERENTE SUPLENTE a Lucero Daniel Omar, DNI N° 20.300.750. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10.- Escribana interviniente: María Verónica Raina.

Boleto N°: ATM_9208274 Importe: \$ 5940
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN INTEGRAMENTE S.A.S : Conforme a Acta Constitutiva de fecha 01 de Setiembre del 2025 , se ha decidido constituir una sociedad de acciones simplificadas conforme a las siguientes estipulaciones: 1.-Socios: LUCERO, Laura Marisel DNI: 29.222.015, CUIL/CUIT: 23-29222015-4, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de enero de 1982, estado civil divorciada, profesión docente, con domicilio en Guiraldes manzana E casa 10, Barrio San Telmo, San Martin, Mendoza y ORTIZ, Rosa Jacqueline Ornella DNI: 30.672.065 CUIL/CUIT: 27-30672065-7, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de octubre de 1983, estado civil casada, profesión abogada, con domicilio en Parcela F casa 2 B° club de campo La Carmelina, Alto Salvador, San Martin Mendoza. 2.- Denominación: "INTEGRAMENTE S.A.S" 3.- Sede social en Parcela F casa 2 B° club de campo La Carmelina, Alto Salvador, San Martin Mendoza. 4.- Objeto .La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años. 6.- Capital: es de pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000), representado por 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25 % de integración. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo del Administrador titular: LUCERO, Laura Marisel. con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente ORTIZ, Rosa Jacqueline Ornella, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_9208884 Importe: \$ 16200

12-15/09/2025 (2 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN INTEGRAMENTE S.A.S: Conforme a Acta Constitutiva de fecha 01 de Setiembre del 2025 , se ha decidido constituir una sociedad de acciones simplificadas conforme a las siguientes estipulaciones: 1.-Socios: LUCERO, Laura Marisel DNI: 29.222.015, CUIL/CUIT: 23-29222015-4, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de enero de 1982, estado civil divorciada, profesión docente, con domicilio en Guiraldes manzana E casa 10, Barrio San Telmo, San Martín, Mendoza y ORTIZ, Rosa Jacqueline Ornella DNI: 30.672.065 CUIL/CUIT: 27-30672065-7, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de octubre de 1983, estado civil casada, profesión abogada, con domicilio en Parcela F casa 2 B° club de campo La Carmelina, Alto Salvador, San Martín Mendoza. 2.- Denominación: "INTEGRAMENTE S.A.S" 3.- Sede social en Parcela F casa 2 B° club de campo La Carmelina, Alto Salvador, San Martín Mendoza. 4.- Objeto .La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años. 6.- Capital: es de pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000), representado por 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25 % de integración. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo del Administrador titular: LUCERO, Laura Marisel. con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente ORTIZ, Rosa Jacqueline Ornella, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_9208915 Importe: \$ 16200

12-15/09/2025 (2 Pub.)

(*)

"PREMOLDEADOS DE NUEVA ERA S.A.S." Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIO GABRIEL ACERO PACO, DNI N° 92.456.752, CUIT 20-92456752-0, boliviano, nacido el 13/11/1.953, comerciante, casado, con domicilio en M51 – C7, B° San Martín de la Ciudad de Mendoza, Mendoza 2) Fecha de estatuto social: 10/09/2025. 3) DENOMINACIÓN: "PREMOLDEADOS DE NUEVA ERA S.A.S.". 4) DOMICILIO: Se fija el domicilio de la sede social, legal y fiscal en M51 – C7, B° San Martín de la Ciudad de Mendoza, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d)

culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de su constitución. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: \$ 2.000.000,00 y estará representado por 200 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 10.000,00 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe e integra el 100% del capital social por acta notarial de constatación. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: GABRIEL ACERO PACO, DNI N° 92.456.752, Administrador Suplente: ALVARO DENNIS GONZÁLEZ, DNI N° 93.917.200, 9) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo del Administrador Titular el que durará en su cargo por plazo indeterminado. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9208943 Importe: \$ 8370
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

“RIE SALUD SAS” -Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 04 de septiembre del 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Federico Emilio SANCHEZ, argentino, DNI 35.659.226, Cuil/t 20-35659226-4, nacido el día 08/03/1991, Medico Fisiatra, con domicilio en manzana A casa 02, B° Rucalen, El Challao, Las Heras, Mendoza, soltero; Ivana Carolina CAMPAGNANI, argentina, DNI 28.137.217, Cuil/t 27-28137217-9, nacida el 23/04/1980, psicóloga, con domicilio en San Lorenzo 8168, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza; casada en primeras nupcias, Joaquín VALLE, argentino, DNI 36.756.486, Cuil/t 20-36756486-6, nacido el día 18/08/1992, Enólogo, con domicilio en Sáenz Peña 3371, 6ta Sección Residencial Norte, Capital, Mendoza, soltero; 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 04/09/2025. 3°) Denominación: RIE SALUD S.A.S. 4°) Domicilio: Domicilio de la sede social, legal y fiscal es en calle Lencinas 251, Godoy Cruz, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, sean personas humanas o jurídicas, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS: La sociedad se dedicará a la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica en todas sus especialidades. Este objeto comprende la organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, policlínicos, centros de salud y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica, por intermedio de médicos con título habilitante, y administrativa, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa e indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamientos: médicos, quirúrgicos, físicos, químicos, psíquicos, laboral, electrónicos y nucleónicos. Comprende la atención de enfermos a domicilio, o internación domiciliaria, o en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricos y/o de reposo, así como sus traslados en ambulancias o cualquier otro medio idóneo no convencional, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis.- Rehabilitación y apoyo a la integración escolar.- B) COMERCIALES: A la compra, venta, permuta, cesión, representación, franquicias, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución y fraccionamiento de toda clase de bienes, muebles, semovientes e inmuebles, como a los bienes relacionados a la prestación del servicio mencionado en el inciso a del presente artículo.- C) IMPORTACION y EXPORTACIÓN: Realizar importación o exportación de todo tipo

de productos y de servicios vinculados al objeto social. Con este fin podrá celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales destinados al mercado interno y llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación e importación o desarrollo de nuevas técnicas o prácticas médicas.- D) REPRESENTACIÓN: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero.- Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. -Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso.-La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. -6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por los socios de la siguiente manera: Federico Emilio SANCHEZ suscribe la cantidad de 2.000.000 (DOS MILLONES) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Ivana Carolina CAMPAGNANI suscribe la cantidad de 2.000.000 (DOS MILLONES) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Joaquín VALLE suscribe la cantidad de 2.000.000 (DOS MILLONES) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. -8°) Órgano de administración: Administrador Titular: FEDERICO EMILIO SANCHEZ, Documento Nacional de Identidad número 35.659.226 Administradora suplente: IVANA CAROLINA CAMPAGNANI, Documento Nacional de Identidad número 28.137.217 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9208955 Importe: \$ 15390
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DOS CABEZAS Instrumento privado con firma certificada el día 2 de setiembre de 2025. 1.- Socios: Mariano Jacinto Ruggeri, de nacionalidad argentino, persona nacida el 23 de enero de 1981, documento nacional de identidad 28.584.953, CUIT 20-28584953-6, estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domicilio las cañas 1850, barrio la barraca, manzana N, casa 9, Guaymallén, Mendoza Diego ángel Ruggeri, de nacionalidad argentino, persona nacida el 13 de abril de 1978, documento nacional de identidad 26.548.913, CUIT 20-26548913-4, estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domicilio charcas 4330, casa A 26, Guaymallén, Mendoza, Cristian Damián Malatini, de nacionalidad argentino, persona nacida el 2 de mayo de 1988, documento nacional de identidad 33.462.360, CUIT 20-33462360-3, estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domicilio manzana B, casa 4 s/n, barrio surquillos, rodeo del medio, Maipú, Mendoza. Denominación: Estancia dos cabezas SAS. Sede social: Calle Elpidio González 5957, rodeo de la cruz, Guaymallén, Mendoza. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas,

ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas, g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, (k) transporte privado. - Plazo: 99 años a partir de la fecha de constitución. Capital de un millón de pesos (\$ 1.000.000), representado por cien mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de 10 \$ v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial del día 2 de septiembre de 2025. 7.- Administrador titular: Cristian Damián Malatini, de nacionalidad argentino, persona nacida el 2 de mayo de 1988, documento nacional de identidad 33.462.360, CUIT 20-33462360-3, estado civil casado en primera nupcias, de profesión comerciante, domicilio manzana B, casa 4 s/n, barrio surquillos, rodeo del medio, Maipú, Mendoza; Administrador suplente: Mariano Jacinto Ruggeri, de nacionalidad argentino, persona nacida el 23 de enero de 1981, documento nacional de identidad 28.584.953, CUIT 20-28584953-6, estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domicilio las cañas 1850, barrio la barraca, manzana N, casa 9, Guaymallén, Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_9209030 Importe: \$ 7020
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SDM SA CONSTITUCIÓN: Escritura Pública Número 22 y fecha 01/09/2025. 1.- SERGIO DANTE, MARROQUÍN, arquitecto, nacido 15 de abril de 1974, soltero, Manzana 16, Casa 36, Barrio Cementista II de Las Heras Mendoza, D.N.I. 23.571.933; PABLO MIGUEL MORALES, diseñador gráfico, casado primeras nupcias, Manzana J 6, Casa 1, s/n°, Barrio Nueva Ciudad, San José, Guaymallén, Mendoza, D.N.I. 23.647.881. 2.- DENOMINACIÓN: "SDM S.A." SOCIEDAD ANÓNIMA. 3.- SEDE SOCIAL: Pasaje Pedro Vargas 687, piso 1, departamento Capital, Mendoza. 4.- OBJETO: UNO: Servicio de comercio electrónico y su consultoría. Desarrollo, comercialización y custodia de productos software, web 2, web 3, activos digitales o virtuales propios y de terceros para Argentina y en el extranjero, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. DOS: Realizar publicidad, marketing y comercialización de la marca propia por sí y/o a través de terceros. TRES: Construcción y desarrollo inmobiliario: Adquirir, vender, permutar, arrendar, administrar y explotar bienes inmuebles, urbanos o rurales, destino vivienda, comercio, industria o cualquier otro fin. Construir, refaccionar, remodelar, ampliar y demoler todo tipo de edificaciones, obras de infraestructura. Urbanizar, lotear, subdividir y parcelar terrenos, elaboración de planos, proyectos y estudios técnicos. Intermediación inmobiliaria. Presentarse en licitaciones públicas o privadas. Otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración, compra, vender, y/o permutar toda clase de bienes, títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: Pesos treinta millones [\$ 30.000.000], representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: Sergio Dante Marroquín con domicilio especial en Pasaje Pedro Vargas 687 piso 1 departamento Capital, provincia de Mendoza; Director Suplente: Pablo Miguel Morales, con domicilio especial en Pasaje Pedro Vargas 687 piso 1, departamento Capital, provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9209061 Importe: \$ 6480
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

147 IDEAS S.A.S. CONSTITUCIÓN: Sociedad por Acciones Simplificada, suscripta por instrumento privado, de fecha 09 de Septiembre de 2025, con firmas certificadas por Escribano Público. 1- Socios: ISGRÓ Anahí Paola, fecha de nacimiento 02/01/1982, de estado civil divorciada, de nacionalidad Argentina, profesión Licenciada en Psicología, domicilio físico en calle Groussac 1547 Barrio Jardín Trapiche, Distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI N° 28.893.387 y CUIT N° 27-28893387-7; ISGRÓ Rocío Agustina, fecha de nacimiento 28/06/2001, de estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, de ocupación comerciante, con domicilio físico en calle Groussac 1547, Distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI N° 43.545.323, y CUIT N° 27-43545323-1 y GOMEZ Maximiliano Manuel, fecha de nacimiento 28/10/1977, de estado civil casado, de nacionalidad Argentino, profesión Técnico Universitario en Gestión de Empresas, con domicilio físico en calle Salvador Civit 1480 Piso 1 Dpto 7, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI N° 25.976.033, y CUIT N° 20-25976033-0. 2- Denominación: 147 IDEAS S.A.S. 3- Sede Social: calle Godofredo Paladini 12.598, del distrito Los Corralitos, del departamento de Guaymallén, de la provincia de Mendoza. 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Servicios de Restaurantes y Cantinas: Mediante, elaboración y comercialización de todo tipo de productos gastronómicos. Podrá asimismo realizar servicios de lunch o catering para fiestas incluyendo, productos elaborados por cuenta propia y/o de terceros; b) Servicios empresariales: mediante la prestación de servicio para tareas de logística, distribución, reposición y promociones de productos vinculados al objeto social; y c) Exportaciones e Importaciones: Realizar la exportación o importación de productos vinculados al objeto social como bienes muebles en general, maquinarias, y realizar los trámites pertinentes ante las Aduanas Nacionales, Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales.- Peticionar y/o gestionar la obtención de franquicias sobre importaciones y exportaciones. A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas o actividades que estén sujetas a regulación legal específica, la sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan y deberá cumplir con las normas en vigencia para cada actividad. Podrá participar en fideicomisos, ser fiduciario, y participar de otras sociedades o uniones transitorias de empresas que faciliten el cumplimiento de su objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o sus estatutos. 5- Plazo de duración:- Noventa y nueve (99) años. 6-Capital de pesos Un Millón (1.000.000,00) presentado por Un Millón de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1v/n c/u y de un voto, 100 % suscriptas y 25% integradas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Sr. ISGRO, Anahí Paola, Argentina con DNI N° 28.893.387, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente a: GOMEZ Maximiliano Manuel con DNI N° 25.976.033 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde de órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre de ejercicio 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_9209196 Importe: \$ 9180
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

KGX EXTREME SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 10/09/2025. 1. Socios Nombre Donato Javier Gil, Fecha de nacimiento 28/03/1984, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Ingeniero en sistemas, Calle España , Número 603, Número de documento 30819327, CUIL 20-30819327-7 Nombre Pablo Nicolas Castello, Fecha de nacimiento 14/05/1995, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empresario, Calle Barrio Gemes Manzana D Casa 9, Número de documento 39019334, CUIL 20-39019334-4.- 2. Denominación KGX EXTREME SAS.. 3.-Sede social Vieytes 2526 Barrio Lar de Vieytes 2 casa B18, MAIPU. Cod. Postal 5515. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier

soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000), representado por seiscientos cincuenta mil (650.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Donato Javier Gil, suscribe la cantidad de trescientos veinticinco mil (325.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Pablo Nicolas Castello, suscribe la cantidad de trescientos veinticinco mil (325.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un treinta coma setenta y siete por ciento (30,77%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Donato Javier Gil, Número de documento 30819327, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Pablo Nicolas Castello, Número de documento 39019334 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7020

12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

VALLE DE LA CALERA SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Romina Gabriela Calero de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 32.085.775, CUIT N° 27-32085775-4, nacida el 11 de abril del año 1986, profesión comerciante, de estado civil soltera. Con domicilio en calle Ingenieros Cipolletti 1053, Cieneguita, Las Heras, Provincia de Mendoza, el señor Juan Pablo Calero de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 37.269.082, CUIT N° 20-37269082-9, nacido el 01 de febrero del año 1993, profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pirovano 742 A2, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, el señor Facundo Nahuel Calero de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 40.561.636, CUIT N° 20-40561636-0, nacido el 31 de mayo del año 1997, profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Bolívar 33, B.SUPE, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, el señor Pablo Francisco Vallejo de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 37.739.150, CUIT N° 20-37739150-1, nacido el 04 de mayo del año 1994, profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en MZ 68, Casa 4, B.Dalvian, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y la señora Maga Victoria Vallejo de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 42.510.181, CUIT N° 27-42510181-7, nacida el 29 de marzo del año 2000, profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en M 68, Casa 4, B.Dalvian, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 06 de Septiembre de 2025. 3°) DENOMINACIÓN: VALLE DE LA CALERA SAS 4°) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en calle Espejo 126, 2° piso, oficina 4, ciudad de la provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, e incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades

enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACION: su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Pablo Calero de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 37.269.082, CUIT N° 20-37269082-9 suscribe la cantidad de un mil seiscientos sesenta y siete (1.667) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Facundo Nahuel Calero de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 40.561.636, CUIT N° 20-40561636-0 suscribe la cantidad de un mil seiscientos sesenta y seis (1.666) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Pablo Francisco Vallejo de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 37.739.150, CUIT N° 20-37739150-1 suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Maga Victoria Vallejo de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 42.510.181, CUIT N° 27-42510181-7 suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Gerente Titular a Romina Gabriela Calero de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 32.085.775, CUIT N° 27-32085775-4, nacida el 11 de abril del año 1986, profesión comerciante, de estado civil soltera. Con domicilio en calle Ingenieros Cipolletti 1053, Cieneguita, Las Heras, Provincia de Mendoza y Gerente Suplente a Pablo Francisco Vallejo de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 37.739.150, CUIT N° 20-37739150-1, nacido el 04 de mayo del año 1994, profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en MZ 68, Casa 4, B. Dalvian, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta (30) de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9209271 Importe: \$ 16470
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SERENATA DE VIÑEDO SAS - Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas conforme las siguientes previsiones: 1.- Acta Constitutiva: Contrato celebrado en la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día treinta y uno de Julio del 2025 con certificación de firma ante el Notario Zelmira Cairo.- 2.- Socios: FLAVIA ROSA LUCERO DNI N° 31.331.452, CUIL/CUIT/CDI N° 27-31331452-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 22 de Agosto de 1985, profesión comerciante, estado civil separada, con domicilio en Manzana "E" casa "14" B° Municipal, Gral. San Martín, DEPARTAMENTO GRAL. SAN MARTÍN de la PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica luceroflavia006@gmail.com y BIANCA MACARENA BATTIATA DNI N° 44.245.806, CUIL/CUIT/CDI N° 20-44245806-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 21 de Mayo de 2002, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Manzana "10" casa 12 – Barrio GUEMES, GRAL SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO GRAL SAN MARTIN, de la PROVINCIA DE MENDOZA constituyendo dirección electrónica macabattiata20Qgmail.com. 3.- Demolición y Domicilio: "SERENATA DE VIÑEDO SAS", con domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio Sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país. 4.- Sede Social:

2° Barrio Municipal, Manz. "e" casa 14, Gral. San Martín, DEPARTAMENTO de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, donde se fija su domicilio especial, legal y fiscal.- 5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6.- Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción. 7.- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) representado por CINCUENTA acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 20.000 y de un voto c/u, suscribiendo la socia FLAVIA ROSA LUCERO 25 acciones por valor \$ 20.000 y la socia MACARENA BIANCA BATTIATA 25 acciones por un valor de \$ 20.000.= 8.- Administradores y representantes legales: La Administración de la Sociedad estará a cargo de una o mas personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. Los administradores la administran y representan en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Los socios designan para integrar el primer directorio como Director Titular y Presidente a FLAVIA ROSA LUCERO y como Director Suplente a MACARENA BIANCA BATTIATA, quienes aceptan el cargo conferido constituyendo domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad, será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.- 9.-Prescinde del órgano de fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura.- 10.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9209278 Importe: \$ 10530
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MACHE S.A.S. De conformidad con al art. 37 de la ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socia: Claudio Marcelo ADI, argentino, DNI 25.842.326, CUIT 20-25842326-8, nacido el 6 de febrero de 1.977, comerciante, soltero y domiciliado en Barrio San Eduardo, Manzana G, Casa 14, Distrito Luzuriaga, del Departamento Maipú, de la Provincia de Mendoza; 2) Denominación: MACHE S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 11 de septiembre de 2025, instrumento privado con firmas certificadas por la notario María Paula MERINO FERNÁNDEZ, titular del Registro N° 85 de Capital, Mendoza. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Ruta 50 intersección con calle Independencia esquina noreste, distrito Fray Luis Beltrán, departamento Maipú, de esta provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6) Plazo de

duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 2.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas, 8) Órgano de Administración: Administradora titular: Claudio Marcelo ADI, argentino, DNI 25.842.326, CUIT 20-25842326-8. Administrador suplente: Flavio Gabriel ADI, DNI 26.980.212, CUIT 20-26980212-0, nacido el 14 de marzo de 1979, comerciante, soltero, domiciliado en Barrio Belgrano, Manzana G, Casa 2, distrito Palmira, departamento San Martín, de esta Provincia de Mendoza. Ambos ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado y fijan domicilios especiales al efecto en la sede social. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la representación legal y el uso de firma social estará a cargo del Administrador Titular o del suplente que lo reemplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9209281 Importe: \$ 7290
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Ros&Mel S.A.S. "De conformidad con el Artículo N° 10 de la Ley N° 19.550, comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: ROQUE RENE GIMENEZ, argentino, nacido en fecha 21 de agosto de 1966, de 59 años de edad, Documento Nacional de Identidad 17.779.983, CUIT 20-17779983-2, manifiesta ser divorciado de sus primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Isidro 1323, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza. - 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: La sociedad se constituyó por instrumento de fecha 09 de septiembre de 2.025.- 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "Ros&Mel S.A.S.". - 4) DOMICILIO: Se fija en calle San Isidro 1323, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la Entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL. - B) GASTRONOMICA. - C) COMERCIAL. - D) FIDUCIARIA 6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión de los socios, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se establece en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000). - 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como Administrador Titular de la sociedad a: ROQUE RENE GIMENEZ, argentino, nacido en fecha 21 de agosto de 1966, Documento Nacional de Identidad 17.779.983, CUIT 20-17779983-2, el cual ejercerá sus funciones por plazo indeterminado. 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación Legal de la sociedad, incluso el uso de la firma social, estará a cargo del Administrador Titular, o del Administrador suplente que lo remplace en caso de ausencia, impedimento o enfermedad.- 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_9211728 Importe: \$ 5670
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MULTISERVICIOS CORDILLERA SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 05/09/2025. 1. Socios Nombre Jorge Damian Martinez, Fecha de nacimiento 03/03/1983, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Barrio Solares de San Antonio Mz J Casa 8, Número de documento 29939343, CUIL 20-29939343-8 Nombre Maria Silvana Cabrera Hiriart, Fecha de nacimiento 07/09/1981, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empleada, Calle Barrio solares de san Antonio j 8, Número 8, Número de documento 28977663, CUIL 27-28977663-5.- 2. Denominación MULTISERVICIOS CORDILLERA SAS.. 3.-Sede social Lumaco 8 Barrio Solares de san antonio manzana J casa 8, BUENA NUEVA. Cod. Postal 5523. GUAYMALLÉN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias

manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Jorge Damian Martinez, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Maria Silvana Cabrera Hiriart, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Jorge Damian Martinez, Número de documento 29939343, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Maria Silvana Cabrera Hiriart, Número de documento 28977663 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7020

12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

QUE SE YO SAS: instrumento privado del 11/09/2025. 1.-Socios: Zelinscek, Jonathan Exequiel, DNI 32.879.788, CUIT 20-32879788-8, 38 años, soltero, argentino, comerciante, domicilio Laguna de las Quijadas 1252, B° Fuchs, Godoy Cruz, Mendoza; y Mura, Mariela Haydée, DNI 34.015.894, CUIT 27-34015894-1, 36 años, soltera, argentina, comerciante, domicilio Laguna de las Quijadas 1252, B° Fuchs, Godoy Cruz, Mendoza. 2.- Denominación social: "QUE SE YO SAS". 3.- Sede social: Italia 1979, B° Trapiche, del departamento de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 700.000,00, representado por 700.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, Zelinscek, Jonathan Exequiel suscribe la cantidad de 350.000 y Mura, Mariela Haydeée suscribe 350.000 acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, Zelinscek, Jonathan Exequiel integra la cantidad de 87.500 y Mura, Mariela Haydeée integra 87.500 acciones. 7.- Administrador titular Mura, Mariela Haydeée con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Zelinscek, Jonathan Exequiel, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_9212725 Importe: \$ 4590

12/09/2025 (1 Pub.)

FIXXERS S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: BOULIN JUAN, nacido el día 16 de diciembre de 1989, casado, de nacionalidad argentina, de ocupación abogado, de domicilio en Yrigoyen 283, ciudad, Mendoza, DNI 34.747.665, CUIL 20-34747665-0, POLENTA RUTTI AUGUSTO, nacido el 23 de septiembre de 2000, soltero, de nacionalidad argentina, de ocupación comerciante, de domicilio en M-B C-7 S/N B° JUDICIAL III, Villa Nueva Guaymallén, Mendoza, DNI 42.975.300, CUIL 20-42975300-8, BOULIN SANTIAGO, nacido el 30 de abril de 1987, casado, de nacionalidad argentina, de ocupación abogado, de domicilio La pampa 70, segunda sección, ciudad, Mendoza, DNI 32.879.522, CUIL 20-32879522-2 y TORO MAURICIO, nacido el 26 de agosto de 1979, casado, de nacionalidad argentino,

de ocupación comerciante, de domicilio en Vicente Gil 265, quinta sección ciudad, Mendoza, mail DNI 27.596.091, CUIT 20-27596091-9.- 2º) DENOMINACIÓN: "FIXXERS S.A.S."- 3º) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado fecha 8 de septiembre de 2025.- 4º) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: La Pampa 70, Bº Bombal Ciudad, Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - 6º) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7º) CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representada por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS uno (\$1-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: Boulin Juan, Boulin Santiago, Toro Mauricio y Polenta Rutti Augusto suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Boulin Juan suscribe la cantidad de doscientas cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Boulin Santiago suscribe la cantidad de doscientas cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Toro Mauricio suscribe la cantidad de doscientas cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Polenta Rutti Augusto suscribe la cantidad de doscientas cincuenta mil (250.000) acciones ordinaria nominativa no endosable, de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia unipersonal compuesto por un Administrador Titular y un Administrador Suplente quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Administrador Titular: BOULIN JUAN, DNI 34.747.665, CUIL 20-34747665-0 y Administrador Suplente: POLENTA RUTTI AUGUSTI, DNI 42.975.300, CUIT 20-42975300-8. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del mismo. - 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular o Administrador que lo remplace en caso de ausencia o impedimento del primero. - 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9207886 Importe: \$ 27000
11-12/09/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ROTARY CLUB CAÑADA SECA Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de setiembre de 2025 a las 21:00 horas, en primera convocatoria y a las 22:00

horas en segunda convocatoria, sita en la Casa de la Amistad, sede social sita en calle Arturo Illia s/n° de Salto de las Rosas del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria que se debía realizar en 2024, se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 30/06/2024 y 30/06/202. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9190759 Importe: \$ 3240
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

“**ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL –A.MU.P.POL-** MATRÍCULA NACIONAL 390, conforme a lo establecido en el artículo 4to. del Reglamento Electoral y lo resuelto por la Comisión Directiva en reunión de fecha 02 setiembre de 2025, se convoca a los señores socios a Elección Delegado de Subcomisaría Ugarteche a las 08.30 hs., Retirados Uspallata a las 09.00 hs., Subcomisaría Barrancas a las 09.30 hs., Retirados El Algarrobal a las 10.00 hs., Retirados Rivadavia a las 10.15 hs. y, Retirados el Ramblón a las 10.30 hs., un Delegado Titular y un Delegado Suplente por cada una de ellas respectivamente, para el día trece (13) de Octubre de 2025, en el domicilio de calle Rioja 951 Ciudad Capital de Mendoza para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1: Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con dos miembros de Consejo Directivo 2: Constitución de Junta Electoral 3: Elección de Delegados de las secciones electorales a saber: Subcomisaría Ugarteche, Retirados Uspallata, Subcomisaría Barrancas, Retirados El Algarrobal, Retirados Rivadavia y Retirados el Ramblón, un titular y un suplente por cada una de ellas.”

Boleto N°: ATM_9206425 Importe: \$ 2970
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**UNIÓN VECINAL EMMANUEL**”, Personería Jurídica 1603/04 convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de septiembre de 2025 a las 20.30hs. en primera convocatoria y a las 21.30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio situado en el Barrio Emmanuel Mza H Casa 8, distrito Villa Bastia, departamento Tupungato, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar la siguiente Orden del Día: 1 - Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.; 2 - Consideración de las Memorias de los Balances 2021, 2022, 2023 y 2024; 3 - Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/10/2021, 31/10/2022, 31/10/2023 y 31/10/2025; 4 - Elección de los nuevos Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9208266 Importe: \$ 2430
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CUMBRES DEL VALLE DE TUPUNGATO, La ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL, Personería Jurídica 2.731/17, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre del 2025, a las 20:00 hs en primer llamado y a las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede de Salón Escudero Calle Las Acacias s/n, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Aprobación de Balance, Memoria Anual, e Informes de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrados el 30 de Junio del 2024.

Boleto N°: ATM_9208522 Importe: \$ 1890
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL –A.MU.P.POL- MATRÍCULA NACIONAL 390, conforme a lo establecido en el artículo 4to. del Reglamento Electoral y lo resuelto por la Comisión Directiva en reunión de fecha 09 de Setiembre de 2025, se convoca a los señores socios a Elección Delegado para el día quince de octubre de 2025 a saber: Retirados La Colonia, Junín a las 08 hs.; UEP Rivadavia a las 08.40 hs.; Subcomisaría Ferreya a las 09.20 hs.; Científica Zona Este a las 09.45 hs.; UEP San Martín a las 10.30 hs.; Distrital Zona Este a las 11.10 hs.; Judiciales Zona Este a las 11.30 hs.; Distrital La Paz a las 12 hs.; Nombramientos Ministerio Seguridad a las 12.40 hs.; Servicios; Extraordinarios Ministerio de Seguridad a las 13 hs., un Delegado Titular y un Delegado Suplente por cada una de ellas respectivamente, en el domicilio de calle Rio Negro 140 La Colonia Junín para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1: Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con los miembros de Consejo Directivo 2: Constitución de Junta Electoral 3: Elección de Delegados de las secciones electorales a saber: Retirados La Colonia, Junín; UEP Rivadavia; Subcomisaría Ferreya; Científica Zona Este; UEP San Martín; Distrital Zona Este; Judiciales Zona Este; Distrital La Paz; Nombramientos Ministerio Seguridad; Servicios; Extraordinarios Ministerio de Seguridad, un titular y un suplente por cada una de ellas.

Boleto N°: ATM_9208928 Importe: \$ 3780
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SINDICATO PROVINCIAL ESTATALES DE LA SALUD (SI.P.E.S)- CONVOCATORIA DE AFILIADOS A CONGRESO- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Convocase a todos los afiliados del SI.P.E.S, a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día Viernes 19 de SETIEMBRE de 2025 a las 09:00 hs en Sede C.G.T- Regional Mendoza, en calle Patricias Mendocinas 727- Ciudad Mendoza, conforme a lo que establece el Capitulo V de nuestro Estatuto Social. Cuyo orden del día será: -Apertura. -Lectura acta anterior. -Reforma del Estatuto Empleado Público- Ley 560/73. -Aplicación de la Ley 23551 y su Decreto Reglamentario en la Elección de Delegados. -Debate, Tratamiento y Resolución sobre la expulsión de los afiliados Eliana Nievas y Luis Aguilar. De 9:00 hs a 9:30 hs se realizaran las acreditaciones y deberá presentarse comprobante de aporte Sindical.

Boleto N°: ATM_9209011 Importe: \$ 2160
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO CULTURAL DE MENDOZA: De acuerdo con los arts. 41 y 44 del Estatuto citamos a los señores socios del Instituto Cultural de Mendoza a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevara a cabo en la sede del Instituto, Necochea 552 de capital, el 26 de septiembre de 2025, a las 20:00 hs. para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Nombramiento de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretaria suscriban el Acta de la Asamblea. 2. Explicación a los socios de los motivos de postergación de la Asamblea. 3. Discusión y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Estado de recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2024. 4. Fijación de la cuota mensual de los socios activos. 5. Aprobación de nuevos socios durante el año (art. 41 inc. 7 del Estatuto). Nota 1 – De acuerdo con el Estatuto del Instituto la Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de socios presentes media hora después de la fijada si antes no se hubiere reunido la mitad de los socios con voz y voto. Nota 2- La documentación antes mencionada se encuentra a disposición de los socios en las oficinas del Instituto.

Boleto N°: ATM_9211863 Importe: \$ 3510
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO POLETTO S.A.S Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 29 de Agosto de 2025, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Setiembre de 2025 a las 15:30 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en Pellegrini 360, Tunuyán, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de un accionista para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2025 y 30/06/2024 ; 3- Tratamiento del Resultado del ejercicio; 4- Consideración de la gestión del directorio.

Boleto N°: ATM_9211848 Importe: \$ 2160
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Se Convoca a los socios del **ASOCIACION PRO.MA.TUR**, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de octubre del año 2025 a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:30 hs. la segunda convocatoria, en el domicilio Francisco Amigorena N°547, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1- Consideración de Balances y Memoria año 2024. 2- Consideración del informe del órgano de administración y comisión revisora de cuentas. 3- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de termino.

Boleto N°: ATM_9211850 Importe: \$ 1620
12/09/2025 (1 Pub.)

El directorio de "**ALIMENTOS NATURALES SAAG**" convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria el día 07 de Octubre del 2025, a las 10 hs. en el domicilio social de calle Francisco de la Reta 1.080 de Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de un accionista para suscribir el acta de asamblea junto con el presidente. 2- Tratamiento y aprobación de los balances correspondientes al ejercicio cerrado del 30/06/2023, al ejercicio cerrado al 30/06/2024 y al ejercicio cerrado el 30/06/2025, con sus correspondientes memorias. 3.-Elección y nombramiento de los directores por el período estatutario. 4.-Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_9206955 Importe: \$ 8100
11-12-15-16-17/09/2025 (5 Pub.)

CLUB DE CAMPO MAIPU S.A. El Directorio de la Sociedad Anónima convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Setiembre de 2025 a las 18:00 horas en primer convocatoria y para el mismo día a las 19:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en sede del Country, sita en calle Tropero Sosa N° 800 del Departamento de Maipú de la provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos accionistas presentes para la firma del Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente; 2°) Consideración y aprobación de motivos de tratamiento de Balances fuera de término; 3°) Consideración y aprobación de Memorias, Estados Contables e Informes del Síndico, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de Octubre de los años 2022, 2023 y 2024; 4°) Informe del Presidente sobre el desarrollo del Country y gestiones de administración; 5°) Informe sobre gestiones de cobro de cuentas morosas por cuotas aporte para atención de gastos y consideración y aprobación de cuentas a cobrar. 6°) Elección de Directores y Síndicos de acuerdo a Estatutos. NOTA 1: Se recuerda la obligación establecida en el artículo 238 de la ley 19.550, en el sentido de que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. NOTA 2: Se recuerda a los Señores Accionistas la condición de estar al día con el pago de obligaciones por aportes para gastos generales y particulares, comunes o extraordinarios, para poder asistir a las Asambleas.-

Boleto N°: ATM_9208269 Importe: \$ 21600

11-12-15-16-17/09/2025 (5 Pub.)

El Directorio del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, convoca a sus afiliados a Asamblea Ordinaria (art.77, 87 inc.2 de la Ley 4976), a realizarse el día 3 de octubre del corriente año a las 16hs primer llamado, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 31/03/2025. 2.Aprobación del cálculo de gastos y recursos del ejercicio 2025-2026. 3.Fijar el monto de la contribución mensual que deberán abonar los asociados art.82 inc.3 de la Ley 4976. 4.Designación de dos asociados para que firmen el acta. Mendoza, 3 de septiembre de 2025. Fo. Dr. Sergio Molina -Presidente- Dra. Jazminka Mihaljevic -Vicepresidente- Dr. Gabriel Acosta- Tesorero- Dra. Romina Lopez -vocal

Boleto N°: ATM_9205467 Importe: \$ 5670
10-11-12/09/2025 (3 Pub.)

ANGARTECHE S.A. Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre del 2025 a las 10:00 hs, la que se realizará bajo la modalidad "a distancia", no obstante, los accionistas que desee asistir de manera presencial podrán hacerlo en la sede social de Cervantes 1709 Godoy Cruz- Mendoza; para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la razones que demoraron el correspondiente llamado a Asamblea; 3) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2024; 4) Tratamiento de los resultados por el ejercicio cerrado el 31.12.24; 5) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico por el ejercicio cerrado el 31.12.24; 6) Honorarios del Directorio y Síndico por el ejercicio cerrado el 31.12.24; 7) Designación de Síndicos; 8) Ratificación de la decisión adoptada en la Asamblea N° 52 del 13 de diciembre de 2021 donde se resuelve Aumentar el Capital de la Sociedad en la suma de \$148.349.500; 9) Trámites administrativos. EL DIRECTORIO. Art. 238 LGS: Los accionistas deberán inscribirse en el domicilio indicado por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_9206059 Importe: \$ 18900
10-11-12-15-16/09/2025 (5 Pub.)

DARDO A. LUCERO S.A.C.I. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre 2025, a las 18:00 horas, en la sede social calle Chile 1759-Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente; 2) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio nro 50 cerrado el 30 de Abril 2025; 3) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550) y remuneración del Síndico; 4) Consideración de la gestión de Directores y Síndico; 5) Distribución de utilidades y desafectación de parte de la Reserva Facultativa; 6) Elección de síndico titular y síndico suplente por dos años. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19:00 horas del mismo día. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9199257 Importe: \$ 12150
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 29 de septiembre de 2025, a las once (11.00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12.00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285 de la Ciudad de Mendoza, o bien mediante plataforma digital Google Meet mediante el siguiente enlace: <https://meet.google.com/bpy-wqto-vff> , el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el

31/12/2024 conforme artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio finalizado al 31/12/2024; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2024; 5) Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites del art. 261 de la Ley N° 19.550 y retribución de la Comisión Fiscalizadora; 6) Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio 2025; 7) Autorizaciones Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsión. El Directorio. Gerardo A. Rabinovich- Presidente. EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 29 de septiembre de 2025, a las once (11.00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12.00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285 de la Ciudad de Mendoza, o bien mediante plataforma digital Google Meet mediante el siguiente enlace: <https://calendar.app.google/j6w2Bd1sBKNcfQor8> el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024 conforme artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio finalizado al 31/12/2024; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2024; 5) Consideración de los honorarios del Directorio dentro de los límites del art. 261 de la Ley N° 19.550 y retribución de la Comisión Fiscalizadora; 6) Autorización para efectuar anticipos de honorarios durante el ejercicio 2025; 7) Autorizaciones Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsión. El Directorio. Gerardo A. Rabinovich- Presidente.

Boleto N°: ATM_9204480 Importe: \$ 44550
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

EXPTE. N.º EX-2024-05670779- -GDEMZA-MINERIA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACION – CORDILLERA VENTURES S.A -CATEO JENNIFER -DPTO. DE MALARGUE -PROV. MENDOZA AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 1 DE AGOSTO DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGUE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 5: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 46, DISTRITO MINERO 07, DEPARTAMENTO MALARGUE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X= 6.097.855, Y= 2.462.993, PUNTO 2: X= 6.097.880, Y= 2.479.493, PUNTO 3: X= 6.092.029, Y= 2.479.564, PUNTO 4: X= 6.091.945, Y= 2.463.032, SUPERFICIE APROXIMADA: 9.943 HA. 0000 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA 2: PUNTO 1: X= 6.097.651, Y= 2.462.905, PUNTO 2: X= 6.097.676, Y= 2.479.404, PUNTO 3; X= 6.091.825 , Y=2.479.475, PUNTO 4: X= 6.091.741, Y= 2.462.943 OBSERVACIONES: EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN SE ENCUENTRA GRAFICADO CORRECTAMENTE EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, SEGÚN NUESTROS REGISTROS. LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS. SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO. ORDEN 10 , EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES : : PROVINCIA DE MENDOZA CUIT :50-00001914-0, VILLAR

ALBERTO CUIT :20-06923822-0 , MOYA JUAN RAMON CUIT :20-08034603-5, LUCERO ALDO CELESTINO CUIT :23-13123556-9, IBARRA OSCAR HECTOR CUIT :20-05523264-5, POSEEDORES NO CONTIENEN PROVEE: ORDEN 21 , PUBLÍQUESE, EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL MISMO ACTO NOTIFICAR A LOS TITULARES SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EN ORDEN CONFORME A LOS ARTS. 27 DEL CÓDIGO DE MINERÍA Y ART. 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (ACOMPAÑESE COPIA DEL EDICTO A PUBLICAR). ASÍ TAMBIÉN, NOTIFÍQUESE A ÉL/LOS SUPERFICIARIO/S SOBRE EL PRESENTE PEDIDO, HACIÉNDOLE SABER LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN CONFORME AL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN (ART. 32) Y DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (AR. 56 DE LA LEY 9529). NOTIFÍQUESE AL DOMICILIO REAL O SOCIAL, CONFORME AL ART. 28 Y 29 DEL ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 25/08/2025

Boleto N°: ATM_9208929 Importe: \$ 12960
12-22/09/2025 (2 Pub.)

EX-2023-01832113- -GDEMZA-DMI#MEIYE M/DESCUBRIMIENTO DE COBRE- HIERRO -LO DENOMINA" LUCIA " -MALARGUE- INGENIERIA MULTIPIPIN AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2023, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 7: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA, 3572-24, DISTRITO MINERO 02, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X=6105250,00 , Y=2377576,99, PUNTO 2: X=6105250,00, Y=2382630,00, PUNTO 3: X=6101500,00, Y=2382630,00, PUNTO 4: X=6101499,96, Y=2378999,99, PUNTO 5: X=6102799,99, Y=2379000,00, PUNTO 6: X=6102799,99, Y=2377576,99, P.D.X=6101682,16 ,Y=2381689,99 SUPERFICIE APROXIMADA: 1.709 HA 8.967,83 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA 2: PUNTO 1: X=6105044,90, Y=2377487,97, PUNTO 2: X=6105044,90, Y=2382540,97, PUNTO 3: X=6101294,91, Y=2382540,97, PUNTO 4: X=6101394,87, Y=2378910,97, PUNTO 5: X=6102594,89, Y=2378910,88, PUNTO: X=6102594,89, Y=2377487,97, P.D. X=6101477,07, Y=2381600,96, OBSERVACIONES:SE VOLCÓ EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN EN EL CATASTRO MINERO , EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO ,SEGÚN NUESTROS REGISTROS.LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS .SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO NUMERO DE ORDEN 15, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES : : COM. NAC. DE ZONAS DE SEGURIDAD DE FRONT CUIT :50-00025501-4, GOB. DE LA PCIA. DE MENDOZA DCTO 1551/69 CUIT :50-00025502-2, ORDEN 16.: ALTOS CERROS SA CUIT: 30-61722349-6, CONTENEDORES NO POSEEN ,PROVEE ,ORDEN 59: ,PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 09/01/2025

Boleto N°: ATM_9193781 Importe: \$ 10800
02-12/09/2025 (2 Pub.)

EXPT. N. EX-2022-01902473-GDEMZA-DMI#MEIYE REF. EXPT. N°4008-P-2014 S/EXPLORACION EN DM N°5 DPTO. MALARGUE- MINERA OPW S.A AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2014, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL

DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 2 FS 36: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 60, DISTRITO MINERO 05, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X=5991300, Y=2404000 PUNTO 2: X=5991300, Y=2408800, PUNTO 3: X=5975700, Y=2408800, PUNTO 4: X=5975700, Y=2404000, SUPERFICIE APROXIMADA: 7488 HA 0000 M2.- OBSERVACIONES:SE VOLCÓ EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, SEGÚN NUESTROS REGISTROS.LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS .SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO NUMERO DE ORDEN 14, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES :PROVINCIA DE MENDOZA S.A. CUIT: 30-68923554 5, AVILA DAVID ANTONIO CUIT :20-25169957-8, QUINTEROS JOSE LEOPOLDO CUIT :20-10204910-2, SEPULVEDA FRANCISCA ARGENTINA CUIT :27-10039983-6, VILLAR GREGORIO CUIT :20-08020077 4, ABILA ALBINO ANTONIO CUIT :20-131135957-8 QUINTEROS BALBINA CUIT :27-08587097-7, AVILA HILARIO MARTINIANO CUIT :20-29880436-1, AVILA NIDIA ROSANA CUIT :27-26616028-9, AVILA PAOLA ELIZABETH CUIT :27-28413624-7, AVILA RAFAEL CUIT :20-10204909-9, ABILA ULICE CUIT :20-12483978-6 , ROSAUER RODOLFO ERNESTO CUIT :20-00159966-7, :GONZALEZ PEDEMONTE WALDO JOSE MARIA CUIT :20-04201122-4,; LETELIER NICANOR PATRICIO CUIT :20 11964452-7,POSEEDORES NO CONTIENEN PROVEE: ORDEN 26, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA-MENDOZA, 22/08/2025

Boleto N°: ATM_9193807 Importe: \$ 10800
02-12/09/2025 (2 Pub.)

EX- 2025-04230077- -GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN "GOSSAN" MALARGÜE-MENDOZA ESTATE GROUP SAS, AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2025, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGUE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 8: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 3569-20 DISTRITO MINERO 3, DEPARTAMENTO MALARGUE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X= 6104000.00 ,Y= 2418800.00, PUNTO 2: X= 6104000.00, Y= 2423732.34, PUNTO 3: X= 6105000.00 , Y= 2423732.34, PUNTO 4: X= 6105000.00, Y= 2426219.10, PUNTO 5: X= 6102631.94, Y= 2426227.02, PUNTO 6: X= 6102632.96 , Y= 2426524.23, PUNTO 7: X= 6100216.00 , Y= 2426493.00, PUNTO 8: X= 6100217.63, Y= 2423140.63, PUNTO 9: X= 6100645.16, Y= 2423140.63, PUNTO 10: X= 6100620.94, Y= 2421550.00, PUNTO 11: X= 6103050.00 ,Y= 2421550.00, PUNTO 12: X= 6103050.00 , Y= 2419280.00, PUNTO 13: X= 6100900.00, Y= 2419280.00, PUNTO 14: X= 6100900.00, Y= 2418800.00 , SUPERFICIE APROXIMADA : 2384 HA. 1994.01 M² COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA2:PUNTO 1: X= 6103794.90, Y= 2418710.84, PUNTO 2: X= 6103794.90, Y= 2423643.17, PUNTO 3: X= 6104794.89, Y= 2423643.17, PUNTO 4: X= 6104794.89 , Y=2426129.92, PUNTO5 :X= 6102426.84, Y= 2426137.84, PUNTO 6 : X= 6102427.86, Y= 2426435.05, PUNTO 7: X= 6100010.91 , Y= 2426403.82, PUNTO 8: X= 6100012.54 , Y= 2423051.46, PUNTO 9: X= 6100440.07, Y= 2423051.46, PUNTO 10: X= 6100415.84 , Y=2421460.83, PUNTO 11 :X= 6102844.90 ,Y= 2421460.83, PUNTO 12: X= 6102844.90, Y= 2419190.84, PUNTO 13 X= 6100694.91, Y= 2419190.84, PUNTO 14: X= 6100694.91, Y= 2418710.84 OBSERVACIONES: SE PROCEDIÓ A GRAFICAR EL SIGUIENTE PEDIMENTO CONFORME LO ORDENADO EN EL EXPEDIENTE N° 2025-04230077 ATENTO A LO SOLICITADO A ORDEN 2 , EL PEDIMENTO PRESENTA UN POLÍGONO REGULAR Y NO PRESENTA

SUPERPOSICIÓN CON OTRO PEDIMENTO, QUEDANDO ASÍ CORRECTAMENTE GRAFICADO DE ACUERDO A LO SOLICITADO SE ADJUNTA INFORME DEL NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (NSIT) DE LAS PARCELAS OBRANTES EN LOS REGISTROS CATASTRALES EN LA ZONA DEL CATEO DE REFERENCIA ORDEN 8, DE ACUERDO A LO SOLICITADO SE ADJUNTA INFORME DEL NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL ATM (NSIT) DE LAS PARCELAS OBRANTES EN LOS REGISTROS CATASTRALES EN LA ZONA DE LA CANTERA DE REFERENCIA. LOS TITULARES SON ; : GARCIA DAGATA VICTOR DANIEL CUIT :23-30896799-9, GARCIA D JORGE ANT, : DA SILVA VIANA CAROLINA CUIT :27-36061395-5, : NIEVES DE MENDOZA S.A. CUIT :30-70732851-3, POSEEDORES NO CONTIENEN ORDEN 15, PUBLÍQUESE, EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL MISMO ACTO NOTIFICAR A LOS TITULARES SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EN ORDEN CONFORME A LOS ARTS. 27 DEL CÓDIGO DE MINERÍA Y ART. 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (ACOMPÁÑESE COPIA DEL EDICTO A PUBLICAR). ASÍ TAMBIÉN, NOTIFÍQUESE A ÉL/LOS SUPERFICIARIO/S SOBRE EL PRESENTE PEDIDO, HACIÉNDOLE SABER LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN CONFORME AL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN (ART. 32) Y DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (AR. 56 DE LA LEY 9529). NOTIFÍQUESE AL DOMICILIO REAL O SOCIAL, CONFORME AL ART. 28 Y 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 31/07/2025

Boleto N°: ATM_9193814 Importe: \$ 18900
02-12/09/2025 (2 Pub.)

Expte. n.º ex-2024-03839462- -gdemza-mineria s/ permiso de exploración - malargüe - libat s.a -bombilla al numero de orden 2, obra presentación de fecha 23 de mayo del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. al numero de orden 15: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3569-26, distrito minero 03, departamento Malargüe. temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. fuera de áreas de reserva. coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1: x= 6084388.00, y= 2430760.00, punto 2: x= 6084388.00, y= 2437097.00, punto 3: x= 6081863.99 , y= 2437097.00, punto 4: x= 6081863.99, y= 2436235.00, punto 5: x= 6083972.00, y= 2436220.00, punto 6: x= 6083972.00 , y= 2434039.00, punto 7: x= 6081848.00, y= 2434055.00, punto 8: x= 6081848.00, y= 2433800.00, punto 9: x= 6070310.00 , y= 2433800.00, punto 10: x= 6073912.00, y= 2429000.70, punto 11: x= 6075034.72, y= 2429000.70, punto 12: x= 6074762.42 , y= 2429586.25, punto 13: x= 6075904.30, y= 2432161.40, punto 14: x= 6077950.20, y= 2430789.10, punto 15: x= 6080400.00, y= 2428982.00, superficie aproximada: 4988 ha 9795.68 m2.- coordenadas sistema posgar 07-faja2: punto 1: x= 6084182.96 , y= 2430670.80, punto 2: x= 6084182.96, y= 2437007.78, punto 3: x= 6081658.96, y= 2437007.78, punto 4: x= 6081658.96 , y= 2436145.78, punto 5: x= 6083766.95, y= 2436130.78, punto 6: x= 6083766.95, y=2433949.79, punto 7: x= 6081642.97, y= 2433965.79, punto 8: x= 6081642.97, y= 2433710.79, punto 9: x= 6070105.01, y= 2433710.79, punto 10: x= 6073707.00 , y=2428911.50, punto 11: x= 6074829.71, y= 2428911.50, punto 12: x= 6074557.4, y= 2429497.05, punto 13: x= 6075699.29, y= 2432072.19, punto 14: x= 6077745.18 , y= 2430699.90, punto 15: x= 6080194.97, y= 2428892.81, observaciones: de acuerdo a lo presentado a orden 13, se procede a verificar y graficar en nuestros registro grafico, el mismo no se superpone con otro pedimento.- el pedimento se encuentra en las inmediaciones de cursos de aguas de arroyos; y a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por el d.g. irrigación y la dir. de hidráulica.-se aprecian caminos y/o huellas de circulación desconociendo la jurisdicción de los mismos,- respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. - las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. -numero de orden 15, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares : pequeña bodega s.r.l. cuit :30-68924489-7 ,poseedores no contiene provee: orden 22 , publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en

el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a los arts. 27 del código de minería y art. 66 del código de procedimiento minero (acompañese copia del edicto a publicar). así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al código de minería de la nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento minero (ar. 56 de la ley 9529). notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del código de procedimiento minero escribanía de minas- dirección de minería- gob de mendoza-mendoza, 22/08/2025.-

Boleto N°: ATM_9194906 Importe: \$ 19980
10-12/09/2025 (2 Pub.)

Irrigación. EX-2025-05597677-GDEMZA-DGIRR, MASIERO FLAVIA CINTIA CAYETANA Y OTROS, perforó a 12 m de profundidad y a cielo abierto, salida 2" de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en calle El Chañaral N° 4050- Las Paredes, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-26-1400-807640-2. Uso recreativo, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.-

Boleto N°: ATM_9207941 Importe: \$ 2160
11-12/09/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638, por orden del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ San Rafael en autos N° 7.402 caratulados "MUÑOZ TESSI MARIA CELESTE C/ GARCIA BUENANUEVA AYELEN ANGELICA P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA (AJENA)" rematará el DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (23/09/2025), ONCE HORAS (11:00 hs.), el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un automotor 100% a nombre de la demandada García Ayelén Angélica, marca FORD ESCORT LX, tipo sedan 5 puertas, dominio RCB-354, modelo año 1.993, Motor Ford N° UI 02255, Chasis Ford N° RPA415560, color bordó, con detalles de chapería y pintura, cuatro ruedas armadas en mal estado, tablero completo con faltante de encendedor, juego de luces completo, tapizados en tela color gris con detalles, parabrisas trizado, con equipo de GNC y batería. En mal estado general. DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor Sin deuda al día 04/07/25.- El comprador deberá abonar 10% de seña con más el 10% de comisión del martillero en el acto de subasta y; saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador. BASE SUBASTA: \$ 2.700.000. Podrán efectuarse propuestas (ofertas) superadoras como mínimo de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) En ningún caso se admitirá la compra por comisión. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16,30hs a 20,30hs en calle El Toledano 1.850 Las Paredes, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702

Boleto N°: ATM_9196747 Importe: \$ 10800
12-15/09/2025 (2 Pub.)

(*)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matrícula n° 1854, Orden: TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 25433 caratulados "ZAPATA GUILLERMO CEFERINO C/MONTE DE SION S.A. P/PRENDARIA" rematará: modalidad ofertas a viva voz, con base, mejor postor, 19 de setiembre del año 2025, a las 12,00 horas, en oficina de subastas judiciales, sito en Avenida San Martín n° 322 planta baja, edificio Poder Judicial II,

ciudad, Mendoza y será autorizado por el señor secretario de la misma y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad de la accionada MONTE DE SION S.A. (CUIT 30-71739377-1) Un (1) automotor, marca "TOYOTA", modelo "HILUX" 4X4, CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TDI, tipo "PICK-UP", motor marca "TOYOTA", n° 2KD-5577654, chasis marca "TOYOTA" n° 8AJFR22G4C4555485, dominio KRW-432, año de inscripción 2012, plateada color verde, con calcos, con cuatro cubiertas armadas, neumáticos marca "BF GOODRICH", llantas de aleación color negras, sin auxilio ni gato criquet, dos espejos retrovisores laterales, paragolpes frente con dos ganchos de tiro, paragolpes trasero con ganchera, óptica trasera izquierda rota, cuatro reflectores, barra antivuelco, color negro, cobertor de lona y protector de caja de carga en PVC, marca "TRUCK-LINER", chapería, pintura, tapizados, interior buen estado general de uso y conservación, en funcionamiento, (Vehículo verificado en CERPOL, planta verificadora, San Martín, Mendoza, observación, posee parte delantera dominio duplicado colocado (patente) parte trasera dominio original colocado, fecha 05-08-2025) Deudas: A.T.M por impuesto automotor \$477.391,77 correspondiente al periodo 2024 y 2025 (cuota 1 y 2) informe fecha 03-07-2025, Unidad de Resoluciones Viales (Ministerio de Seguridad- Policía de Mendoza) no registra deuda por multas, informe de fecha 30-06-2025, Informes de Infracciones (F-13D) no registra deuda por multa, informe Registro Nacional del Automotor n°7 Mendoza, de fecha 04-07-2025, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Gravámenes: 1°) Prenda, Grado 1er., monto U\$D 10.000,00, Acreedor Prendario ZAPATA GUILLERMO CEFERINO, fecha de inscripción 11-05-2022, 2°) Embargo U\$D 15.000,00, inscripción de fecha 05-06-2025 autos n° 25433 (Estos autos), originario del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, según informe de fecha 27-06-2025, el Registro Nacional del Automotor, informa que el presente dominio registra prenda y embargo vigente. Venta: Modalidad a viva voz, con base de \$15.000.000,00, mejor postor, los incrementos mínimos entre posturas deberá ser de \$300.000,00, no se acepta la compra en comisión. Adquirente abonara acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez aprobado el remate, el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos. El adquirente toma a su cargo los gastos que demandan la inscripción de los instrumentos necesarios para obtener la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes, como así también los gastos de bodegaje que se generen a partir de la aprobación de la subasta, siendo la entrega, previa transferencia del mismo. Exhibición: Día 18 de setiembre de 2025 de 17,00 a 19,00 horas, en calle Chacabuco n° 366, San Martín, Mendoza, Informes secretaria del tribunal o Teléfono Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM_9208335 Importe: \$ 17820
12-16/09/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07413695-2 261433 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 630 EDU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 630 EDU. Marca: HONDA. Modelo: NF 100 WAVE SD. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-275189494. Cuadro N° LTMPGGB2885802988. Titular: Gatica Eduardo Claudio. Deudas: ATM debe \$ 8.746,81. Este importe es válido hasta el 20/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.289.521,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9206610 Importe: \$ 12150
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07414155-7 261435 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 043 IEJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 043 IEJ. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110 (TU). Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° B056683. Cuadro N° 8ELM36110BB056683. Titular: Salva Ivana Lorena. Deudas: ATM debe \$ 11.030,80. Este importe es válido hasta el 20/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.399.391,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9206613 Importe: \$ 12150
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07413690-1 261432 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GUERRERO DOMINIO 936 EMG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 936 EMG. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 150FM32009007548. Cuadro N° 8A2XCHLX99A005115. Titular: Morales Alejandro Agustín. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Es válido hasta el 13-03-24. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.890.434,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9206623 Importe: \$ 11340
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07429325-9 261472 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A072LKF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A072LKF. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ8H810644. Cuadro N° 8CVPCCKD03JA032922. Titular: Castillo Daniel Rafael. Deudas: ATM debe \$ 11.642,45. Este importe es válido hasta el 15-3-24 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.608.430,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto

subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9206629 Importe: \$ 12150
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

EMILIANO OSCAR CHAHER Martillero Público matrícula 3367, orden Tribunal de Gestión judicial N 4º 1º Circunscripción Judicial Mendoza autos N° 123498 "AMPUERO, INOCENCIO Y AMPUERO, RICARDO EUGENIO S/ SUCESIÓN ", remataré 24 de septiembre 2025 a las 9,30 hs. con base, en Oficina Subastas Judiciales (Acordada 17.598 bis), ubicada en planta baja edificio Palacio Justicia II calle San Martín N° 322, Ciudad, Mendoza, mediante ofertas a viva voz y al mejor postor (art. 275 del C.P.C.C.T.), 100% inmueble urbano perteneciente al acervo hereditario del sucesorio sito calle Bruno Moron 2839, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Superficie 585,40 m2 s/t Limites y medidas perimetrales: NORTE calle Bruno Moron en 12,75 mts , SUR fracción 2 en 11,37 mts ESTE con fracción 1 en 42.76 mts y OESTE con fracción de Francisco Palomo en 43.73 mts Inscripciones y deudas: Registro Público y Archivo judicial de la provincia de Mendoza matrícula N° 96178/7 asiento A-1, plano mensura y fraccionamiento N° 07-47471 agrimensor Julio Alberto Irusta visado DPCatastro 18/09/2017 , Avaluo Fiscal 2025: \$ 4.942.457 y \$ 451.172, ATM padron territorial 07-73730-7 y 07 73731-5 deuda \$ 108061,20 al 06/06/25 , padrón municipal 26208 deuda \$ 552.741 al 09/06/2025 más intereses y gastos apremio, Union vecinal Plazoleta Rutini medidor 8241382 socio 223 agua potable sin deuda al 15/05/2025 ,DPVialidad exento. Mejoras: Lote con dos construcciones un inmueble frontal y otro interno : 1) primer inmueble casa frontal muy precaria con la siguiente distribución: estar , cocina comedor , dos dormitorios divididos con madera tipo mdf y un tercer dormitorio , si bien tiene paredes de ladrillo se encuentran en muy mal estado en general , los techos son de caña y cubiertos en el exterior por nylon negro, posee un baño. En el interior del inmueble también hay una construcción tipo departamento con un dormitorio y cocina , en mal estado general. Estas construcciones se encuentran ocupadas por los herederos Maria Lorena Ampuero y Ricardo Adrian Ampuero, 2) segundo inmueble acceso por porton de chapa lateral de ingreso vehicular donde se encuentra un tinglado techos chapas zinc destinado a taller mecánico y un departamento construcción ladrillos que tiene cocina comedor , un dormitorio y baño, pisos cerámicos , techos machimbre con palos rollizos , todo en mal estado en general . Estas construcciones se encuentran ocupadas por el heredero Sr. Ricardo Dario Ampuero. Posee todos los servicios: luz eléctrica, gas natural, agua potable, salvo cloacas.- Base venta: U\$S 28.000.- e incrementos mínimos de U\$S 5000 entre posturas (art. 264 Inc. III del CPCCyT) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por art. 275 del CPCCyT. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 del CPCCyT). Comprador deberá abonar acto subasta 10% seña, más 4,5% impuesto fiscal, 3% comisión martillero, mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a estos autos y, saldo de precio aprobada la misma, con misma modalidad transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida, siendo a su cargo a los fines inscripción del inmueble en Registro de la Propiedad obtener a su costa certificado catastral correspondiente (art. 271 Inc. j del CPCCyT).Títulos, deudas, informes, planos, inspección ocular y fotografías agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptándose reclamos por falta o defecto de los mismos posterior subasta. Informes Juzgado o martillero San Juan 220, ciudad, exhibición coordinar visitas cel. 2615005409 / 4396676. e-mail: inmoaguirre@gmail.com.ar 5 publicaciones alternadas Boletín Oficial y diario UNO (555).

Boleto N°: ATM_9207732 Importe: \$ 47250
10-12-16-18-22/09/2025 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07429328-4 261474 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A130SKH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A130SKH. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2021. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH L3015217. Cuadro N° 8CVXCH2G8LA294344. Titular: Calderón María de los Ángeles Micaela.

Deudas: ATM debe \$ 8.486,93. Este importe es válido hasta el 15-3-24 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.171.328,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9207737 Importe: \$ 12150
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07429344-6 261477 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL GUERRERO DOMINIO 555 JZG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 555 JZG. Marca: GUERRERO. Modelo: G90 ECONO. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KT1P47FMFD0058260. Cuadro N° LAAXCBLAXD1016823. Titular: Villegas Jorge Alberto. A.1018854 Villegas Jorge A. p/Quiebra. 3ª Juz. de Proc. Conc. de Mza. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.310.702,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9207738 Importe: \$ 11340
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07413676-6 261430 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN A119LXG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de octubre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A119LXG. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2020. Tipo: Motocicleta. Motor N° CVLA00A025593. Cuadro N° 8CVXCH8A2LA106016. Titular: Vacafior Lidia. Deudas: ATM debe \$ 10.607,16. Este importe es válido hasta el 20-3-24 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.347.963,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 15 de octubre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9207756 Importe: \$ 11340
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle ESPAÑA 713 - 3 PISO - de Ciudad de Mendoza, por orden del CUARTO JUZGADO CIVIL DE GESTION ASOCIADA de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos 410.733 "MORENO, FRANCISCO CEFERINO C/ RIQUELME, JORGE LUIS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, (Artículo 275 del CPCCyT) el próximo 19 de Septiembre 2025 a las 09:30 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, (Acordada 17.598 bis) sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza. Un AUTOMOTOR, marca FIAT, modelo - PALIO EL 5P 1.6, año fabricación 1998 – Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, color: Celeste metalizado, , estado de uso y conservación bueno, Dominio CCY - 497. Posee, Equipo de GNC, marca: IMPROCIL - ER24, numero de serie 161507. NO POSEE: Aire Acondicionado, radio AM/FM Y CD, cierre centralizado, levanta vidrio eléctrico, alarma, gato y llave de ruedas. Tapizado en muy regular estado de uso y conservación, con 5 cinco cubiertas armadas en regular estado. Propiedad 100% a nombre de RIQUELME, JORGE LUIS con DNI 11.937.795. Motor 178B40388419525 y chasis n° 8AP178332*W4038945, sin trámite de verificación realizado, documentación del vehículo, tarjeta verde y tarjeta del equipo GNC. Fotos del vehículo agregadas en autos. INSCRIPCIONES: Registro Nacional Propiedad del Automotor n° 02. ATM: Excento. Multas: sin infracciones registradas. GRAVAMENES: EMBARGO: Por \$ 10.900.000 en AUTOS: 410733 Caratulados "MORENO FRANCISCO CEFERINO C/ RIQUELME JORGE LUIS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO" DEL TRIBUNAL GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N°4, inscripto con fecha 15/08/2024. CONDICIONES VENTA: Base de Remate \$ 1.515.000 donde partirá primera oferta con incrementos mínimos de \$ 100.000 entre posturas a viva vos. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subasta. El adquirente deberá abonar en el mismo acto de la subasta el 10% de seña, más 10% de comisión en dinero efectivo, saldo del precio y la suma correspondientes en concepto de Impuesto fiscal, una vez aprobada la misma (Art. 276 inc. b y 287 C.P.C.C.T) a la cuenta perteneciente a los presentes autos. Informes, deudas y fotos del automotor agregadas en autos, no aceptándose reclamos posteriores, por fallas o defectos de los mismos después de la subasta. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión (artículo 268 del CPCCyT). Publíquense edictos durante cinco días alternados en Diario Los Andes y en el Boletín Oficial (artículo 270 Inc. I y II del CPCCyT), debiendo el Martillero acreditar en autos la publicación edictal con al menos tres días de antelación a la subasta. Exhibición: día 18 de Setiembre en playa estacionamiento de calle TABOADA 482 de Lujan de Cuyo en el horario de 16:30 horas a 18:30 horas. Informes Secretaria del Juzgado, Martillero, celular 261-3055045

Boleto N°: ATM_9197218 Importe: \$ 40500
08-10-12-16-18/09/2025 (5 Pub.)

Luis Gonzalo Duarte, Martillero Público, Matrícula N° 3.360, por orden del Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción de Mendoza, en autos 13-02076448-6 (011901- 1250278) CONFIN S.A. p/ C. P. (hoy quiebra), rematará a viva voz el día 22 de septiembre de 2025 a las 10.00 horas en la sala de subastas judiciales sita en calle San Martín N° 322 PB Ciudad, el 100% de un inmueble con mejoras, libre de ocupantes, con destino vivienda. Ubicado en Barrio Privado Pinar del Sol, con frente a calle José Severo Malabia N° 1.908, manzana "A", Lote 6, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, identificado bajo la Matrícula N°325.077. MEJORAS: obra gruesa de ladrillo con revoque fino, con distintos niveles y sectores; sí conexión de agua pero no de luz y gas; sin techos. En la parte posterior del terreno existe un obrador pequeño con algunos materiales de construcción abandonados dispersos en el terreno. Se constató además que existe servicio de luz y gas natural en el barrio, para conectar llegado el caso. Tiene cierre perimetral de alambrado incompleto, solamente el frente está cerrado en su totalidad con tela de alambre romboidal. Superficie total del terreno según plano N°06-44617. Quinientos veinticinco metros cuadrados (525 m2). Nomenclatura Catastral: 061407005200000700008 Padrón de ATM N° 06-493415 adeuda \$977.583,19 al día 19/08/2025; Municipalidad de Luján de Cuyo Padrón N° 55.173 adeuda al día 19/08/2025 \$1.286.935.33; Irrigación Padrón A10232114 adeuda \$634.985,81 al día 19/08/2025, Expensas adeuda \$7.227.530.89 al día 20/08/2025. Base de la subasta \$40.000.000 (pesos cuarenta millones), de donde partirán las ofertas, las mismas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado junto con el comprobante de depósito judicial del 10% de la oferta en carácter de garantía hasta el día 18 de septiembre próximo hasta las 13 horas, sin que rija la franquicia del art. 61 del CPCCyT. Depósito en

cuenta corriente N° 9923058521 CBU 0110606650099230585213 Banco Nación Sucursal Tribunales Mendoza. Al tratarse de una subasta pública, en la misma podrán participar tanto los que hagan oferta bajo sobre como aquellos que no la hagan. Que la mejor oferta presentada bajo sobre, y que supere la base fijada, servirá de base para la formulación de las posturas a viva voz en el acto de subasta, las que no podrán ser inferiores entre una y otra a la suma de \$300.000. En el caso en el que no haya postores a viva voz si hubieran habido oferentes por sobre cerrado que cumplan con los requisitos establecidos en los considerandos que anteceden (superar la base fijada en la suma de \$300.000 o más y haber acompañado boleta de depósito judicial por el 10% en garantía de la misma), el bien a enajenarse será adjudicado al que hubiere realizado la oferta superior. En relación a las deudas devengadas por el inmueble, se prescindirá de los recaudos relativos a la existencia de deudas sobre el inmueble en virtud del estado de quiebra y teniendo en cuenta que a los fines del cobro de las anteriores a la sentencia de quiebra deben ser verificadas y las posteriores y hasta la aprobación de la subasta detentarán la calidad de gastos del concurso (art. 240 LCQ). Publíquense edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial CON CARGO DIFERIDO y en el Diario LOS ANDES (Art. 208 LCQ), haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Los adquirentes deberán depositar en el acto de la subasta 10% de seña, 3% de comisión, 4,5% de impuesto fiscal; no corresponde IVA, con la carga expresa para quien compre en comisión indique en el acto de subasta el nombre de su comitente bajo apercibimiento de tenerlo por adquirente por su propio derecho. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Título, inspección ocular, informes de deudas, gravámenes e inscripciones, fotos y plano agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición días 16 y 17 de setiembre de 2025 de 9 a 10 horas. Informes Juzgado o Martillero Huarpes 459, Ciudad, Mendoza Teléfono 261-6317799.

C.A.D. N°: 27458 Importe: \$ 59400
05-08-10-12-15/09/2025 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-05379453-4 ((010401-161554)), caratulados "VIRGINIO MARIA ALICIA C/ CONTACTO S.A. Y OTROS P/ DESPIDO", rematará VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2025 (25-09-2025) a las DIEZ HORAS (10:00hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad de REAL INVERSORA S.A., C.U.I.T. N° 30-70830761-7, ubicado en calle 9 de Julio N° 1221, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; Destino: COMERCIAL, constante de una superficie cubierta propia de 90,59 m²; de una superficie cubierta común de 36,74 m², y superficie cubierta total de 127,33 m²; Superficie no cubierta de uso exclusivo (patio) de 7,63m²; Porcentaje de dominio de 24,96% respecto al total del edificio, según reglamento de Copropiedad y Administración del Tomo 38, fs. 20 de Reglamentos de P.H.; INSCRIPCIONES: Matrícula N° 262520 de Folio Real (SIRC 0100262520); Nomenclatura Catastral 01-01-10-0024-000016-0001-2; Padrón Territorial N° 01-00027-2; Padrón Municipal N° 493016; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cuenta N° 080-0004956-000-9; LÍMITES Y MEDIDAS: Inmueble sometido al régiomen de propiedad horizontal; DEUDAS: Municipalidad de la Ciudad de Mendoza debe \$14.145,00 al 21/08/2025; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Debe \$385.939,86 al 29/07/2025; A.T.M.: No registra deuda al 29/07/2025; Deudas por expensas comunes: No registra deuda; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: local de una superficie propia de 90,59m²; cuenta con entrada por puerta de dos hojas de vidrio con persiana metálica automatizada; en el interior ambiente grande con divisiones que hacen a diferentes privados; en el ingreso una recepción, a mano derecha por puerta de madera se accede a tres privados que se encuentran contiguos, los tres con puerta de madera en la entrada, pisos cerámicos, y uno de ellos tiene una puerta de dos hojas con vidrios y rejas, en la parte final del mismo que es de mayor tamaño, en lo demás conservan iguales características; a mano izquierda del local se encuentran tres privados mas, con puertas de madera y ventanas hacia el frente del inmueble dos de ellos, el otro se encuentra entre la cocina y el baño, y tiene

puerta de madera, techos suspendidos y paneles de cierre, los otros dos son contiguos entre si y dan al frente del inmueble con ventanas con vidrios fijos, paneles de madera perforados que hacen de separadores entre ambos, con cielorrasos de madera y luces tipo dicroica, con puertas de madera. En el fondo del local se encuentra un patio interno cerrado con leonera, tiene pisos revestidos en cerámicos, y cierres de aluminio; a mano derecha de dicho patio interno se encuentra una pequeña cocina con mesada de granito y bacha, mueble de madera con puertas, revestimientos cerámicos, luego un pequeño ambiente en el que se encuentra otra pileta con mesada de granito, tipo lavandería con revestimientos y pisos cerámicos; luego se encuentra un baño con pileta de material y mesada de granito con revestimientos cerámicos y solamente con inodoro. Todos los pisos del inmueble son de cerámico, los techos de loza con cielorrasos de madera con terminaciones y luces. Todas las paredes que dividen a los privados entre si son de durlock. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra alquilado al Sr. Pablo Albino desde el mes de noviembre de 2024. En el local funciona una empresa que vende audifonos de nombre "LICIMEND"; GRAVÁMENES: Hipoteca en primer grado de privilegio a favor de Antártida Compañía Argentina de Seguros S.A. por U\$S380.000; Embargo de estos autos N° CUIJ: 13-05379453-4 ((010401-161554)), caratulados "VIRGINIO MARIA ALICIA C/ CONTACTO S.A. Y OTROS P/ DESPIDO" por \$48.118.014,00; AVALUO FISCAL: \$10.928.452,00; BASE PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$70.000.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000). Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3% en efectivo en el acto de subasta; saldo e impuesto fiscal del 4.5%, deberán ser abonados por el adjudicatario en el plazo de cinco días de ejecutoriada la resolución que aprueba la subasta, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión. (Art. 268 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com.

S/Cargo

04-08-10-12-16/09/2025 (5 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematará DIECISEIS DE SEPTIEMBRE PROXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS, orden del TERCER JUZGADO CONCURSO, secretaria única en los autos N 1022607CARATULADOS SANCHEZ HUGO FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor, .moto, marcaZanella, ModeloRX150,2017chasisN8A6MRXGHZHC503123, Motorzanella N 161FMJH1021039, DOMINIO: A020CIF, en el estado que se encuentra .DEUDAS Y GRAVAMENES: ATM \$ 16454,56 actualizable al momento del pago. Base: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), con incremento de \$ 50.000 . El interesado en adquirir el bien deberá abonar en el mismo acto de la subasta, el 10% del precio y el 10% de la comisión del martillero, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos (Datos: Cuenta bancaria n°9941410846; CBU:0110606650099414108461; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70320242639), y el saldo de precio y los impuestos que gravan la venta, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. (art. 287 CPCCYT) y que los compradores tienen a su cargo la totalidad de los gastos de retiro y traslado de los bienes. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T. Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.). Exhibición día 12/09/25 de 10 a 12 hs en Barrio Raíces de mi Tierra Mzana f Casa 28 Tunuyan Mendoza .Informes juzgado o martillero tel 02615080535

C.A.D. N°: 27486 Importe: \$ 22950

08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, Martillero, matrícula 2047. Orden Tercer Juzgado de Procesos concursales y Registros autos N° 1019743, caratulados: BLAZQUEZ MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR-DOGITAL, rematará próximo VEINTIDOS (22) DE SETIEMBRE DE 2025 A LAS 10,30 HS, en Oficina Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y Lineamientos impuestos por acordadas N° 19863 del 8-11-2006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia, en sobres cerrados y formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index.htm>. con base de PESOS UN MILLON (1.000.000) con depósito del 10% en concepto de seña, en el Banco Nación Sucursal Tribunales cuenta 9934236088 CBU: 0110606650099342360887 Código Juzgado 52073440030; Cuit. cta. 70242491759 adjuntar comprobante dentro del sobre entregarlo cerrado (art. 277 ap.I CPCCT.) y como perteneciente a estos autos las que serán recepcionados en la Secretaria del Juzgado hasta las 10,30 HORAS DEL DIA (17) DE SETIEMBRE DE 2025. Tomando las tres mejores ofertas para mejorar las mismas el día fijado para la subasta, de PESOS CINCUENTA MIL (50.000.-) hasta lograr la adjudicación (art. 266 ap.d) y 277 ap. IV) CPCCT), a fin de que el bien sea adquirido por el mejor postor. Un Automotor DOMINIO DLG -793. En estado material, jurídico y registral en que se encuentra conforme constancias del expediente; modelo Kangoo RL Express, tipo furgón, modelo año 2000, motor marca Renault N° F8KK630C488466, Chasis marca Renault N° 8A1FC02251L174883. Motor desarmado (fundido). Deuda en autos. Comprador abonara acto subasta dinero efectivo 10% de seña tomando como parte la dejada en concepto de seña, 10% comisión martillero, el 4,5% correspondiente al impuesto fiscal deberá ser abonado por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT) y adjuntar al depósito del saldo de precio. El oferente que no se encuentre presente al momento de la apertura de los sobres o de algún modo retire su oferta perderá en favor de la quiebra la suma depositada en concepto de seña. No se admite la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T). No se aceptara reclamo alguno posterior subasta por falla y/o defectos del bien subastado. Exhibición lugar donde se encuentra calle Sixto Videla 971 de la Consulta, San Carlos, Mendoza. Día 12 de Setiembre de 10 a 12 horas. Informes juzgado autorizante o martillero French 107 Godoy Cruz, tel . 2613001481.

C.A.D. N°: 27487 Importe: \$ 36450
04-05-08-10-12/09/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial N° 30 a cargo de Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 60 a mi cargo, sito en Montevideo 546, 6° piso, CABA, comunica por cinco días que el 18/08/2025 se abrió el concurso de Mutual del Círculo de Suboficiales de Gendarmería Nacional (protección recíproca) S/CONCURSO PREVENTIVO (COM 13179/2025) CUIT 30-53515782-7), con domicilio en Tacuarí 566/568, CABA. Sindicatura clase "A": "Coronel, Núñez & Asociados", Sanabria 4821, CABA, 154404 -6839. Plazo para verificar ante el síndico: hasta el 03/12/2025, los pedidos de verificación y documentación respaldatoria deberán enviarse debidamente escaneados (en formato PDF, no foto ni imagen) por correo electrónico a: serfa.nunez@gmail.com, terecoronel1414@gmail.com, o albertoquinteros@estudioquinteros.com.ar. Cuenta para arancel verificadorio: Banco Patagonia SA, titular: Quinteros Alberto Daniel, CBU: 0340023408230204583001 – CUIT 20-07800775-4. Informe individual: 23/02/2026. Audiencia informativa: 28/09/2026 a las 10 hs. Vencimiento del período de exclusividad: 05/10/2026. Buenos Aires, 27 de agosto de 2025. FDO: THELMA L. LOSA. Secretaria.

Boleto N°: ATM_9206443 Importe: \$ 12150
12-15-16-17-18/09/2025 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07881343-6 (011902-4359742) Caratulados "HP S.A. P/ CONCURSO GRANDE". Fecha de apertura de concurso: 19/08/2025 de la Empresa HP S.A. CUIT N° 30-64115908-1. Fecha de

presentación: 31/07/2025. Fechas Fijadas: III) Fijar el día 10/10/2025 para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art.16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 24/10/2025, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 07/11/2025. IV) Fijar el día el día 02/12/2025 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 11:00 a 13:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Los mismos podrán ser remitidos por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo; o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. V) Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico/a: NORMA BEATRIZ AZCARATE Y SILVIA BEATRIZ LEMOS. Domicilio: San Lorenzo N.º 12, piso N.º 2 Oficina N.º 3 - MENDOZA email: estudionbazcarate@gmail.com días de atención: MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 11 A 15HS. tel: 261- 4523874, cel: 2614174619. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez. -Publíquese por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes".

Boleto N°: ATM_9208011 Importe: \$ 11340
12-18/09/2025 (2 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07862963-5 (011901-1254941) caratulados QUISPE LETTIERI CARLA MARIA P/CONCURSO CONSUMIDOR a fojas 50 hace saber: 1)en fecha 28/08/2025 se decretó la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CARLA MARIA QUISPE LETTIERI, DNI 32.904.176, CUIL 27-32904176-5, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT); 2)fecha presentación 25/06/25; 3)en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 31/10/25 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/11/2025 (Art.365 CCPCCT); 7)fecha audiencia conciliatoria 04/03/2026 a las 10hs. (Art.370 CCPCCT). Fdo. Lucía Raquel Sosa, Jueza.

Boleto N°: ATM_9208946 Importe: \$ 10800
12-15-16-17-18/09/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 62 de los autos CUIJ N° 13-07870500-5 (011902-4359726), caratulados: "MIRANDA SAMUEL ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de agosto de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. SAMUEL ARIEL MIRANDA, DNI N°33.631.571; CUIL N°23-33631571-9. V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la

cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora SILVIA ALEJANDRA ROZAS, con dirección de correo electrónico: estudiosilviarozas@gmail.com, Domicilio: Junín 184 – Ciudad - Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 0261- 4241418 y 261-5101279. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27519 Importe: \$ 32400
12-15-16-17-18/09/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 124/125 autos N°13-06784457-7 caratulados: "CAYO SOLIZ FELIX ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 09 de Septiembre de 2025. ..procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VIENTISIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. EVANGELINA RUIZ DOMICILIO: Cobos 630 – Dorrego – Guaymallén DOMICILIO ELECTRÓNICO: evaruiz5@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27523 Importe: \$ 32400
12-15-16-17-18/09/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/48 y fs. 94/95 autos N°13-07786799-0 caratulados: "GONZALEZ ALBERTO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ALBERTO ANTONIO GONZALEZ, DNI 24.640.902, CUIL 20-24640902-2 con domicilio en Finca La Pintora S/N, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus

bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Y con fecha 09 de septiembre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MARIO RAUL IBAÑEZ DOMICILIO ELECTRÓNICO: marioribañez@gmail.com DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461 CIUDAD MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27524 Importe: \$ 43200
12-15-16-17-18/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07847502-6 (011902-4359689), caratulados: "LUFFI VELAZQUEZ JOSEFINA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de agosto de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. JOSEFINA ESTER LUFFI VELAZQUEZ, DNI N°12.764.897; CUIL N°27-12764897-8. V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con dirección de correo electrónico: danielbrsanchez@hotmail.com, Domicilio: Alem 25, 4 P., OF. 4 Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 hs. TEL. 0263 - 4410754. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 27516 Importe: \$ 32400
11-12-15-16-17/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.877 caratulados "RODRIGUEZ LEANDRO MARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 02 de Septiembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. LEANDRO MARIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 38.209.887, C.U.I.L. N° 20-38209887-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Matienzo N° 148 Gral. Paz II, de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinte de octubre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día tres de noviembre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA CAGNOLO con domicilio en calle PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO N° 241 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo adrianacagnolo1964@gmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 27510 Importe: \$ 32400
10-11-12-15-16/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/57 autos N°13-07877486-4 caratulados: "MALDONADO CARINA BETIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 25 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º)Declarar la quiebra de CARINA BETIANA MALDONADO, DNI N° 24.423.425, CUIL N° 27-24423425-4 con domicilio en Lago Hermoso 1232, Barrio Fuchs, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 5 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los

acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 24 DE FEBRERO DE 2026. 17º) Fijar el día 25 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE ABRIL DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE MAYO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27507 Importe: \$ 44550
10-11-12-15-16/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 50/57 autos N°13-07832773-6 caratulados: "ABREGO DELIA HAYDEE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DELIA HAYDEE ABREGO, DNI N° 21.596.799, CUIL N° 27-21596799-4 con domicilio en Ruta 92 S/N, Colonia las Rosas, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 20 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE DICIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 20 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 6 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 20 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CASIAN ROBERTO OMAR, DOMICILIO: 9 de Julio 652, Piso 1º Oficina 17, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: robomcasian@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27509 Importe: \$ 45900

10-11-12-15-16/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/52 autos N°13-07835881-9 caratulados: "AVILA FRANCO RODRIGO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FRANCO RODRIGO DANIEL AVILA, DNI 37.512.946, CUIL 23-37512946-9 con domicilio en Urquiza S/N, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 23 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE NOVIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 9 DE FEBRERO DE 2026. 17º) Fijar el día 11 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 12 DE MAYO DE 2026 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SETTEMBRE, CONCEPCION SONIA DOMICILIO: Santiago de Liniers 630, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: soniasetembre@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27515 Importe: \$ 44550
10-11-12-15-16/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.350 caratulados: "FERNANDEZ ARIEL CRISTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a ARIEL CRISTIAN FERNANDEZ, con D.N.I. N° 38.757.223. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con

Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27457 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.358 caratulados: "BORETIN RODRIGO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a RODRIGO MAXIMILIANO BORETIN con D.N.I. N° 36.711.856. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27459 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.354 caratulados: "VARGAS JUANA DEOLINDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a JUANA DEOLINDA VARGAS, con D.N.I. N° 25.019.188. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUJO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con

Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27474 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.266 caratulados: "ZAPATA MARCELO NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCELO NICOLAS ZAPATA, con D.N.I. N° 42.167.008. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27475 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.264 caratulados: "CACERES MARCOS EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCOS EDUARDO CACERES, con D.N.I. N° 41.369.017. Síndico designado en autos, Contador LUIS MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con

Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27476 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.368 caratulados: "BORCHIO CLAUDIO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a CLAUDIO JAVIER BORCHIO, con D.N.I. N° 24.789.964. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27478 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.349 caratulados: "NAVARRO FRANCISCO OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a FRANCISCO OSCAR NAVARRO, con D.N.I. N° 28.813.965. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de

transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27480 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.283 caratulados: "VARGAS CARLOS LISANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a CARLOS LISANDRO VARGAS, con D.N.I. N° 41.113.222. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DICISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27481 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.364 caratulados: "AGUIRRE JULIO GUSTAVO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a JULIO GUSTAVO AGUIRRE, con D.N.I. N° 38.316.493. Síndico designado en autos, Contador LUIS MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con

Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27482 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.356 "FREDES LAURA DE LOURDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a FREDES LAURA DE LOURDES, con D.N.I. N° 29.561.922. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27484 Importe: \$ 31050
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023082 caratulados "MILANI CLAUDIO MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/06/2025 la declaración de quiebra de CLAUDIO MARCELO MILANI, DNI 30.189.635, CUIL: 20-30189635-3 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 77...II. Fijar el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE

DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE MARZO DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 01/09/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: SETTEMBRE CONCEPCIÓN SONIA, DNI N° 12.439.782. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SANTIAGO DE LINIERS 630, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614241407 / 2613018712, mail: soniasetembre@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27489 Importe: \$ 45900
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.803 caratulados: "ESTELA LUCAS DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de julio de 2023, se ha declarado la quiebra a LUCAS DANIEL ESTELA, con D.N.I. N° 37.626.213. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27495 Importe: \$ 29700
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07861015-2 (011901-1254937) BALMACEDA RUBEN FRANCISCO P/CONCURSO CONSUMIDOR a fojas 36 hace saber: 1) en fecha 20/08/2025 se decretó la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a RUBEN FRANCISCO BALMACEDA, DNI 21.375.585, CUIL 20-21375585-5, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT); 2) fecha presentación 23/06/25; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 23/10/25 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 06/11/2025 (Art.365 CCPCCT); 7) fecha audiencia conciliatoria 18/02/2026 a las 11hs. (Art.370 CCPCCT). Fdo. Lucía Raquel Sosa, Jueza.

Boleto N°: ATM_9201135 Importe: \$ 10800
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-07877475-9 (011902-4359736), caratulados: "VILLEGAS ROSA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de agosto de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ROSA BEATRIZ VILLEGAS, DNI N°22.615.046; CUIL N°27-22615046-9. V. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com, Domicilio: 9 de Julio 2.173, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 hs. TEL. 02634507805. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 27496 Importe: \$ 32400
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07862957-0 ((011901-1254940)), caratulados NIETO LEANDRO DAMIAN P/CONCURSO CONSUMIDOR a fojas 49 hace saber: 1)en fecha 27/08/2025 se decretó la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a LEANDRO DAMIÁN NIETO DNI 29.538.197, CUIL 20-29538197-4, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT); 2)fecha presentación 27/06/25; 3)en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 30/10/25 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/11/2025 (Art.365 CCPCCT); 7)fecha audiencia conciliatoria 25/02/2026 a las 10hs. (Art.370 CCPCCT). Fdo. Lucía Raquel Sosa, Jueza.

Boleto N°: ATM_9202912 Importe: \$ 10800
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 13-07862970-8 ((011902-4359716), caratulados MEMA MARSOLIE MARGARITA CECILIA P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 01/09/25. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MEMA MARSOLIE, MARGARITA CECILIA; DNI 18.391.337; CUIL 27-18391337-4. 2) Fecha de presentación 25/06/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/10/25; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/11/25. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 25/02/26 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial.

Boleto N°: ATM_9203992 Importe: \$ 12150
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.361 caratulados: "CARMONA MARIO EXEQUIEL", el día 22 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a CARMONA MARIO EXEQUIEL, con D.N.I. N° 36.393.657>. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E. y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4446513 y teléfono celular 261-5104659. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com e info@estudiobonanno.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27497 Importe: \$ 31050
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/58 autos N°13-07859375-4 caratulados: "OCHOA ARIEL EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 01 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ARIEL EDUARDO OCHOA, DNI 25.782.077, CUIL 20-25782077-8 con domicilio en Ejército Libertador 137, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta

para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE NOVIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 4 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 6 DE FEBRERO DE 2026. 17º) Fijar el día 10 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 25 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 10 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 11 DE MAYO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MAYMO, LEONARDO GABRIEL DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461 PB OF. 8 DE CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiomaymo@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27498 Importe: \$ 44550
08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.360 caratulados: "PAEZ DIEGO HERNAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de agosto de 2025, se ha declarado la quiebra a PAEZ DIEGO HERNAN, con D.N.I. N° 33.376.698. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MARZO DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27499 Importe: \$ 31050

08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Civil – Cuarta Circunscripción Judicial, Tunuyán. a fs. 2 Autos 3.348 "MARIANETTI ANTONIO; MARIANETTI EDUARDO Y MARIANETTIDANIEL C/ SANCHEZ SILVIA; SANCHEZ MARIA Y SANCHEZ JULIOP/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Tunuyán, Mendoza, 25 de Abril de 2025. efectos. III- Téngase por interpuesta demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra los herederos declarados de SILVIO FEDERICO SANCHEZ; Sres. SANCHEZ SILVIA, SANCHEZ MARIA y SANCHEZ JULIO. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los Sres: SANCHEZ SILVIA, SANCHEZ MARIA y SANCHEZ JULIO por el término de VEINTE DIAS (20), con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. yT.). IV- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Fdo. Dra. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO -Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Ruta Nacional N° 40, km 3237, ingreso por servidumbre de tránsito, Costa Anzorena, Zapata, Tupungato, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Asiento A-2 de la Matricula N° 215.509/14 Superficie: 25%- Sup s/t 22 ha 8733,82 m2- Sup. s/m 26 ha 8733,65 m2 Limites: N- Fernando MUÑOZ en 609,60 m. S- Arroyo Tierras Blancas en 622,54 m y Antonio Marianetti en 162,28 m. E- Antonio MARIANETTI en 604,88 m. O- Fernando MUÑOZ y Ruta Provincial N°61 en 388,01

Boleto N°: ATM_9205388 Importe: \$ 21600
12-17-22-25-30/09/2025 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-06921196-2((012053-313477)) FUENTES HORACIO C/ CARUSO NICOLAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Foja: Mendoza, 09 de Agosto de 2022. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (herederos declarados del titular registral) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Foja: 112. Mendoza, 22 de Agosto de 2025. VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Declarar a los herederos de los Sres. TERESA, MARIO ELEODORO y EMILIO JOSE CARUSO, puede U.S. declararlos como personas inciertas (art. 69 CPCCyT y concordantes) II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9208368 Importe: \$ 21600
12-16-18-22-24/09/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN - 4TA CIRC Mendoza, en Autos N° 31.634, ALMUNA, OLGA;ELSA R.; ELVA; LIDIA B.; CISTERNA, MA. ROSA; CHOQUE, JUANA; ALMUNA, GABRIELA; LEONARDO; RAFAEL A.Y RAFAEL A. C/ ANTONIO OLGUIN P/ PRESC. ADQ", notificar a los terceros interesados respecto del inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva ubicado

en Beningo Aguirre S/N (R.P.90) y Ruta Prov. N° 89 del Distrito de Los Árboles, Tunuyán, Mendoza, constante de una superficie de 6ha. 6899,82m² (parcela norte) y 9ha. 7772,61m² (parcela sur) según mensura y según título de 20ha. 3500,66m². Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 2° Inscripción, N° 34, Fs. 69, T° 1 del Departamento de Tunuyán, Mendoza. La providencia que dispone: "Mendoza 02 de Marzo de 2022. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Los Arboles, Tunuyán, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo. Loschiavo Natalia Paola".

Boleto N°: ATM_9204917 Importe: \$ 14850
10-12-16-18-22/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL -TUNUYAN -4TA CIRC, en autos N°1186, caratulados: "GUIDONE ROBERTO JOSE Y OTROS C/ANDRADA FORTUNATA ZULEMA Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a los HEREDEROS de FORTUNATA ZULEMA ANDRADA, ANGELA MARTINA ANDRADA, PEDRO GERÓNIMO ANDRADA, AURELIA ANGELINA ANDRADA, GREGORIA LEONIDAS ANDRADA y NÉLIDA ANDRADA, ya que son personas de existencia incierta e ignorado domicilio, y a posibles terceros interesados, respecto del inmueble ubicado en calle Piedras Blancas s/n, San José, Tupungato, Mendoza, con una superficie de 2ha 9.999,52m² según mensura y según título de 5ha 0.000m²; e inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° inscripción al N°3.162, fs.573 del Tomo 18 de Tupungato. Los límites son: NORTE: con FORTUNATA Z. ANDRADA, ANGELA M. ANDRADA, PEDRO GERONIMO ANDRADA, NELIDA ANDRADA, AURELIA ANGELINA ANDRADA y GREGORIA L. ANDRADA en 157,71m, ESTE: con FORTUNATA Z. ANDRADA, ANGELA M. ANDRADA, PEDRO GERONIMO ANDRADA, NELIDA ANDRADA, AURELIA ANGELINA ANDRADA y GREGORIA L. ANDRADA en 193,79m, OESTE: con LUNA TRANSITO en 197,21m, y al SUR: con calle LAS PIEDRAS BLANCAS en 167,95m. La providencia que dispone dice: "Tunuyán, Mendoza 13 de Septiembre de 2.022... De la demanda interpuesta córrase traslado a los demandados Sres. Andrada Fortunata Zulema, Andrada Ángela Martina, Andrada Pedro Gerónimo, Andrada Aurelia Angelina, Andrada Nélide y Andrada Gregoria Leónidas a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, constituya domicilio procesal, procesal electrónico y denuncie correo electrónico, bajo apercibimiento de ley. (art.21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C.YT.)...Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por el término de cinco (5) días en forma alternada..." A fs.65 se decretó: "Mendoza, 29 de Abril de 2025...Téngase presente la recomposición de demanda contra los presuntos herederos de los Sres. FORTUNATA ZULEMA ANDRADA, ANGELA MARTINA ANDRADA, PEDRO GERÓNIMO ANDRADA, NÉLIDA ANDRADA, AURELIA ANGELINA ANDRADA y GREGORIA LEÓNIDAS ANDRADA..." A fs.72 el resolutive dice: "Tunuyán (Mza.), 26 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Preste juramento de ley la parte actora (Art.69 C.P.C.C.yT.) II.-Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de los actores peticionantes y sin perjuicio de derechos de terceros, que los HEREDEROS DE FORTUNATA ZULEMA ANDRADA, ANGELA MARTINA ANDRADA, PEDRO GERÓNIMO ANDRADA, AURELIA ANGELINA ANDRADA, GREGORIA LEONIDAS ANDRADA y NÉLIDA ANDRADA son personas de existencia incierta e ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.YT.) III.Notifíqueseles esta resolución y el traslado de demanda ordenado a fs.3 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.YT.) IV.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.YT.) NOTIFÍQUESE. DESE VISTA AL MINISTERIO FISCAL. CÚMPLASE. PUBLÍQUESE..."

Boleto N°: ATM_9205464 Importe: \$ 40500
10-12-16-18-22/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, Código Postal 5600, en los Autos

N° 200.641 caratulados "LUCERO CARLOS OMAR Y OTS C/ SUCESORES DE POLICARPIO GUAYGUA Y DOMINGA QUISPE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los Sres. Paola Graciela Guaygua y Leandro Guaygua, bajo responsabilidad de la parte actora, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Señor Defensor Oficial. Asimismo HACE SABER a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, inscripción N° 24386, Tomo 112 C foja 286, matrícula 75.482/17, situado en calle Juan Cobos N° 294 esquina Juan Bautista Alberdi, del Distrito de Villa Atuel, constante de una superficie según mensura de MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1193,75 m2) y según Título: MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON VEINTE METROS CUADRADOS (1192,20 m2), empadronado en Dirección General de Rentas bajo los siguientes Números: 17/74340-2, Nomenclatura Catastral N° 17-10-01- 0027-000016-0000-3, Padrón Municipal N° 155 Sección 51. Sin derecho de agua. No tiene pozo. Edicto a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT).

Boleto N°: ATM_9182501 Importe: \$ 24300
01-04-09-12-17/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ del Primer Tribunal de Gestión Judicial Civil de San Martín, autos N° 54549 caratulados "FERNANDEZ EDUARDO c/LAS CATITAS S.Ap/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA y HACE SABER que el Juzgado a fs.151 4to.párrafo ha dictado la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente expresa : "Gral. San Martín, 10 de febrero de 2014. Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DIAS a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de autos sito en Gamarra s/n esq. Ercoli s/n, Las Catitas, Santa Rosa, Mza., titularidad de "Las Catitas S.A", inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble como 1era.Inscripción al N° 8204,fs.493,T° 31 de Las Catitas, Santa Rosa, Mza. ,constante de una superficie según Plano de 67 Has 0165,90 m2".Fdo.Dra.Ana Maria Casagrande-Secretario".-

Boleto N°: ATM_9190709 Importe: \$ 21600
01-04-09-12-17-22-25-30/09 03-08/10/2025 (10 Pub.)

SR. JUEZ, CUARTO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 411470 "SOSA MARIA ANGELA C/ GALLO LLORENTE SANTIAGO IGNACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los terceros posibles interesados la existencia del presente juicio que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Fray Mamerto Esquiú N° 332, Gutierrez, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como parte integrante del inmueble de mayor superficie inscripto como 4° Inscripción al N° 10.192 fs. 688 T° 76-"A" de Maipú, a nombre de Santiago Ignacio Gallo Llorente, que consta de una superficie de 268,80 metros cuadrados, según plano de mensura para Título Supletorio; y NOTIFICA la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Febrero de 2023.....III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) Oportunamente dese intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C.yT.). Citase asimismo a Municipalidad de Maipú y a

Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_9196742 Importe: \$ 27000
04-08-10-12-16/09/2025 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, hace saber a posibles terceros interesados que en los Autos N° 43253, caratulados "PEREZ MIRTA LILIANA C/PERUZZI PEDRO, PERUZZI DOMINGO Y PERUZZI PABLO JUAN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 23 se ha ordenado: NOTIFICAR a los posibles sucesores de Pedro PERUZZI, Domingo PERUZZI y de Pablo Juan PERUZZI, el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). Link de descarga del traslado y auto: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DNWVM27199> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HUSSW271911> NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. FDO: DR. LUCAS ANDRES RIO ALLAIME

Boleto N°: ATM_9196834 Importe: \$ 13500
04-08-10-12-15/09/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

"CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Antonela Luisina BERTINATTO a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_9208869 Importe: \$ 1620
12-15-17/09/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF DE LAS HERAS, en autos n° 92554/2024 (13-07431258-0) caratulados: "CICCIOLI, CARINA PAOLA - DIAZ, DANIEL RAIMUNDO P/ DIVORCIO UNILATERAL" notificar a Daniel Raimundo Diaz DNI 27.449.959, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Las Heras; 23 de Mayo de 2025AUTOS Y VISTOS: Que en fecha 05/02/2024 se presenta la Sra. CARINA PAOLA CICCIOLI, DNI nro. 28700531, con el patrocinio de la VIGÉSIMA DEFENSORÍA CIVIL, e interpone demanda de divorcio vincular contra el Sr. DANIEL RAIMUNDO DIAZ, DNI N.º 27449959, solicitando se declare el divorcio vincular y la disolución de la sociedad conyugal. Acompaña propuesta de convenio regulador de los efectos del divorcio. Que corrida vista y traslado de la petición de divorcio y de la propuesta reguladora al Sr. Daniel Raimundo Diaz, el mismo ha sido debidamente notificado en su domicilio real en fecha 04 de diciembre de 2024, según constancias de autos, y no comparece al proceso una vez cumplido el plazo de ley. Que corrida la pertinente vista al Ministerio Fiscal, éste dictamina manifestando la posibilidad de sentenciar la causa. En consecuencia, encontrándose la causa en estado, se llama autos para resolver. Y CONSIDERANDO: I.- Que en el presente caso, una de las partes solicita la declaración de su divorcio vincular y presenta una propuesta reguladora de los efectos de éste. Que las modificaciones introducidas a nuestro ordenamiento por la ley 26.994, en materia de divorcio vincular, son muy importantes, además de consonantes con el respeto a la autonomía de la voluntad, libertad y derecho a la intimidad de las personas, pilares fundamentales del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. La autonomía de la voluntad no sólo aparece como determinante para decidir el momento en que se solicita el divorcio, sino para diseñar y convenir los efectos del mismo. El nuevo ordenamiento civil y comercial eliminó el divorcio contencioso, regulando un solo tipo de divorcio incausado, que puede ser decretado a pedido de uno o ambos cónyuges. Cambia completamente el paradigma, el acento se pone

en el futuro, en los efectos que el divorcio a va traer aparejado en los miembros de la familia. Se obliga a las partes a proponer una solución a las diferentes cuestiones en las que el divorcio va a incidir con el objetivo de lograr acuerdos sobre sus efectos. El art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación dispone: "Divorcio Legitimación. El divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges" y continúa el art. 438: "Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición." Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. En tal sentido el art. 175 del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar establece: "...Vencido el plazo para contestar el traslado, si el cónyuge no se presentase, el/la Juez/a dictará sentencia de divorcio sin más trámite...". Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. II.- En el caso de autos, la parte actora, legitimada para ello según surge de copia del acta de matrimonio agregada, solicita su divorcio vincular y realiza propuesta para regular los efectos del mismo. Por su parte, la contraria no comparece luego de ser debidamente notificada, por lo que se procede dictar sentencia de divorcio y en lo demás proceder como dispone el art. 175 del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar. III.- Fecha de disolución de la comunidad de bienes. En cuanto a la retroactividad de la sentencia, el art. 480 del Código Civil y Comercial de la Nación instituye como principio en su primer párrafo que el divorcio produce la extinción de la comunidad con efecto retroactivo al día de la notificación de la demanda o de la petición conjunta de los cónyuges. En tanto en el segundo párrafo del artículo citado, prevé la excepción al principio citado, que se da cuando la separación de hecho sin voluntad de unirse precedió al divorcio, supuesto en el que la sentencia tiene efecto retroactivo al día de esa separación. Al regular el procedimiento en caso de divorcio unilateral, el artículo 175 del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar dispone que: "...Si se hubiere invocado la separación de hecho previa al divorcio, se tendrá por cierta la fecha indicada por el peticionante, a los efectos de la extinción de la comunidad de bienes...". En el caso de autos, resulta que la parte demandada ha tomado conocimiento de la solicitud de divorcio y no ha comparecido al proceso. En consecuencia, no mediando oposición y teniendo en consideración que el divorcio per se opera la extinción de la comunidad de bienes - más allá de lo acuerdos que puedan o no existir sobre los efectos derivados del divorcio - corresponde retrotraer la disolución de la comunidad a la fecha de la separación de hecho no controvertida, esto es el 22 de diciembre de 2022. IV.- Costas y Honorarios. Se imponen las costas en el orden causado conforme art. 35 y 36 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. En relación a los honorarios, los mismos serán sobreseído por tratarse de patrocinio oficial. Por todo lo expuesto, constancias de autos, doctrina y legislación reseñada, RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, ordenar el divorcio de la Sra. CARINA PAOLA CICCIOLI, DNI 28700531, y el Sr. DANIEL RAIMUNDO DIAZ, DNI 27449959, quienes contrajeron matrimonio el día 23 de marzo de 2006, Acta 95, Libro Registro N° 8595, Oficina Las Heras, Departamento Las Heras, Mendoza, con los efectos y alcances de los arts. 438 y ctes. del Código Civil y Comercial de la Nación. II.- Declarar disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo al día 22 de diciembre de 2022, fecha de la separación de hecho de los cónyuges (art. 480 del Código Civil y Comercial de la Nación). III.- Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 C.P.C.C. y T.). IV.- Sobreseer la regulación de honorarios por tratarse patrocinio oficial. V.- Ordenar que una vez firme la presente resolución, se oficie al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se tome nota marginal en el acta de matrimonio de las partes, debiendo constar los datos de inscripción de la misma (Acta 95, Libro Registro N° 8595, Oficina Las Heras). VI.- Expedir certificado de la misma, una vez firme la presente. VII.- Archivar, oportunamente (art. 59 C.P.C.C. y T.). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE. OFICIESE. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE en el domicilio real al Sr. Daniel Raimundo Diaz. Dra. Carina Viviana Santillán Gitto - Jueza del Décimo Segundo Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras" y el Juzgado proveyó "Las Heras; 8 de Setiembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C. y T., respecto del ignorado domicilio de Daniel Raimundo

Diaz DNI 27.449.959. Que por proveído de fecha 12 de Noviembre de 2024. se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que en actuación N.º 677753/2024 la parte actora acompaña informes correspondientes a la Cámara Nacional Electoral, que informa el domicilio registrado de Daniel Rimundo Diaz en Barrio INTEGRAL O. 32-9, EL CHALLAO, LAS HERAS, MENDOZA. Por su parte, la Policía de Mendoza informa que no registra domicilio alguno del demandado. Llevada a cabo la diligencia notficatoria en el/los domicilio/s informados, fracasa, como consta en actuación N.º 2994329/2024 Bajo actuación 3633750/2025 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar al demandado como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C. Yt RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Daniel Raimundo Diaz DNI 27.449.959 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la Sentencia recaída en autos, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora. MB Dra. Carina Santillán Gitto - Jueza de Familia y Violencia Familiar - Décimo Segundo Juzgado de Familia - GE.JU.A.F Las Heras".-

S/Cargo

12-17-22/09/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, de acuerdo con lo ordenado en autos en fecha 18 de Diciembre de 2024, de los autos N° 18393, caratulados: "VILA ENRIQUE EDUARDO C/ MARTINEZ SOLEDAD LOURDES P/ CAMBIARIA p/", se notifica a SOLEDAD LOURDES MARTINEZ, D.N.I. N° 14.956.849, persona declarada de ignorado domicilio, el siguiente proveído proveyó: "Mendoza, 24 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por VILA ENRIQUE EDUARDO, y en consecuencia condenar al accionado MARTINEZ SOLEDAD LOURDES al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$212.500), más intereses legales, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$362.500), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT) IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. HECTOR MUÑOZ en la suma de pesos VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$21.250), y CARLA PROFIDI en la suma de pesos CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$42.500) con más IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 Ley 9131). VI.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T.). VII.- Oficiese por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- Fdo. DRA. ANA JULIA PONTE. Juez"

Boleto N°: ATM_9206838 Importe: \$ 7020

12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 284075 caratulados "GALBUSERA LILIANA INES C/ LUFFI DANIEL AMIR Y CABRAL CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. CABRAL CARLOS DNI 16.076.932 (demandado), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs 25: "Mendoza, 20 de Agosto de 2025. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que CABRAL CARLOS DNI 16.076.932 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 7. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO" (arts. 68, 69 y 72 del CPCCT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).- III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- MR DR. CARLOS DALLA MORA – JUEZ" y decreto de fojas 7: "Mendoza, 06 de Marzo de 2025... Téngase al Dr. Gastón Ragazzone en representación de la Sra. GALBUSERA LILIANA INES por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada LUFFI DANIEL AMIR Y CABRAL CARLOS por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT).- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.- Téngase presente que se ha iniciado Beneficio de Litigar Sin Gastos en la presente causa con el N° 284-250.- Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida.- Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts.1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial.- MR DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OUHPI41130>

Boleto N°: ATM_9206978 Importe: \$ 24300
12-16-18/09/2025 (3 Pub.)

(*)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2025-002400/F1-GC, caratulado: "NOTIF.DIGITAL N° 0104 - PLANILLA DE LOTE N° 224- POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - PM.10102"; mediante boleta de Notificación D0104 NOTIFICA a CABRAL DE DAVILA MARGARITA y/o al titular o poseedor, titular del padrón Municipal N° 10102 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza por una superficie de 200,00m², con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por m² estableciendo para este caso un importe aproximado de \$600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100) y cierre por una superficie de 20,00m, con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por metro lineal estableciendo para este caso un importe aproximado de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL con 00/100) en el terreno baldío ubicado en calle: JUAN B. JUSTO N°1801 -PM.10102, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 13 de Agosto de 2025, SALCEDO G POLICÍA AMBIENTAL DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_9206351 Importe: \$ 9720
12-15-16/09/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 404.891 MENDEZ LIDIA AIDA C/ SUCESORES DE ESQUIVEL CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA LA SENTENCIA RECAIDA EN AUTOS A FS 165 EN SU PARTE PERTINENTE: MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2025. VISTOS:.. RESULTA:..CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA DEMANDA DE USUCAPIÓN PROMOVIDA POR LA Sra. Mendez Lidia Aida, respecto de inmueble ubicado en calle Boulogne Sur Mer n.º 2053 del departamento de Godoy Cruz, con una superficie de 295,25 m² según título y de 295,30 m² según plano de mensura, inscripto en la matrícula 19371 a fs. 749 del Tomo 69 A del mencionado departamento y declarando en consecuencia la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva en favor de la accionante desde el día 30/12/2016.- II.- Imponer las costas a la parte demandada (arts. 35 y 36 del C.P.C.). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación. IV.-Disponer que, una vez acompañadas las conformidades profesionales, abonadas las gabelas de ley y firme la presente, el Archivo Judicial y Registro de la Propiedad de la Provincia proceda a la inscripción de dominio del inmueble, a nombre de la actora. Ofíciase a sus efectos.- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE a las partes en legal forma.- FDO. DEBLASI ERICA ANDREA. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9208338 Importe: \$ 3780
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Trib. G.J.A. DE PAZ N°1 DE LA PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE. N°257.373 "SANTOS JOSE C/ MOYANO QUIROZ LUCAS Y GIMENEZ HERMINIA LIDIA P/ MONITORIO", NOTIFICA a MOYANO QUIROZ LUCAS, DNI 23.387.117 y HERMINIA LIDIA JIMENEZ DNI 18.083.102, lo que en su parte pertinente a fs. 94 proveyó: "RESUELVO: I.- REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GUSTAVO JAVIER GÓMEZ, matrícula 8045, en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$6.390), más IVA en caso de corresponder, (arts. 19 y 31 Ley 9131 y 33 Inc. III del CPCCTM). II.-Condenar en costas a los demandados vencidos. (arts.35 y 36 del CPCCTM). III.-Notifíquese la presente resolución a los demandados mediante la publicación edictal prevista por el art. 69 y 72 del CPCCTM. IV.-Oportunamente, remítanse los presentes autos a la QUINTA Defensoría Civil de Pobres y Ausentes a los efectos de su notificación, art.75 Inc.III del CPCCTM. Notifíquese. SCALAVINI ELDA ELENA MERCEDES. JUEZ."

Boleto N°: ATM_9208352 Importe: \$ 2430
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juzgado: Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz- Primero.- N° De Expediente: 21010, Caratulado: "TOBARES YAMINA ANYELEN C/ SOSA RICARDO OMAR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO" Notificar a: Ricardo Omar Sosa, la siguiente de domicilio ignorado con DNI N.º 30884571- resolución Mendoza, 26 de Agosto de 2025 AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada RICARDO OMAR SOSA, D.N.I. N° 30.884.571 resulta ser de ignorado domicilio. I- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs. 15, conjuntamente con el presente Auto, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. II- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez Subrogante A FS. 15Mendoza, 25 de Marzo de 2024... De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario).NOTIFIQUESE.-.-<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TWJKV4119>

Boleto N°: ATM_9208363 Importe: \$ 9720
12-17-22/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Trib. G.J.A. N°1, en Autos N°278411 "QUINTEROS JAVIER ALBERTO C/HEREDEROS DE MONTENEGRO JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ DE MONTENEGRO ELBA IRIS Y SATURNO FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica a la Sra. IRIS LILIANA MONTENEGRO, DNI N°13.843.255 persona de domicilio ignorado de lo siguiente: "5 de junio de 2025-... I-Declarar al la Sra. IRIS LILIANA MONTENEGRO, DNI N°13.843.255 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil.(...)DR. PABLO BITTAR.JUEZ " y a fs.: "Mendoza, 01 de Febrero de 2024.(...)Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Pablo Bittar, Juez."

Boleto N°: ATM_9208939 Importe: \$ 8910
12-17-22/09/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO-Juez, SUBROGANTE en autos N°21797 "SPATARO JANET DAIANA C/NAVARRETE MURAS ALEJANDRO PATRICIO -LERISTORO PATRICIA ANDREA Y PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS P/DAÑOS Y PERJUICIOS" en fs.7 informa lo siguiente: "Mendoza, 06 de Mayo de 2024.De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts.21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda" y a fs.42 informa lo siguiente: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada, Sres. NAVARRETE MURAS ALEJANDRO PATRICIO, R.U.T. N.°12579060-7, y LERISTORO PATRICIA ANDREA, R.U.T. N.°130360077-8, resultan ser de ignorado domicilio.- II.-Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda de fs.7 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE.- MAD DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO SUBROGANTE Juez"

Boleto N°: ATM_9208971 Importe: \$ 10530
12-17-22/09/2025 (3 Pub.)

(*)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO, en autos N°262083, caratulados "CAROLCO SAS C/ELIZONDO JAVIER MARTIN P/CAMBIARIA", NOTIFICAR AL DEMANDADO ELIZONDO JAVIER MARTIN, DNI 26.830.027, con domicilio ignorado, la resolución dictada a fs.6, que dice: "Mendoza 06 de febrero de 2025 (...)RESUELVO: I.-Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.-Hacer lugar a la ejecución interpuesta por CAROLCO SAS contra JAVIER MARTIN ELIZONDO ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) con más la de PESOS CIEN MIL (\$100.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- III.-Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts.35 y 36 del CPCCyT.- IV.-Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts.74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.yT.).- V.-Regular los honorarios profesionales de los Dres. JULIO MARCELO SAMPIERI y

Proc. AGUSTIN ROBELLO en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art.19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE con los identificadores correspondientes.- (...)DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez”; y la resolución de fs.24, que dice: “Mendoza, 06 de agosto de 2025 (...)RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. JAVIER MARTIN ELIZONDO DNI 26.830.027. II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts.69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.-FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art.75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez”.

Boleto N°: ATM_9209015 Importe: \$ 15390
12-17-22/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la PASIVA al Auxiliar P.P. Gómez Pérez, Kevin Alexander, D.N.I. N.º 37.648.828 en expediente número EX-2025-06678128-GDEMZA-IGS#MSEG; y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Barrio Sarmiento manzana C casa 02, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, obrando el informe de los testigos entrevistados en el domicilio a orden N° 8 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°4149-SyJ; Mendoza 01 SET 2025;Visto el EX-2025-06678128-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo y mediante Resolución N° 979 de fecha 19 de agosto de 2025, el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX-2025-01251878- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado “AV FALTA GENERICA AUXILIAR GOMEZ PEREZ KEVIN ALEXANDER 37648828”, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del efectivo policial citado “ut supra”, con retroactividad al día 31 de enero de 2025, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N.º 6722/99;Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 979/25-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Auxiliar P.P. Gómez Pérez, Kevin Alexander, D.N.I. N.º 37.648.828; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 31/01/2025;Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistará en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 1) y 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º - Pasar a revistar en Pasiva al AUXILIAR -PERSONAL POLICIAL- GOMEZ PEREZ, KEVIN ALEXANDER, D.N.I. N.º 37.648.828; con retroactividad al día 31 de enero de 2025, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley N.º 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes considerando. Artículo 2º - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar P.P. Gómez Pérez, Kevin Alexander, D.N.I. N.º 37.648.828 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 31 de enero de 2025. Artículo 3º - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 31 de enero de 2025. Artículo 4º - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario

rjmartinez, copia de esta resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2025-01251878- -GDEMZA-IGS#MSEG. Artículo 5° - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo- Licenciado Hugo Sánchez Pugliese - JEFE DE GABINETE - MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

12-15-16/09/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. Mariana P. Simon, en autos N° 148257/ 2025 caratulados "MACIAS, SOFIA AYELEN; ALEGRE, IDALINA DE JESUS Y CORONEL, HECTOR C/ MACIAS, MIGUEL ANGEL P/ Adopción plena" hace saber la pretensión de la actora: SOFIA AYELEN MACIAS, D.N.I. N° 43.344.989, de cambiar su apellido siendo reconocida públicamente como: SOFIA AYELEN CORONEL Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena la presente y en su parte pertinente dice: MACIAS, SOFIA AYELEN; ALEGRE, IDALINA DE JESUS Y CORONEL, HECTOR C/ MACIAS, MIGUEL ANGEL P/ Adopción plena ESP J-13-07853237-2/2025-0 Nro. de expediente: 148257/ 2025 Nro. de actuación: 3666360 San Rafael; 26 de Agosto de 2025 AUTOS, VISTOS... y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I... II... III.- Conteste a lo expuesto en el Considerando 3, y a los fines de que se conozca públicamente la pretensión de la joven Sofia Ayelén Macias de MODIFICAR SU APELLIDO, publíquese edictos conforme lo prevee el art. 70 del CCyC. CÚMPLASE Acompañe el edicto en formato publicable para su corrección, así mismo hágasele saber que el diligenciamiento del mismo es a cargo de parte interesada....- ". Fdo. Dra. Mariana Paola Simon - Juez de Familia y V.F. L a publicación debe hacerse UNA VEZ POR MES y DURANTE DOS MESES en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción

S/Cargo

12/09 13/10/2025 (2 Pub.)

(*)

COLEGIO DE ABOGADOS SAN RAFAEL MENDOZA TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. Mariana P. Simon, en autos N° 123425/2024 Caratulados "VERGARA, FLORENCIA P/Rectificación de partida" hace saber la pretensión de la actora: FLORENCIA VERGARA, D.N.I. N° 47.080.639, de ADICIONAR el nombre de "AMARA" siendo reconocida públicamente como: AMARA FLORENCIA VERGARA Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena la presente y en su parte pertinente dice: VERGARA, FLORENCIA P/Rectificación de partida 13-07690555-4 San Rafael 5 de Setiembre de 2025 Proveyendo a la presentación N° 870675/2025: Cumpla con el art. 70 del CCyC. ...- ". Fdo. Dra. Mariana Paola Simon - Juez de Familia y V.F. La publicación debe hacerse UNA VEZ POR MES y DURANTE DOS MESES en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción.

S/Cargo

12/09 13/10/2025 (2 Pub.)

(*)

Juez del Primer Juzgado de Gestión de Paz Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, DRA. ELDA ELENA SCALVINI, en autos "CARNE ALEJANDRA Y OTROS C/GIMENEZ RAMON Y OTS P/DAÑOS DERIVADOS ACC TRANSITO", CUIJ: 13-07553637-7((011851-22239)) cita y notifica al sr MARCELO RAMÓN GIMENEZ DNI N° 17.640.504, declarado de ignorado domicilio que a fs 26 resolvió "Mendoza,

05 de Noviembre de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21,74,75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda... NOTIFÍQUESE", Mendoza, 22 de Agosto de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado MARCELORAMÓN GIMENEZ se le notificará el resolutive de fs. 26 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.-Cópiese, regístrese y notifíquese.-MWGDRA ELDA ELENA SCALVINI. Juez

Boleto N°: ATM_9211856 Importe: \$ 9720
12-17-22/09/2025 (3 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Sra. Jueza Dra. María Violeta Derimais, en Autos N° 7474, CUIJ: 13-07821160-6, caratulados: "BUSTOS SILVIA ALEJANDRA Y OTROS C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO CITA AL SR. DI LORENZO, Mario Nunzio Gabriel, DNI 93667397 hacerse presente en los presentes conforme lo dispuesto por el art. 88 CCCN., conforme decreto de fs. 2 que en su parte pertinente se transcribe: "San Martín, Mendoza, 07 de mayo de 2025. [...] Conforme lo normado por el art. 88 del CCCN, cítase al ausente por medio de edictos a publicarse una vez por mes durante seis meses en Boletín Oficial y Diario Los Andes". Firmado digitalmente: CAMPANELLA DANA SECRETARIA." –

Boleto N°: ATM_9162032 Importe: \$ 12960
13/08 12/09 13/10 13/11 12/12 13/02/2026 (6 Pub.)

SE HACE SABER QUE SE HA INICIADO EL EXPEDIENTE NÚMERO: 49163/2025, en el Juzgado GEJUAF CAPITAL, caratulado como "RAMIREZ PELLICER, PILAR GUADALUPE C/ RAMIREZ, CLAUDIO OSCAR P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO-(49163/25/7F)". Por el presente, el Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Familia de Capital cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al pedido de supresión del apellido paterno Ramírez solicitado por Pilar Guadalupe Ramírez Pellicer, DNI: 46.869.500.

Boleto N°: ATM_9164066 Importe: \$ 2160
14/08 12/09/2025 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BAZZALI SANTIAGO ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252178

Boleto N°: ATM_9203069 Importe: \$ 1350
11-12-15-16-17/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JOFRE JUAN JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252179

Boleto N°: ATM_9203084 Importe: \$ 1350
11-12-15-16-17/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SAMBRANO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252180

Boleto N°: ATM_9204485 Importe: \$ 1350
11-12-15-16-17/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROLDAN MIRIAM SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252182

Boleto N°: ATM_9205296 Importe: \$ 1350
11-12-15-16-17/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252181

Boleto N°: ATM_9206435 Importe: \$ 1350
11-12-15-16-17/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MANZUR NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252183

Boleto N°: ATM_9206434 Importe: \$ 1350
11-12-15-16-17/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DAVID PIERINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252184

Boleto N°: ATM_9206440 Importe: \$ 1350
11-12-15-16-17/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BAZAN FRANCISCO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252185

Boleto N°: ATM_9207723 Importe: \$ 1350
11-12-15-16-17/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES JUAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252186

Boleto N°: ATM_9207746 Importe: \$ 1350
11-12-15-16-17/09/2025 (5 Pub.)

Mendoza, 12 de Agosto 2025. EDICTO: "El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 132047/2025/3F (CUIJ 13-07742812-1) caratulados: "BLANCO, SANTIAGO DANIEL C/ NARVAEZ, MARIA CRISTINA P/ Divorcio unilateral" notifica a la Sra. NARVAEZ, MARIA CRISTINA, D.N.I. 29.889.355 lo resuelto por el Tribuna que, en su parte pertinente, dispone: "Maipú; 3 de Junio de 2025 VISTOS: (...) RESULTA: (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. NARVAEZ, MARIA CRISTINA, D.N.I. 29.889.355, por declarada como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogado Cristian Dube, matrícula: 9044. PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú" LINK:

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ENEVZ12121>

Boleto N°: ATM_9201364 Importe: \$ 12960
09-12-17/09/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, en autos N° 24.668 caratulados "HUETAGOYENA ENRIQUE RAFAEL C/ LARA FLAVIA KATHERINA P/ COBRO DE PESOS", ORDENA NOTIFICAR A LA SEÑORA LARA FLAVIA KATHERINA, DNI N° 31.287.309, de lo proveído en fechas: Se le notifica demanda en los siguientes términos "Mendoza, 13 de Febrero de 2025. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 24669. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda". DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez; y el presente proveído "Mendoza, 05 de Agosto de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 31 y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sra. LARA FLAVIA KATHERINA D.N.I. N° 31.287.309, resulta ser de ignorado domicilio. - II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley. - III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. - NOTIFIQUESE". LINK blob:<https://iol.jus.mendoza.gov.ar/235a9f07-6d49-4350-9659-21aa42ac9a2c> blob:<https://iol.jus.mendoza.gov.ar/146663c6-c522-4181-a139-b88fead34690>

Boleto N°: ATM_9201292 Importe: \$ 12960
11-12-16/09/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, en autos N° 21393, caratulados "MENDOTEX SA C/ CARRADA MAURICIO EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Ordenó: "Mendoza, 25 de Marzo de 2024... ..De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- ." y "Mendoza, 11 de Abril de 2025. ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada MAURICIO EZEQUIEL CARRADA DNI N° 38.910.006, resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE..".

Boleto N°: ATM_9203057 Importe: \$ 8100
09-12-17/09/2025 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 417704, caratulados "RODRIGUEZ SILVA MARCOS GABRIEL C/ CARBALLO JORGE MAXIMILIANO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", cita y notifica a Jorge Maximiliano Carballo, DNI 29.563.458, de ignorado domicilio, resolución fs. 21: "Mendoza, 28 de Abril de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar al demandado Sr. JORGE MAXIMILIANO CARBALLO D.N.I. 29.563.468 persona de domicilio ignorado. II.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III.- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda." REGISTRESE. NOTIFUESE. PUBLIQUESE. Fdo. URRUTIA MARIANO GABRIEL- Juez.-, asimismo a fs. 2: "Mendoza, 14 de Mayo de 2024...De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase

TRASLADO al Sr. Jorge Maximiliano Carballo, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE.- ...Fdo. FRECENTESE ESTER ANABELSecretaria.

Boleto N°: ATM_9203060 Importe: \$ 11340
09-12-17/09/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 280973 "MORALES LUIS FRANCISCO C/ DE LOS PERALES DIEGO JULIAN P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES" NOTIFICA a Diego Julián DE LOS PERALES, D.N.I. 17.184.934, el decreto de a fs. 3, que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Octubre de 2024. Téngase presentado parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". FDO.: DR. FERNANDO GABRIEL GAMES. Juez. A fs. 16, dictó el Auto: "Mendoza, 31 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo 9613222... RESUELVO: I-Declarar all Sr. Diego Julián DE LOS PERALES, D.N.I. 17.184.934 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. NOTIFIQUESE. FDO.: DR. FERNANDO GAMES-Juez"

Boleto N°: ATM_9203065 Importe: \$ 14580
09-12-17/09/2025 (3 Pub.)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En autos Nro: 52318/2023, caratulados "OLIVERA, CARINA PAOLA Y QUIROGA, JOSE LUIS P/ Adopción plena", este GEJUS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 2 de Febrero de 2024 Téngase presente lo dictaminado por la Titular de la Asesoría de NNAYPCR de Luján de Cuyo con noticia de parte interesada. Atento lo dictaminado y constancias de autos De la DEMANDA de ADOPCIÓN PLENA interpuesta y de todo lo actuado en autos, TRASLADO a los progenitores biológicos JESUS LEONEL LAZO RODRIGUEZ y Sra. MARIA MERCEDES SILVA ROLDAN por DIEZ DÍAS, a fin que comparezcan, respondan, constituyan domicilio legal y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13, Ap. 1 a), 49 y cc del C.P.F. y V.F.). Póngase a su disposición link de donde surgen las actuaciones de autos: URL=https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HKIBQ21442 NOTIFIQUESE A tal fin hágase saber al presentante que deberá acompañar cédula confeccionada en formato editable por el Sistema IOL a fin de su revisión y solicitar turno para concurrir al Tribunal a acompañar traslado y/o abonar la movilidad en caso de corresponder. PL Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar. Y con fecha: Luján de Cuyo, 12 de Mayo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. MARÍA MERCEDES SILVA ROLDÁN, D.N.I. N° 41.271.671, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 02/02/2024 tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE.- Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familia EDICTO

FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. LAURA PELLICE -SECRETARIA – GEJUAF.

S/Cargo

09-12-17/09/2025 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 104272/2024 caratulados “GELVEZ, EMMA JUANA C/ DORA MOHNI Y CLAUDIO RODOLFO PALACIOS P/GUARDA”, este GEJUAS de Familia Luján proveyó: “Luján de Cuyo, 26 de Agosto de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. CLAUDIO RODOLFO PALACIOS, D.N.I. N° 36.814.820, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. GEJUAF LUJÁN DE CUYO PODER JUDICIAL DE MENDOZA II. Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 31/05/2024 tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. María Daniela Alma Juez de Familia”.- “Mendoza, 31 de Mayo de 2024 Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la DEMANDA por GUARDA JUDICIAL interpuesta, córrase TRASLADO a los progenitores DORA MOHNI Y CLAUDIO RODOLFO PALACIOS por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilios y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13 ap. 2 inc. c; 61, 63 y cc del C.P.F.). NOTIFÍQUESE. A los fines de la notificación, hágase saber al presentante que deberá acompañar cédula confeccionada en formato editable por el Sistema IOL a fin de su revisión y concurrir al Tribunal a acompañar traslado y/o abonar la movilidad en caso de corresponder. PL Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar”.- EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. LAURA PELLICE - SECRETARIA – GEJUAF LUJÁN DE CUYO

S/Cargo

09-12-17/09/2025 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En autos Nro: 157530/2025 caratulados “ZULUETA ROVEDATTI, NOELIA RITA C/ RODRIGUEZ VIUDEZ, SEBASTIAN IGNACIO P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS”, este GEJUAS de Familia Luján proveyó: “Mendoza, 3 de Setiembre de 2025 Por recibidos los presentes en Secretaria de Audiencias. Atento el estado de la causa, fijase fecha de audiencia (art. 138 C.P.F.y V.F.) ante U.S. para el día 6 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10:00HS, a la cual deberán comparecer en forma presencial en la sede de nuestro Tribunal (Mariano Boedo N° 385, Sector 4, Planta Baja - Carrodilla, Luján de Cuyo). Hágase saber a las partes que a la audiencia deberá comparecer el adolescente TOMÁS IGNACIO RODRIGUEZ ZULUETA DNI 52.292.576 y sus representantes legales los cuales deberán acompañar la prueba que consideren pertinente (art. 138 C.P.F.y V.F.). Hágase saber a la parte demandada que en el supuesto de presentarse en este expediente deberá concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico, y constituir domicilio procesal electrónico (arts. 21 y 33 del CPCCyT). En caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado de familia gratuito comunicándose a la LINEA TELEFÓNICA 160 (lunes a viernes de 8 a 21 hs) o por WHATS APP al número +54 9 2615991711, y pudiendo consultar en la página web del Poder Judicial <https://jusmendoza.gob.ar/160-abogados-de-familia/> Queda bajo responsabilidad de las partes la comparecencia de los testigos en la sede del Tribunal. Las partes y testigos deberán acreditar identidad exhibiendo el DNI, y los profesionales su credencial habilitante. La tolerancia permitida para reunirse a la audiencia será de 10 minutos, sin excepción. Se adjunta link para visualizar la demanda y código QR: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GIRHC281842> NOTIFÍQUESE electrónicamente a la parte actora. NOTIFÍQUESE al Ministerio Pupilar. NOTIFÍQUESE al parte demandada, edictalmente tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). Fecho atento a que en los autos N.º 126806/2024 intervino por el demandado RODRIGUEZ VIUDEZ, SEBASTIAN IGNACIO la SEPTIMA

DEFENSORIA CIVIL, OPORTUNAMENTE, notifíquese a la misma. Dra. Laura Pellice Secretaria”.-
EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. LAURA PELLICE - SECRETARIA – GEJUAF LUJÁN
DE CUYO.

S/Cargo

09-12-17/09/2025 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2025- 00323067– GDEMZA –IPV, Bº “26 de ENERO – SISMO 1,2,3,4” casa 11, manzana 6 (Cód.02310600011) LAS HERAS.“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2025-00323067– GDEMZA –IPV, Bº “26 de ENERO – SISMO 1,2,3,4” casa 11, manzana 6 (Cód.02310600011) LAS HERAS. Notificar a los Sres. ALFARO, ROLANDO GUSTAVO y a la Sra. CALUFUR, PATRICIA CLAUDIA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1154 de fecha 02 de Setiembre de 2025, por la que se los Desadjudica a los Sres. ALFARO, ROLANDO GUSTAVO DNI 17.126.167 y a la Sra. CALUFUR, PATRICIA CLAUDIA DNI 16.868.278 de la vivienda Bº “26 de ENERO – SISMO 1,2,3,4” casa 11, manzana 6 (Cód.02310600011) LAS HERAS. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2024- 08303885– GDEMZA –IPV, Bº “JARDIN SARMIENTO casa 8, manzana G (Cód.21900700008) GODOY CRUZ. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024-08303885– GDEMZA –IPV, Bº “JARDIN SARMIENTO casa 8, manzana G (Cód.21900700008) GODOY CRUZ.. Notificar al Sr. VALDIVIA, LEONARDO JAVIER a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1153 de fecha 02 de Setiembre de 2025, por la que se lo Desadjudica al Sr. VALDIVIA, LEONARDO JAVIER DNI 25.291.166 de la vivienda Bº “JARDIN SARMIENTO casa 8, manzana G (Cód.21900700008) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2025-00302435- - GDEMZA-IPV, Caratulado “Bº REP. CHILE I- SISMO 24 (K-10) (Cod. 0264/11/00/010)”, del Departamento de GODOY CRUZ, notificar a la Sra. LUISA ELVIRA ROMERO, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1143 de fecha 02 de Septiembre del 2025, por la cual se desadjudica al Sra. LUISA ELVIRA ROMERO DNI N° 8.310.131, de la vivienda 10, manzana K, del Bº REP. CHILE I- SISMO 24 (Cod. 0264/11/00/010) del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77.”

S/Cargo

11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” Expediente EX –2022-06406222-GDEMZA-IPV, Caratulado “Bº UNION VECINAL SOBERANIA ARGENTINA F-21 (Cod. 0988/06/00/021)”, del Departamento de MAIPU , notificar al Sr. JAVIER ARMANDO CORNEJO y a Sra. SILVANA NOEMI CORTEZ, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1130 de fecha 02 de Septiembre del 2025, por la cual se desadjudica al Sr. JAVIER ARMANDO CORNEJO DNI N° 21.610.846 y a Sra. SILVANA NOEMI CORTEZ DNI N° 27.297.970, de la vivienda 21, manzana F, del Bº UNION VECINAL

SOBERANIA ARGENTINA (Cod. 0988/06/00/021), del Departamento MAIPU de la Provincia de Mendoza, por trasgresión a lo dispuesto por el Artículo 26 y concordantes del Decreto 868/77.”

S/Cargo

11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

Dra. Elda Elena Scalvini, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTION, Secretaría a cargo de Patricia Tolaba, NOTIFICA a los Señores CASTILLO, JUAN MANUEL, Documento 36.175.396, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 22.618, caratulados "MONTEMAR CÍA. FIN. S.A. C/ CASTILLO JUAN MANUEL P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 30 el Juzgado proveyó: Mendoza, 17 de junio de 2025: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos. II-Declarar que CASTILLO JUAN MANUEL D.N.I. 36.175.396, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (Art. 72, inc IV del CPCCyT)III- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE.A fs. 6 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 31 de julio de 2024. AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA FIN S.A. y en consecuencia condenar al accionado CASTILLO, JUAN MANUEL, DNI 36.175.396 al pago del capital reclamado de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DOS CON 18/100 (\$7.502,18), con más intereses legales, calculados a tasa activa del Banco Nación, costos y costas del juicio.III.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma de pesos siete mil cuatrocientos noventa y siete con 82/100 (\$7.497,82), estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT)IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. LUCAS MATÍAS MOLESINI en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 65/100 (\$2.250,65), con más intereses e I.V.A. que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, (arts. 19 Ley 9131 y 33 Inc. III del CPCCyT).VI.- Hacer saber al ejecutado que dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del CPCCyT).VII.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto VI para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 Inc. V del CPCCyT).VIII.- Por Secretaría del Tribunal, oficiar electrónicamente al BNA a fin de solicitar la apertura de cuenta judicial. https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QBFDBKL5136 Cópiese. Notifíquese https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=FQLNOWD5136

Boleto N°: ATM_9129792 Importe: \$ 25110

04-09-12/09/2025 (3 Pub.)

Dra. Constanza Marina Dominguez, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA al SEÑOR SALAS, ROQUE EMANUEL, Documento 32.750.941, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.583, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ SALAS ROQUE EMANUEL P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 34 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, Menodza, 03 de junio de 2025: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. ROQUE EMANUEL SALAS.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la citacion a comparecer de fs.19, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial

de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201)A fs. 19 el Juzgado proveyo: "Lujan de Cuyo, 18 de diciembre de 2023 ... CITESE al demandado Sr. SALAS ROQUE EMANUEL , D.N.I. N° 32.750.941, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concorra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo, sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Constanza Marina Dominguez, Juez".

Boleto N°: ATM_9129796 Importe: \$ 15390
04-08-12/09/2025 (3 Pub.)

Dr. Raúl Martín Da Vía, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. FRAY LUIS BELTRAN, NOTIFICA a los Señores OVEJERO, ARIEL ANTONIO, Documento 17.505.493, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 30.949, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ OVEJERO ARIEL ANTONIO P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA DE CREDITO)": A fs. 30 el Juzgado proveyó: Fray Luis Beltrán, Mendoza, 08 de mayo de 2025: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Declarar como PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO al demandado Sr. Ariel Antonio OVEJERO DNI 17.505.493 con los efectos dispuestos por el artículo 69 del C.P.C.C.T.II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de notificar lo resuelto.COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CÚM-PLASE BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA (cfr. art. 69 del C.P.C.C.T.).A fs. 13 el Juzgado proveyó: "Fray Luis Beltran, 03 de julio de 2024:CITESE al demandado ARIEL ANTONIO OVEJERO DNI 17.505.493 para que en el plazo de TRES (3) DIAS de notificados comparezcan a este Juzgado a reconocer o no como propia la firma inserta en el documento base de la presente acción, munidos de su documento de identidad bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por el art. 229 inc.1 del C.P.C. en relación al art. 39 de la ley 25.065. NOTIFIQUESE NOTIFIQUESE... Fdo. Dr. Raúl Martín Da Vía, Juez"

Boleto N°: ATM_9129797 Importe: \$ 11340
04-09-12/09/2025 (3 Pub.)

Dra. Viviana Isgro de Mostaccio, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TRIBUNAL DE GESTION, Secretaría a cargo de Mauricio Colotto , NOTIFICA a los Señores MACHUCA, MARCELA ALEJANDRA, Documento 22.464.536, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 22.533, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MACHUCA MARCELA ALEJANDRA P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (COBRO DE PESOS)": A fs. 28 el Juzgado proveyó: Mendoza, 10 de abril de 2025: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado MACHUCA MARCELA ALEJANDRA se le notificará el resolutivo de fs.7 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- En autos el Tribunal resolvió: "Mendoza, 05 de agosto de 2024....De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE.Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.Hágase saber que la Juez interviniente es la Dra. Viviana Isgro Mostaccio. Fdo. Mauricio Colotto- Secretario". A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador: MIELNEG28150 y TAOZDSC28151

Boleto N°: ATM_9129802 Importe: \$ 12150
04-09-12/09/2025 (3 Pub.)

SOLICITUD PARA INSCRIPCIÓN DE MARTILLERA PÚBLICA. Por medio del presente yo, SILVANA LORENA GIMENEZ, DNI N° 25.956.496, CUIL N° 23-25956496-4, con domicilio en calle Santa Cruz 2160, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza. N° de Expte. 15822, caratulados "GIMENEZ SILVANA LORENA – MARTILLERO Y C. COMERCIO".-

Boleto N°: ATM_9204869 Importe: \$ 2430
10-11-12/09/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE ORTIZ LUISA FERNANDA CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6970035

Boleto N°: ATM_9204943 Importe: \$ 1350
10-11-12-15-16/09/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07745406-8 ((012053-322292)) ABDALA JAVIER C/ PAEZ PAULO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. NOTIFICA A: PAEZ PAULO, DNI N° 34519096, con domicilio en calle B EL SOL M 1 C 1, LAS HERAS, MENDOZA, en carácter de demandado. Foja: 2. Mendoza, 11 de Febrero de 2025. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta y su ampliación TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a EXPERTA SA para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Foja: 33. Mendoza, 25 de Agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Téngase presente el juramento prestado. Declarar al demandado PAULO PAEZ, persona de ignorado domicilio (art. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9196723 Importe: \$ 19440
04-09-12/09/2025 (3 Pub.)

Juez Décimo Segundo Juzgado Civil en autos N° 258.888 caratulados: "SELLA ALEJANDRO Y ROLDAN MARIANA BEATRIZ C/ PIRRELLO BRUNO P/ ACCIÓN PREVENTIVA" se notifique al SR BRUNO PIRELLO "de ignorado domicilio" lo resuelto por este Tribunal a fs. 57 que en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 1 de octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. BRUNO PIRRELLO, como de ignorado domicilio. - II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. BRUNO PIRRELLO, los dispositivos I y II de la presente,

publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T). - III) ... COPIESE. NOTIFIQUESE. – FDO: DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ – JUEZ”. Y notificar lo resuelto a fs. 75: “Mendoza, 19 de Junio de 2025. AUTOS: ... VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) MODIFICAR el punto I) y II) de la resolución de fs. 54, quedando redactado correctamente de la siguiente forma: “I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C.T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. BRUNO PIRRELLO, DNI N° 2.128.812 y Cédula de Extranjería N° 140.777 como de ignorado domicilio. - II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. BRUNO PIRRELLO, DNI N° 2.128.812 y Cédula de Extranjería N° 140.777, los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T)”.- 2) DEJAR INCÓLUME el resto de la resolución por el presente modificada. - 3) ORDENAR se tome debida nota a los efectos previstos por el Art. 88 Inc. IV del C.P.C.C.T.- COPIESE. NOTIFIQUESE. FDO. DR. OSCAR VAZQUEZ – JUEZ”. -

Boleto N°: ATM_9196741 Importe: \$ 17010
04-09-12/09/2025 (3 Pub.)

Dra. VERÓNICA GUEVARA SISTI, Juez titular del Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Palmira, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA MARILINA ORTIZ, NOTIFICA al Sr. VERA DOMINGO CARLOS, Documento N° 10.271.888, en los autos Nro. 15535, caratulados "VEGA ERNESTO RUBEN C/ VERA DOMINGO CARLOS Y ATM COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. P/ PROC. DE CONOCIMIENTO P/ DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTE TRÁNSITO", lo resuelto por el Juzgado a fs. 10: "Palmira, Gral. San Martín, Mza., 29 de febrero de 2024. Téngase al Sr. VEGA ERNESTO VEGA, por presentado, parte y domiciliado, procesal y electrónicamente. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos, iniciado por el actor, causa N° 15.534 caratulados "VEGA ERNESTO RUBÉN/ BLSG". Téngase presente la documentación acompañada digitalmente y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda presentada con identificadores RZZZMEP281520 y TSSLHLE281520, córrase TRASLADO al accionado VERA DOMINGO CARLOS por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, constituya domicilio legal y denuncie el domicilio real y la dirección electrónica, dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21 inc. I, 74, 75, 155, 156, 160 y conc. del CPCCyT). Como se solicita, cítese de garantía a la aseguradora denunciada: ATM COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por el término de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, denuncie el domicilio social y procesal, la dirección electrónica y teléfono de contacto, bajo apercibimiento de ley (arts. 21 inc. I, 25, 26, 27, 74, 75, 155, 156, 160 y concs. del CPCCyT. y art. 118 de la ley 17.418). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Verónica Guevara Sisti – Juez”

Boleto N°: ATM_9196873 Importe: \$ 13770
08-10-12/09/2025 (3 Pub.)

Juez Tribunal De Gestión Judicial Asociada Familiar De Guaymallén, Dra. Rosana Tano Difabio Jueza, AUTOS N 44617/2024 MOYANO LUCERO, GABRIEL GONZALO C/ARMAS CASTILLO, MARIA ISABEL P/ DIVORCIO UNILATERAL, HACE SABER A MARIA ISABEL ARMAS CASTILLO, DNI 95.209.899, DE IGNORADO DOMICILIO, QUE EL JUZGADO PROVEYO: Mendoza, 20 de Agosto de 2025...Hágase saber que podrá acceder a la documentación del traslado a través del siguiente link, el que deberá ser consignado en el edicto que deberá confeccionar: URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XJQOR182013> . Abog. Verónica Carrión Secretaria Gejuaf Guaymallén. Y proveyó: Mendoza; 2 de Julio de 2025...RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que MARIA ISABEL ARMAS CASTILLO, DNI 95.209.899, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del C.P.C.C.yT.). II.-Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 06 de marzo de 2025, a la demandada, Maria Isabel Armas Castillo, conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.-Agregados que se encuentren los

edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza . Y ordenó: Mendoza, 6 de Marzo de 2025 Amplíese el decreto de fecha 26/12/24: “De la petición de DIVORCIO y propuesta del convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.438 del CCyC y 175 del C.P.F; (arts.20, 21 CPCCyT y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE. ...Acompañe cédula en formato editable conforme punto VII de la Acordada N° 3017 Hágase saber que el traslado se notificará mediante link de descarga, que surge según constancia de autos. Mab Dra.Rosana Tano Difabio Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_9197254 Importe: \$ 16200
04-09-12/09/2025 (3 Pub.)

CARINA VIVIANA SANTILLÁN GITTO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 84327/2023, caratulados: “ETI LAS HERAS POR LOS NIÑOS CASTRO, SERGIO DANIEL; CASTRO, CRISTIAN NAHUEL; CASTRO, DAMIAN EMMANUEL; CASTRO, LEANDRO; CASTRO, IAN FRANCO P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” notifico a SERGIO OMAR CASTRO DNI N.º 20.700.896, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: “Mendoza, 2 de Setiembre de 2025 1. Proveyendo actuación N° 3685459/2025; Téngase presente constancia de error en la publicación edictal. 2. Hágase saber a la Séptima Defensoría Civil, que se deja sin efecto la audiencia prevista para el 3/9/2025, por no lograrse la correcta notificación y publicación de edictos. 3. En consecuencia, FÍJESE nueva fecha de audiencia prevista por el art 189 CPFYVF, ante este Juzgado de Familia de las Heras sito en Dr. Moreno 268, Las Heras, Panquehua, para el día 24 de septiembre de 2025 a las 8.15 horas, a la cual deberán comparecer: el equipo profesional de la D.C.A interviniente, la Asesora de NNYA y los progenitores: Sra. MARIA JOSE PEREZ DNI: 28.225.610 y el Sr. SERGIO OMAR CASTRO DNI: 20.700.896 con abogado particular o en su caso se les asignará un defensor oficial gratuito. 4. NOTIFIQUESE la Sra. Maria Jose Perez DNI:28.225.610 en su domicilio procesal constituido (CO-FAM 13) y POR COMISARÍA JUDICIAL en forma PERSONAL en su domicilio sito en Barrio Matheu Calle San Martín n.º 6958 (vereda oeste, se encuentra al lado de un descampado, casa blanca con portón negro) departamento de Las Heras, Mendoza. Pase a receptor. OFICIESE. 5. NOTIFÍQUESE al Sr. SERGIO OMAR CASTRO DNI N.º 20.700.896 mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el presente decreto. Cúmplase. 6. NOTIFÍQUESE a Séptima Defensoría Civil que se encuentra interviniendo por el progenitor. 7. NOTIFÍQUESE electrónicamente a la D.C.A. 8. Fecho, PASE A ASESORÍA de NNYA. dg Abog. Lorena Tejo Secretaria Ad Hoc de Violencia Gejuaf LAS HERAS ”.

S/Cargo
04-09-12/09/2025 (3 Pub.)

EX-2024-00419726-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: “ABANDONO DE SERVICIO AGENTE SCS GARIN ANTONIO DNI 31318026”. PROCEDASE A NOTIFICAR A: AGENTE SCS GARIN FLORES ANTONIO JULIO DNI 31.318.026 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el Artículo 8° incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126 de la Resolución 143-T/15; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 66: MENDOZA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. SARLI GUSTAVO. DIRECTOR VOCAL, DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

10-11-12/09/2025 (3 Pub.)

EX-2024-07021574-GDEMZA-IGSMSEG, caratulado: "AV ABANDONO DE SERVICIO AUX VISAGUIRRE GODOY MAXIMILIANO GASTON 36137277". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR P.P. VISAGUIRRE GODOY, MAXIMILIANO GASTÓN D.N.I. N° Nro. 36.137.277 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo Artículo Art. 100º inc. 03), En función con el Art. 8º Primera Parte, en concordancia con el Art. 43º inc.3) y 4), artículo 70, con el agravante del artículo 88 inciso 1) y 11) de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, sujeto al artículo 99 del mismo cuerpo legal; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 59: MENDOZA, 31 DE JULIO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

10-11-12/09/2025 (3 Pub.)

Ref. Expte. N° EX-2025-05687403-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la Baja Voluntaria encuadrada en los términos del Art. 57º de la Ley N° 6722/99 de la efectivo Oficial Ayudante- Personal Policial- GIMENEZ, NATHALIA NANCY EUGENIA, D.N.I N° 26.154.962 en expediente número EX-2025-05687403-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; Mendoza, 25 AGO 2025, Resolución N° 3975, Visto el Expediente Electrónico EX-2025-05687403- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en orden 02 obra nota suscripta por la Oficial Ayudante -Personal Policial- GIMENEZ, NATHALIA NANCY EUGENIA, solicitando la baja voluntaria prevista en el régimen legal policial, quien alega razones particulares; Que la Ley N° 6722 en su artículo 57 establece: "...Corresponderá la baja voluntaria al personal policial que la solicitare por razones particulares, en cualquier época del año. Serán impedimentos para el otorgamiento de esta baja: 1- Encontrarse bajo sumario administrativo. 2- Razones de servicio debidamente fundadas y dispuesta por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres (3) meses. 3- Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria. De corresponder la baja, el acto administrativo que así lo disponga deberá ser dictado dentro del plazo de treinta (30) días de realizada la solicitud, si antes no fuera aceptada la dimisión o autorizado a cesar en sus funciones..."; Que en orden 05 la Inspección General de Seguridad informa que el solicitante no posee causas pendientes de Resolución; Que en orden 09 obra visto bueno de la Dirección General de Policías; Que en orden 18 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...que no existen objeciones legales para hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia, corresponde emitir la norma legal (Resolución) mediante la cual se tenga por aceptada la BAJA VOLUNTARIA al cargo de OFICIAL AYUDANTE P.P. GIMÉNEZ NATHALIA NANCY EUGENIA D.N.I. N° 26.154.962 a partir del 28/07/2025 (fecha del corte de haberes)"; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 18 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto-Acuerdo N° 565/08 y modificatorio, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, RESUELVE: Artículo 1º - Dispóngase la baja voluntaria en el cargo Clase 02 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 02 – a la Oficial Ayudante -Personal Policial- GIMENEZ, NATHALIA NANCY EUGENIA, D.N.I. N° 26.154.962, C.U.I.L. N° 27-26154962-5, U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, con retroactividad al día 28 de julio del año 2025. Artículo 2º - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3º - Verifíquese, a través de la Dirección de Administración, si corresponde la devolución de haberes. Artículo 4º - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra.

Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo- Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

10-11-12/09/2025 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. MARTINEZ SANDRA DEL CARMEN DNI 17.509.513, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art.33 Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas , sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad"

S/Cargo

05-08-10-12-15/09/2025 (5 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte: 9699-2025, SOLICITUD PAGO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO correspondientes al agente MAZA DANTE ALEJANDRO DNI 20.835.363. Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quiénes lo soliciten y acrediten derecho".

Boleto N°: ATM_9205357 Importe: \$ 4050

09-10-11-12-15/09/2025 (5 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte: 11772-2025, SOLICITUD PAGO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO correspondientes a al agente ABREGO JUAN FEDERICO DNI 26.297.685. Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quiénes lo soliciten y acrediten derecho".

Boleto N°: ATM_9205369 Importe: \$ 4050

09-10-11-12-15/09/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la Sra. SILVA MARIA ALEJANDRA DNI N° 22939330 por reclamo de HABERES PENDIENTES a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno Cuerpo Central 1º Piso Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM_9191934 Importe: \$ 4050

08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

A Herederos del DRA. AMADO RODRIGUEZ LILIANA BEATRIZ cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares. GERENTE

Boleto N°: ATM_9199245 Importe: \$ 2700

08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

"La Dirección General de Escuela cita a Herederos de la Sra. Flores, Natalia DNI 27.614.242, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno , Cuerpo Central, 1ºPiso, Ciudad de Mendoza"

Boleto N°: ATM_9200958 Importe: \$ 4050

08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N° 153729/2025 (13-07882574-4) caratulados "VARGAS, EMILIA ANDREA P/COBRO DE SEGUROS" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el

siguiente decreto: Mendoza, 8 de Agosto de 2025 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del Sr. FERNANDO ALBERTO SEVILLANO, DNI N.º 25520139. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control. Fdo Dra. Eleonora Saez Jueza titular Quinto Juzgado de Familia”.

S/Cargo

02-04-08-10-12/09/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Jorge Omar FREIRE, D.N.I. N° 11.375.208 nacido el 13/05/1954 en Mendoza, de 71 años de edad, talla 1,73 mt., peso 55 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos canos, barba y bigote de 1 cm., con domicilio en calle Güemes N° 3.209 de Panquehua, Las Heras, Mendoza, Expte. P-93.501/25 de la Oficina Fiscal N° 1 de Las Heras y Legajo N° 583/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 04/09/2025; fallecido el día 03/09/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

08-09-10-11-12/09/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-076290053((032003-44723)), cita herederos, acreedores de MARIA DOLORES FERNANDEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9196711 Importe: \$ 1080

12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. 13-07737493- 5((032003-45193)), cita herederos, acreedores de GERMAN ANTULIO PEREYRA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9198745 Importe: \$ 1080

12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.383 "GOMEZ GUILLERMO WALTER P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Guillermo Walter Gomez con DNI: 27.969.295, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_9201452 Importe: \$ 1080

12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.455, cita herederos, acreedores de ERMINIA CAGNANI y NELIN PABLO CASAS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9201170 Importe: \$ 1080
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07891973- 0((032003-45442)), cita herederos, acreedores de ADELA INES DALVIT y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9201181 Importe: \$ 1080
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8012 caratulados "CHABAN JORGE P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHABAN JORGE, con DNI 6.848.501, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9206215 Importe: \$ 1080
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211361 STEKAR MARIA ROSA p/ SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Rosa Stekar (DNI N° 11.255.571) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. María Gabriela Muros – Juez.

Boleto N°: ATM_9197135 Importe: \$ 1890
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323781, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FEDERICO GERMAN SCATTAREGGI, DNI N° 24986562, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARIA VERONICA VACAS - JUEZ

Boleto N°: ATM_9208276 Importe: \$ 1350
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. Francisca

Alonso, DNI F N° 956.225, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 148988.

Boleto N°: ATM_9208278 Importe: \$ 1350
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07881333- 9((032003-45406)), cita herederos, acreedores de HECTOR VICTORIANO QUIROGA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9208280 Importe: \$ 1080
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7959 caratulados "CAPPADONA ERNESTO DANIEL P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAPPADONA ERNESTO DANIEL, DNI: 11.844.597, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9208727 Importe: \$ 1080
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.479 "QUIROGA EMILIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Emilio Quiroga con DNI: M8.148.075, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_9208736 Importe: \$ 1080
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7809 caratulados "RAGUSA ANGELICA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAGUSA ANGELICA, DNI: F 3.045.970, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9208328 Importe: \$ 1080
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7724 caratulados: "LINDE ADRIAN MARCELO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: LINDE ADRIAN MARCELO, con DNI 12715825 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9208334 Importe: \$ 1350
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323771, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, AMELIA LUCY SEGURA, DNI N° 2298064, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_9208373 Importe: \$ 1350
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°:042051-3516 "TESTA JORGE SILVANO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sr. Testa Jorge Silvano D.N.I.I 7.804.929, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho

Boleto N°: ATM_9208959 Importe: \$ 1080
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323988, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MIGUEL FLORENTINO MEDINA, DNI N° 5095571, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CCyC. . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_9211817 Importe: \$ 1080
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 285.329 "OSORIO HUGO ALFREDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante OSORIO HUGO ALFREDO, DNI N° 10.501.013, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9205387 Importe: \$ 1620
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323721 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, BLANCA INES ALI TAKCH, DNI N° 5462590, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - JUEZ Fdo. Erica Gabriela CABRERA

Boleto N°: ATM_9206884 Importe: \$ 1350
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CAMAYO LUCIA MARGARITA D.N.I 6.540.573, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 07856773-7((012051-283236)) CAMAYO LUCIA MARGARITA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9208279 Importe: \$ 1350
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 285556 “LUNA TEODORO FRANCISCO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LUNA TEODORO FRANCISCO, D.N.I. N° 8.151.575 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9208277 Importe: \$ 1620
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUMBERTO SANTOS LESCANO con D.N.I. N.º 13.024.640, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283754 LESCANO HUMBERTO SANTOS P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9208281 Importe: \$ 1350
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RUBEN MATEO SIMO DNI 12.287.794, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07883565-0((012054- 421764)). SIMO RUBEN MATEO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM_9208356 Importe: \$ 1620
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SALMA ALBA NEME (DNI N° F0.957.058) quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 211.345, caratulados: “ NEME SALMA ALBA Y P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_9208813 Importe: \$ 1620
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 260.017 caratulados: "IBARRA MANUEL Y TORRES SUSANA PLACIDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. IBARRA MANUEL DNI 06892458 y Sra. TORRES SUSANA PLACIDA DNI 03163474, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 256.868 Edictos . Mendoza 03 de SEPTIEMBRE 2.021

Boleto N°: ATM_9208817 Importe: \$ 1620
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CROCCO DAVID LUIS, con D.N.I. N.º 6.907.498, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323597. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN – Juez-

Boleto N°: ATM_9208933 Importe: \$ 1350
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.657 caratulados "QUINTEROS ERNESTINA GRACIELA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de QUINTEROS ERNESTINA GRACIELA, con D.N.I. N°8.329.686. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9208952 Importe: \$ 1350
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CLAUDIO JOSE ALLENDE con D.N.I N° 20.829.422, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283288 ALLENDE CLAUDIO JOSE P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9208978 Importe: \$ 1350
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ALBERTO CASTRO, con D.N.I. N°13.396.338, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°416.542 "CASTRO JORGE ALBERTO P/SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_9209014 Importe: \$ 1350
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 285.746 “COVAL URSULA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes COVAL URSULA, D.N.I. 2.721.561, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.Dr. Pablo Alejandro Cohn – Secretario.

S/Cargo
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-3626 “LATHAM JESS BENJAMIN P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LATHAM JESS BENJAMIN, con PASAPORTE A11.069.526 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Expediente 3626, CUIJ: 13-07892788-1.

Boleto N°: ATM_9211804 Importe: \$ 1350
12/09/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensora Castilla Daniela mensurará 854,55m2. Propietario: Sosa Diego Martin. Ubicación: Acceso Comunero 3 con salida a Valentin Bianchi 700 (Lote 2 Manzana 8 Nevado Golf Club), Las Paredes, San Rafael. Septiembre 23. Hora 16. Expediente 2025-07044077-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9206431 Importe: \$ 1620
12-15-16/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mauro Dominguez mensurará 419,64m2, propiedad de MECCHIA Hernani y CASADO DE MECCHIA Leonor, ubicados en calle Dra. Elena de Roffo N°2669, Villa del Parque, Godoy Cruz. Septiembre 22. 09:00hs. EX-2025-07163984- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9209290 Importe: \$ 1620
12-15-16/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 153184.65m2, propiedad de Sofia Paludet Baggio, ubicada en Calle Lencinas y Carril Casas Viejas, por esta 320m al Sur, costado Este, Villa, San Carlos. Setiembre 22 Hora: 13:00 EX-2025-06361085- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9207783 Importe: \$ 1620
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 1 ha 5489.75 m2 aprox. Propietario: FERRE, Nelly Noemí- FERRE, María Alejandra. Ubicación Ruta Nacional 146 N° 3850- Cuadro Nacional– San Rafael. Septiembre: 20. Hora: 17:30. EXP.: 2025-07054161-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

Boleto N°: ATM_9207934 Importe: \$ 1620
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

El Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mensurará aproximadamente 450.00 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de OJEDA RICARDO, pretende ESCUDERO Claudio Ariel, Calle Julio A Roca s/n°, Villa Atuel, San Rafael. Límites: Norte: Bugao Santos. Sur: Calle Julio Argentino Roca. Este: Leiva Stella Maris - Leiva Gladys Ester, Goyenechea y Cia, Ludmila Soledad Gonzalez -Alejandra Delfina Gonzalez - Brian Nehen Gonzalez.Oeste: Jose Antonio Cofre. EX-2025-07090590-GDEMZA-DGCAT_ATM/ Septiembre: 20 Hora 12.

Boleto N°: ATM_9207936 Importe: \$ 4050
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

JOSE GRANATA, Agrim. mensurará 100313 m2 de SINDICATO DE LUZ y FUERZA MENDOZA en Ejercito de los Andes s/n° a 791.20 m al sur de calle Quiroga costado oeste. Rama Caida. San Rafael. Setiembre: 22 , 14 hs. Exte. EX-2025-06864021- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9207939 Importe: \$ 2430
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo A. Breton, mensurará aproximadamente 800 m2 de Título 1: SALOMON AYUB FELIX. Título 2 y 3: AYUB FELIX SALOMON. Calle Corrientes 561. Ciudad. San Rafael. Expediente 2025-07089642 GDEMZA-DGCAT-ATM. Septiembre: 20 Hora 16

Boleto N°: ATM_9207965 Importe: \$ 1620
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gaston Gallardo mensurará, unificará y fraccionará 1138.29 m2, propiedad de Miriam Patricia Paez. Límites Norte: con Miriam Patricia Paez Sur: Con Servidumbre de Paso Oeste: con Ruta 92 Este: con Moreno Cesar Alfredo. Punto de encuentro: Estudio Agrimensura, Calle Aristobulo del valle 146, Ciudad, Tunuyán. Septiembre: 20 Hora 13.00. Exp: EE-63185-2025.-

Boleto N°: ATM_9207988 Importe: \$ 2430
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 290m², MARIA DEL CARMEN ARAUJO ATENCIO, Ferrari 593, Pedro Molina, Guaymallén. Septiembre 23. Hora: 17:30. EX-2025-07103643--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9208815 Importe: \$ 810
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Martin Gili mensurará 23ha5545.23m2 de SHIRE DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA ubicada por calle Verdaguer A 1400m al Norte de intersección con Carril San Pedro, costado Oeste, Tres Portañas, San Martín, Mendoza. Septiembre 22. Hora: 09:30. EX-2025-07109078- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9208818 Importe: \$ 1620
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 535m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de EL SALTO SOCIEDAD ANÓNIMA pretendida por GOMEZ FRANCISCO DE ASIS, ubicada en Calle Las Glicinas s/n°, Potrerillos, Lujan de Cuyo, a 92m dirección noroeste de calle Las Berbenas, vereda sur. Límites: Norte: Calle Las Glicinas. Sur: El Salto Sociedad

Anónima. Oeste: Vlachos Leonor Maria. Este: Ruben Armando Mancifesta. Septiembre 21. Hora: 12:00.
EX-2025-06925787- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9208816 Importe: \$ 3240
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

José Giordano Ingeniero Agrimensor, mediará 200,11 m², gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad ELSA ESTER BRUSADIN de GONZALEZ y PATRICIO SANTIAGO GONZALEZ. Pretendida por MARIA ZULEMA GONZALEZ. Calle Marcos Sastre 1128, B° San Ignacio, Villa del Parque, Godoy Cruz. Límites: Norte, Edgardo Díaz; Sur, Estela Higinia; Este, Mayra Ballesteros; Oeste: calle Marcos Sastre. Setiembre 17, hora 10:00. EX-2025-06527304-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9204951 Importe: \$ 3240
10-11-12/09/2025 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 500,00 m², propietaria ISABEL ARCELIA MORAN de NICASTRO, calle Castellanos 436, Dorrego, Guaymallén. EX-2025-07033602-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 17, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_9204955-1 Importe: \$ 810
10-11-12/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 300,00 m². Propietario: MARCELINO ALEJANDRO TOLEDO. Ubicación: Foucault 817, La Primavera, Guaymallén. Septiembre 17, hora 12:00. EX-2025-06951874-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9205131 Importe: \$ 810
10-11-12/09/2025 (3 Pub.)

Mariano Rodriguez, Agrimensor, mediará 4 ha. 7657.75 m² aproximadamente, gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de PEREZ EUFRACIO, pretendido por BUFFARINI GRACIELA JUDITH, ubicado en Calle Bartolomé Mitre S/N°, esq. calle Del Cementerio (Suroeste), Villa Antigua, La Paz, Mendoza. Límites: N: c/ calle Mitre, S: c/ Goixart Miguel Ángel y Otro, E: c/ Calle Del Cementerio, O: c/ Abu Nassar Nim Khalil Suc. EX-2024-03148453-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 17, hora 13:00.

Boleto N°: ATM_9205138 Importe: \$ 3240
10-11-12/09/2025 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mediará; 5114 m² aproximadamente, parte mayor superficie. TITULAR: MANSILLA MARTINEZ JOSÉ MARÍA, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle MANSILLA s/n°, 280 m al sur de Calle LA PRIMAVERA, margen oeste, RAMA CAIDA, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: Norte: Mas terreno del titular; Sur: Binimelis Maria Celia; Este: Calle Mansilla; Oeste: Más terreno del titular. 17 de SEPTIEMBRE 2025; Hora 17.00.- EX-2025-07050134-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9205380 Importe: \$ 3240
10-11-12/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustin J. Aveiro mediará 134.46 m² propiedad de DEL VECCHIO FERNANDO ELIAS Ubicación Calle Luzuriaga N°397, Ciudad, Capital. EX-2025-07003004- -GDEMZA-DGCAT_ATM, 22 de Septiembre 8.00hs

Boleto N°: ATM_9205440 Importe: \$ 1620

10-11-12/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustin J. Aveiro mensurará 73.87m2 propiedad de DEL VECCHIO SANDRA ROSA Ubicación Martínez de Rozas N°67, Ciudad, Capital. EX-2025-07003065- -GDEMZA-DGCAT_ATM, 22 de Septiembre 8.00hs

Boleto N°: ATM_9205443 Importe: \$ 1620
10-11-12/09/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará 730.82m2 propietario DIONISIO GRILLI pretendida por ROBERTO JERÓNIMO AYUP Mensura gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. San Miguel s/n 56m al sur de calle Grenon vereda este Puente de Hierro, Guaymallén. Límites: norte, sur, este, Dionisio Grilli, Oeste calle San Miguel. Septiembre 17. Hora: 09:00. EE-62493-2025.

Boleto N°: ATM_9206556 Importe: \$ 2430
10-11-12/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti mensurará aproximadamente 1 Ha 6.456,35 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias propiedad de Salvador Cocuzza pretendida Ricardo Lucio Videla ubicada por Servidumbre de tránsito a 120 m al este de Calle Lanus s/N° y de está a 327 m al sur de Calle Moreno. Septiembre 20 hora 10:00. Límites: Norte: ITANCAY S.A.S. Sur: Emilio Contreras de Lozano Este: Dalinda Noemi Menacho, Miguel Esteban Menacho, Alberto Osvaldo Sarmiento y Zulema Carolina Menacho Oeste: Ricardo Lucio Videla, Claudio Hernan Vazquez, Silvia Alejandra Abaca y Silvia Claudia Herrera Expte. EX-2025-06442344-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9201144 Importe: \$ 4050
10-11-12/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti mensurará para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias aproximadamente 135,00 m2 parte mayor extensión propiedad de Julia Esther Labal de Lima, María Herminia Lima Labal y Rosa Isabel Corina Leiva pretendida Josefa Margarita Albornoz ubicada por pasillo de Servidumbre de hecho a 32m al Norte, de Calle Justo José de Urquiza N° 448, Ciudad, Capital. Septiembre 18 hora 8:15. Límites: Norte: Juan Bautista Gutierrez Sur: Julia Esther Labal de Lima, María Herminia Lima Labal y Rosa Isabel Corina Leiva; y pasillo de servidumbre de hecho con salida a calle Justo José de Urquiza, Este: Juan Bautista Gutierrez y Francisco Domingo Muñoz, Oeste: Mercedes Moi Expte. EX-2025-06537638-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9201164 Importe: \$ 4860
10-11-12/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 916 m2 aproximadamente Propiedad de María de los Santos y María Juana Moyano Rivas, Clemente Pacheco, Abelino Soria, Enrique Humberto Luna, Panteonides Fuentes, Ramon del Carmen Ayala y Luis Lagos. Pretendida por Mario Antonio Carnero y Miriam Elizabeth Silva Gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Del Campo y Ruta 40 Vieja (ex ruta 101), por esta 155 hacia el sur, costado Este, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: El propietario Sur: El propietario Este: El Propietario Oeste: Ruta 40 vieja ex ruta 101 Septiembre: 17 Hora 9.00 EX-2025-07004353-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9203297 Importe: \$ 4050
10-11-12/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Sandra Contrera mensurará para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, Título I: 130,00 m2 aproximadamente de ANTONINO GUZZETTA, Título II: (PCIF) 1/3 indiviso de 39,92 m2 de GUZZETTA ANTONINO, GARRO CARLOS OSVALDO y TORRES ZULEMA, BUSTAMANTE

VIVIANA LEONOR, pretendida por MARIA MERCEDES REYES GUZZETTA. Granaderos (Título I, Título II) 1945/1951, Capital, Mendoza. Título I: Departamento 1: Norte: P.C.I.F. de Guzzetta Antonino, Garro Carlos Osvaldo y Torres Zulema, Bustamante Viviana Leonor; Sur: Mikalef Ana Carolina, Mikalef Juan Esteban, Mikalef Héctor Mario; Este: Departamento 2, Garro Carlos Osvaldo y Torres Zulema; Oeste: Calle Granaderos. Título II: (P.C.I.F.); Norte: Ciardullo Vanina Fabiana; Sur: Guzzetta Antonino, Garro Carlos Osvaldo y Torres Zulema; Este: Viviana Leonor Bustamante; Oeste: Calle Granaderos. EX-2025-04252541-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 17, hora 15:15.

Boleto N°: ATM_9205135 Importe: \$ 6480
10-11-12/09/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento del art. 2 de la Ley N° 11.867, se hace saber que la Sra. OLIVAREZ MACARENA NATALI CUIT: 27-37623496-2, domicilio Legal en Calle LUGONES N° 1935, SAN RAFAEL, MENDOZA, vende Fondo de Comercio "Farmacia RAMA CAIDA," con domicilio en EJERCITO DE LOS ANDES N° 2750, RAMA CAIDA, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, a la Firma GRUPO UNIMEV S.R.L. CUIT: 30-71911382-2, con domicilio legal en Calle Juan B. Cornu N° 357, Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9207742 Importe: \$ 6750
10-11-12-15-16/09/2025 (5 Pub.)

Por contrato del 01/09/2025, María Cecilia González Cornejo, DNI 92273254, transfiere a Amarilla SRL, CUIT 30-71831702-5, el fondo de comercio sito en calle Colon 1104, Guaymallén, Mendoza, dedicado a la venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería. El precio \$81.566.678,40. Oposiciones dentro de los DIEZ DIAS desde la última publicación, en el domicilio constituido en calle Colon 1104, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9205378 Importe: \$ 5400
09-10-11-12-15/09/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la Ley 11.867, ARELEK S.A. CUIT: 30-69578647-2, con domicilio legal en Ruta Nacional 40 km 3260, Ugarteche, Luján de Cuyo, Mendoza, anuncia la transferencia del fondo de comercio a favor de Combustibles Ítalo Argentino S.A., CUIT: 30-71611995-1, con domicilio en Av. Corrientes 316 piso 7 Dpto. 710, C.A.B.A., destinado a Expendio de Combustibles líquidos y Minimercado, ubicado en Ruta Nacional 40 km 3260, Ugarteche, Luján de Cuyo, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Av. Corrientes 316, piso 7 Dpto. 710, C.A.B.A.

Boleto N°: ATM_9203066 Importe: \$ 8100
09-10-11-12-15/09/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

REPUESTOS PESADOS SAS comunica que por Junta General de Accionistas de fecha 27 de agosto de 2025, se resolvió por unanimidad: a) Aceptar la renuncia de Sergio Horacio Conti en el cargo de Presidente del Directorio y la renuncia de Daniela Capotosti en el cargo de Vicepresidente y Directora titular por la clase B y b) Designar como Director titular por la clase A y Presidente del Directorio a la Sra. Daniela CAPOTOSTI, DNI N° 26.936.353 y como Vicepresidente del Directorio a Sergio Horacio CONTI, DNI N° 13.842.063. Los que durarán en el cargo por tiempo indeterminado, conforme lo establecido en el instrumento constitutivo de la sociedad.

Boleto N°: ATM_9196713 Importe: \$ 1890
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SARLI SAS, Comunica que por acta de reunion de socios, de fecha 28/07/2025 se acepto por unanimidad la renuncia del Administrador Titular Sr Federico Guevara Bianchi, y se procedio a elegir y designar por unanimidad, al nuevo Administrador Titular Sr Marcos Ludovico Crisi, por un periodo estatutario indeterminado, quien estando presente acepto el cargo al cual fue designado. El mismo, constituyo Domicilio especial en Washington 228 CORONEL DORREGO, provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_9208880 Importe: \$ 1080
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL. APROBACIÓN DEL TEXTO ORDENADO Y DEPURADO DEL ESTATUTO. MASTERAGUA S.A.S: – Comunicase que por Acta De Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de Agosto de 2025 se resolvió el Cambio de denominación Social y la Aprobación de la Redacción Del Texto Ordenado y Depurado Del Estatuto, obrante a fojas 59 del Libro de Actas de Asambleas número 1, resultando aprobado por unanimidad: A- El Cambio de Denominación Social, proponiendo como nueva denominación "INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.", quien es continuadora de todos los derechos y obligaciones de los que era titular MASTERAGUA SAS. En consecuencia, el Artículo primero del Contrato Social quedò redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S quien es continuadora de todos los derechos y obligaciones de los que era titular MASTERAGUA SAS y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero." B- Aprobación y redacción del Texto Ordenado y depurado del Estatuto: "ESTATUTO ORDENADO Y DEPURADO DE INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación Domicilio: La sociedad se denomina " INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S." quien es continuadora de todos los derechos y obligaciones de los que era titular MASTERAGUA SAS y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de, Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) COMERCIAL: La comercialización de diseños planificación, construcción, desarrollo, puesta en marcha y post venta de sistemas de riego en todas sus etapas, ya sea particulares industriales o agrícolas. Como así mismo la venta de accesorios y repuestos para mantenimiento de sistemas de riego, pudiendo fabricar los mismos total o parcialmente, al igual que todos sus componentes o partes de ellos. Desarrollo d tecnologías, investigación e innovación y software relacionados con los sistemas de riego, conducción de agua, sistemas de filtrado y afines, Como así también todo movimiento de suelos necesarios para llevar a cabo la actividad.- B) MANDATOS Y SERVICIOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos, tanto por si como por subcontratistas, todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, licencias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para 1a venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, como así la importación de maquinarias y/o repuestos y accesorios actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero.- C) TRANSPORTE TERRESTRE: Transporte

de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, siempre de manera privada, excepto cargas peligrosas y cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y-remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos.- Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. D) AGROPECUARIAS: explotación de establecimientos agrícolas, fincas, ganaderos, forestales frutihortícolas, granjeros. Para el cumplimiento de su objeto social podrá comprar vender bienes muebles e inmuebles, adquirir, enajenar fondos de comercio, registrar marcas, patentes y licencias, contratar servicios técnicos, formar o participar de capitales extranjeros dentro de las normativas legales en vigencia de las que se complementen regímenes especiales o de promoción y en general realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones y actos jurídicos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- Quedando expresamente prohibidas todas las actividades enunciadas en el art. 299 LSC. (19.550) ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social queda fijado en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000,000,00), representado por Mil acciones (1,000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000), cada una, que confieren derecho a un (1) voto por acción.- El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley No 27.349.- Regirá el derecho de suscripción preferente y en su caso del derecho de acrecer.- ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades No -19.550.- ARTÍCULO SEXTO: Transferencia de las acciones. Ninguno de los socios podrá enajenar por actos inter vivos, a título oneroso o gratuito, la totalidad o parte de sus acciones, por un lapso de 10 años, pudiendo éste prorrogarse por igual plazo (10 años) aprobado en asamblea de accionistas por unanimidad de los socios. Vencido ambos plazos, el socio que decida vender sus acciones total o parcialmente deberá comunicarlo fehacientemente en una asamblea de accionistas, teniendo la preferencia de adquirir esas acciones los socios, quienes, a tal fin, cuentan con derecho de suscripción preferente. En caso de llegar a tal instancia, el precio de cada acción será calculado de la siguiente manera, precio= stock + bienes, dividido este producto en el total de las acciones y multiplicado por las acciones que se deciden enajenar. La forma de pago de las mismas es en 24 cuotas.- ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un DIRECTORIO conformado por una o más personas humanas, socios o no, donde se designa Director Titular y Director Suplente.- La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo de dos años (2). Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en 1a sede social en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 57 de la Ley No 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO: Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera el órgano de Administración o a requerimiento de cualquiera de los socios.- La convocatoria de la reunión deberá ser notificada con no menos de 10 días de anticipación a la fecha fijada para la reunión y por un medio fehaciente. También puede realizarse por

medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en 1a que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden de día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde del órgano de control. ARTÍCULO DÉCIMO: Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán 1os estados contables conforme a las normas legales y contable, vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de 10s socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a Su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades liquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme 1o establecido en el artículo séptimo de 1 presente. Cancelado el pasivo, y rembolsad el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si 1c hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Solución de controversias. Cualquier reclamo diferencia, conflicto controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza con competencia en materia comercial. ”

Boleto N°: ATM_9208996 Importe: \$ 33210
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

VALLES NEVADOS S.A. comunica que en Asamblea General Unánime de fecha 20 de Noviembre de 2024, se resolvió renovar Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Nadia Carolina Ghadade, DNI 32.652.449 y Director Suplente Jorge Samir Ghadade, DNI 38.758.409, conforme Estatutos. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_9209041 Importe: \$ 810
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CLIVE S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 31 de Julio de 2025, obrante a fojas 10 del Libro de Actas de Asambleas Nº 1, se aprobó por unanimidad: la designación de los nuevos miembros del Directorio de CLIVE S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: como Presidente y único Director Titular la señora ISGRÓ Anahí Paola DNI Nº 28.893.387, y como Director Suplente la Señora ISGRÓ Rocío Agustina DNI Nº 43.545.323, venciendo el mismo el 31

de Diciembre de 2027.

Boleto N°: ATM_9202913 Importe: \$ 1350
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

THT GLOBAL S.A.S.: Se comunica que por acta de subsanación de fecha 24/10/2023, a fin de adecuar la Constitución de la Sociedad, a lo dispuesto en la ley 27.349 en lo que respecta al Capital Social de la misma, se modificó el artículo cuarto del Estatuto de la Sociedad, determinando que el Capital Social es de PESOS QUINIENOS MIL (\$500.000.) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos UNO) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Y se modificó el punto 2 de las Disposiciones Transitorias del Estatuto, el que fue suscripto en su totalidad por el socio, habiendo integrado dicho capital social en un veinticuatro por ciento (24 %), es decir, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) en dinero en efectivo. Asimismo, mediante acta notarial de fecha 22/03/2024, el socio único Guillermo Campodónico integró el Setenta y Seis por ciento (76 %) restante del capital social, mediante la aportación de la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00) en dinero en efectivo. Integrando de este modo, el 100 % del Capital Social, es decir, un total de PESOS QUINIENOS MIL (\$ 500.000,00), representado por quinientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Además, por acta de fecha 25/4/2025 se resolvió modificar nuevamente el artículo cuarto del Estatuto, a fin de adecuar la Constitución de la Sociedad, a lo dispuesto en la ley 27.349 en lo que respecta al Capital Social de la misma, disponiendo que el Capital Social es de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-) representado por Igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos UNO) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Y se modificó el punto 2 de las Disposiciones Transitorias del Estatuto, suscribiendo el socio la totalidad del Capital Social de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000), representado por Igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos UNO) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. A su vez, en fecha 25/04/2025, el Sr. Guillermo Campodónico integró en dinero en efectivo, la suma restante de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.), quedando de este modo integrado el 100 % del capital social de la Entidad, por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000), representado por setecientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos UNO) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Posteriormente, mediante acta de fecha 09/06/2025, se procedió a conformar un ESTATUTO DEPURADO de la Sociedad, de donde surge: Sociedad: THT GLOBAL S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo de fecha 12 de Diciembre de 2022. 1.- Socio: GUILLERMO ANIBAL CAMPODONICO, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en la calle Pringles n° 75, Departamento 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, DNI N° 29.385.481, C.U.I.T. N° 20-29385481-6. 2.- Denominación: "THT GLOBAL S.A.S.". 3.- Domicilio: Calle Pringles n° 75, Departamento 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o

asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, c) Industrias manufactureras de todo tipo, d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, e) Gastronómico, hoteleras y turísticas, f) Inmobiliarias y constructoras, g) Inversoras, financieras y fideicomisos, h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; bienes materiales e inmateriales, muebles e inmuebles, otorgar garantías a favor de terceros y/o de sus accionistas o administradores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital Social: Pesos Setecientos mil (\$ 700.000), representado por Setecientos mil acciones (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100 % integradas por GUILLERMO ANIBAL CAMPODONICO. 7.- Administrador titular: GUILLERMO ANIBAL CAMPODONICO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: OSVALDO LUIS CAMPODONICO VERDAGUER, nacido el 31/10/1971, estado civil casado, nacionalidad Argentina, profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Darwin n° 705, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, República Argentina, DNI n° 22.423.597, C.U.I.T. N° 20-22423597-7, con domicilio especial en la sede social. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9213841 Importe: \$ 18630
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN MATICES, comunica que por Resolución de Consejo de Administración de fecha 25 de agosto de 2025, se resolvió: aceptar las renunciaciones de los Sres. Claudio Sergio Cornejo y Adriana Nancy Navarrete y designar a la Sra. María Laura Moyano, Documento Nacional de Identidad número 20.336.076, como Presidente del Consejo, al Sr. Raúl Leandro Palero, Documento Nacional de Identidad número 16.555.070, como Tesorero y al Sr. Sergio Omar Giorda, Documento Nacional de Identidad número 13.269.441, en el cargo de Secretario.

Boleto N°: ATM_9203305 Importe: \$ 1350
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

TRICOM ARGENTINA SA.- De conformidad con el Art. 60 Ley 19.550 se notifica que por Asamblea Ordinaria del 22/05/2025 se aceptó la renuncia a sus cargos del Director titular y Presidente Sr. Luis Octavio Pierrini, del Director titular y Vicepresidente el Sr. Jorge Héctor Marchini y del Director Suplente Sr. Andrés Alberto Hernán Ferrario y se designó un nuevo Directorio con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que cierra el 31/03/2026 con la siguiente conformación: Director Titular y Presidente: Miguel Emanuel Egea, y Director Suplente: Carlos Ariel Spinelli.

Boleto N°: ATM_9207956 Importe: \$ 1620
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DE LA MERCED SRL. Acta de Reunión de socios N°50. Se hace saber que con fecha 23 de marzo de

2021, se efectuó el siguiente orden del día 1.ACEPTACION DE LA RENUNCIA DEL GERENTE ENRIQUE CESAR MANGIONE 2.APROBACION DE SU GESTION 3. DESIGNACION DE NUEVO GERENTE 4.AUTORIZACION PARA TRAMITAR CAMBIO DE GERENCIA POR ANTE LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS DE MENDOZA.- Tomó la palabra ENRIQUE CESAR MANGIONE quien comunicó su renuncia en calidad de gerente. Puesto a consideración de los socios manifestaron que aceptan la renuncia presentada. Se pasó a tratar el segundo punto del orden del día 2. APROBACION DE SU GESTIÓN. Tomó la palabra GUILLERMO ENRIQUE MANGIONE y propuso a los socios que se apruebe la gestión realizada por ENRIQUE MANGIONE, por haber sido satisfactoria y no tener nada que reclamarle por ella en ningún concepto, por lo que mociona la aprobación de su gestión. Pasado a deliberar por los socios deciden aprobar por unanimidad la moción. Tomó la palabra GUILLERMO MANGIONE a fin de tratar el tercer punto del orden del día 3. DESIGNACION NUEVO GERENTE. Tomó la palabra la socia MARIA EUGENIA MANGIONE y propone para el cargo de gerente a GUILLERMO ENRIQUE MANGIONE con DNI N° 26.185.758. Puesto a deliberación de los socios aceptan por unanimidad su designación quien estando presente aceptó el cargo en ese acto. Pasado a tratar el cuarto punto del orden del día. 4. AUTORIZACION PARA TRAMITAR EL CAMBIO DE GERENCIA ANTE DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. Tomó la palabra el Sr. GUILLERMO ENRIQUE MANGIONE y propuso para realizar los trámites de inscripción de la nueva gerencia a la contadora Silvana Mangione o al abogado RODRIGO DANIEL TON para que en forma conjunta o indistinta realicen todos los trámites que sean necesarios. No habiendo más temas a tratar siendo las 18 horas se da por terminada la reunión, suscribiendo previa lectura del acta el gerente renunciante y los socios presentes.-

Boleto N°: ATM_9208004 Importe: \$ 5400
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ANDESTRAVESIAS S.A.S. Comuníquese que por Acta de Reunión de socios Unánime de fecha 1 de Setiembre del 2025 se resuelve fijar como nuevo domicilio social, legal y fiscal en Ruta 52 N° 100 oficina 9 Terminal de Uspallata, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. Que los miembros del órgano de Administración renuncian al cargo que ocupaban, a saber: Administrador Titular: Guillermo Eugenio VERGARA, argentino, nacido el 24/04/1964, D.N.I. 16.931.761, CUIT 20-16931761-6, comerciante, divorciado, domiciliado en el Barrio Los 4 Elementos, callejón Las Cortaderas N° 9, Uspallata, Las Heras, Mendoza, y Administrador Suplente: Fabián Alejandro IRIBAS, argentino, nacido el 6/8/1964, D.N.I. 17.016.979, CUIL 20-17016979-5, guía de alta montaña y trekking, casado, domiciliado en calle Chiclana 3283, Barrio SUPE, Godoy Cruz, Mendoza, renuncia que fue aceptada por unanimidad. En orden a la renuncia efectuada, se elige el nuevo Órgano de Administración, resultando elegidos por unanimidad: Administrador Titular: Hernán Javier FRIAS, argentino, nacido el 15 de enero de 1977, Documento Nacional de Identidad 25.409.299, CUIT 20-25409299-2, comerciante, soltero, domiciliado en Ruta Nacional 7 casa 62, Polvaderas, Las Heras, Mendoza, y Administrador Suplente: Graciela Angelina ÁLVAREZ, argentina, nacida el 3 de enero de 1971, Documento Nacional de Identidad 21.823.548, CUIT 23-21823548-4, comerciante, viuda, domiciliada en el Barrio Ramos Manzana 18 casa 5, Uspallata, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9208724 Importe: \$ 3510
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

RZ SERVICIOS S.A.S. Comunica que, por subsanación de observación realizada por DPJ en su trámite de transformación de la sociedad en el marco del Capítulo VII del Título III de la ley 27349 (Sociedad por Acciones Simplificada) y Modificación de la denominación de la sociedad, realiza una FE DE ERRATAS en la comunicación sobre la duración de la sociedad, quedando estipulada en 99 años, modificación que fue aprobada por decisión unánime de los socios por Acta del día 18 de agosto de 2025. Queda el artículo redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO SEGUNDO:- DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo mediante el acuerdo unánime de los socios reunidos en Asamblea.

Boleto N°: ATM_9209037 Importe: \$ 2160
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

FINCA LA MARA S.A. Notificación de la cesión de cuotas. Renuncia al cargo de presidente y de Director Suplente. Aprobación del nuevo Directorio. FINCA LA MARA S.A. Comunicase que por Acta de fecha 28 de Julio de 2025 obrante a fojas 25 del Libro de Actas de Asambleas número 1 de la Entidad, rubricado en fecha 10 de Julio de 2025, fue aprobado por unanimidad: A- La Notificación de la Cesión de cuotas efectuada por el señor Martin Winterstetter y el señor German Ariel Roldan a favor del señor Sebastián Halpern en fecha 28 de Julio de 2025. B- Aprobación de la Renuncia del señor Martin Winterstetter al cargo de Presidente y del señor Daniel Antonio Espósito al cargo de Director Suplente. C- Aprobación del nuevo Directorio, el cual queda conformado por el término de tres (3) ejercicios de la siguiente manera: Presidente señor Daniel Antonio Espósito con DNI 23.123.103, de estado civil divorciado de primeras nupcias, con domicilio en calle Paso numero 50 Barrio El Huerto casa 24 La Puntilla, Departamento Lujan de Cuyo Mendoza y como Director Suplente el señor Sebastián Halpern con DNI 27.036.707, de estado civil divorciado de primeras nupcias, con domicilio en calle Acceso Sur número 7557 Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9208991 Importe: \$ 3510
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Renuncia al Cargo De Presidente y Director Suplente. Designación De Nuevo Directorio. Cambio de Domicilio Social : **AGRICOLA LOS POZOS S.A.** – Comunicase que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 8 de Agosto de 2025 obrante a fojas 59 y 60 del Libro de Actas de Asambleas número 1 de la Sociedad, rubricado en fecha 16 de Mayo de 2011 se Aprobó por unanimidad: A- La Renuncia de la señora Laura Vanesa Aguado con DNI 26.792.630.a su cargo de Presidente y la renuncia del señor Adrián Darío Lijteroff con DNI 31.812.463 a su cargo de Director Suplente. B- La Designación del nuevo Directorio de la sociedad quedando conformado por el término de tres (3) ejercicios de la siguiente manera: Director Titular: señor Sebastián Halpern argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.036.707 divorciado con domicilio en calle Acceso sur 7557 -Carrodilla-Lujan de Cuyo – Mendoza; Directores Suplentes al señor Gustavo Cesar Bernardi, argentino, con, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 18.430.916, casado en primeras nupcias bajo el régimen de separación de bienes, con domicilio en calle Rodríguez Peña 1009 Maipú – Mendoza y el señor Renzo Aldo Giuffre, argentino con DNI número 27.362.559, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Las Cañas 1950 – Barrio El Molino- F-7 – Dorrego – Guaymallén , Mendoza. C- Cambio de domicilio social, estableciendo como nuevo domicilio de la sociedad: en calle Acceso Sur número 7557 Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo Mendoza.”

Boleto N°: ATM_9209003 Importe: \$ 4050
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

OBRA GROSSA MENDOZA S.A.S. - Comunica que por Acta Directorio N° 01 fecha 02 de septiembre de 2025 y Acta Asamblea N° 1 de fecha 09 de septiembre de 2025 se comunica que se acepta la renuncia del Administrador Titular y Presidente: RAMOS IGNACIO, Documento nacional de identidad número 29.326.478, domiciliado en calle Agustín Álvarez 533 piso 2 departamento 8, Ciudad, Mendoza. Y se comunica que queda conformado el nuevo directorio de la siguiente manera: Presidente: HIDALGO EMILIO MARCELO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.851.368, domiciliado en calle Sarmiento 255, Rodeo de la Cruz, Maipú, Mendoza, y Director Suplente: DELGER VEYRA MATÍAS JOSÉ, argentino, DNI N° 30.229.502, domiciliado en calle Antártida Argentina 1445, La Puntilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. Duración en el cargo por un período de 3 ejercicios. Y comunica Cambio de Domicilio de Sede Social. El Directorio comunica que por Acta de Directorio n° 01 de fecha 02 de septiembre de 2025, y Acta Asamblea n° 01 de fecha 09 de septiembre de 2025, se

aprobó el cambio de domicilio de la Sede Social, fiscal y legal a: calle Sarmiento 255, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9209027 Importe: \$ 3240
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

PRO LOGIT S.A. Conforme al art. 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de asamblea general ordinaria de fecha 03/05/2022, se resolvió por unanimidad designar la nueva composición del directorio de Pro Logit S.A., decidiendo los accionistas designar como directora titular y presidente a la Sra. Ana Lorena San Miguel, DNI N° 23.256.959 de profesión Contadora, y con domicilio en calle Almirante Brown 1424 Dpto. 8 Godoy Cruz, provincia de Mendoza, como Director Titular al Sr. Andrés Blanco, DNI N° 24.447.812, de profesión ingeniero, con domicilio en Barrio Vistapueblo Casa 3 Manzana I, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, y como Directora Suplente a la Sra. Maria Elena Campigotto, DNI N° 5.780.229, de profesión ama de casa, con domicilio en Ozamis Sur 2787 de Maipú, Mendoza, por el término de tres ejercicios, venciendo el mandato el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_9209034 Importe: \$ 2430
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

NUTRITIL SRL Se hace saber que por instrumento público de fecha 30/01/2023 los socios de NUTRITIL SRL la Sra. PATRICIA LOURDES POLLICINO DNI 17.098.288, el Sr. HUGO RUBÉN ZARATE. DNI 16.005.277, que representan el 100% del capital social, son designados Gerente Titular y Gerente Suplente respectivamente. Por reunión de socios de fecha 22/03/2023 se aprobó por unanimidad un nuevo domicilio social, de NUTRITIL SRL a la provincia de Mendoza. Contrato Constitutivo de NUTRITIL SRL inscripto en la Inspección General de Justicia, bajo Nro.13155 del Libro 154 con fecha 07/12/2017. Socios: Patricia Lourdes Pollicino , DNI 17.098.288, fecha de nacimiento 03/09/1964, nacionalidad argentina, profesión Licenciada en Gestión Institucional, con domicilio legal en Emilio Jofré 474 5ta sección, provincia de Mendoza, Argentina; y el Sr. Hugo Rubén Zárate DNI 16005277, fecha de nacimiento 09/05/1962, nacionalidad argentino, profesión comerciante, con domicilio legal en Sarmiento 2380, Las Heras, provincia de Mendoza, Argentina. Plazo de duración: 99 años Domicilio de la sociedad: Clark 560, Planta Baja, Depto 1, Ciudad, Mendoza. Capital: \$100.000 representado por 1.000 cuotas de \$100 cada una. Objeto: Realizar por sí o por cuenta de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: AGRICOLA-GANADERAS: Explotación de predios rurales propios o arrendados para la producción de cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y afines; y cría de hacienda, engorde o invernada. COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN de productos agropecuarios y alimenticios. Su importación y exportación. Organización de la administración: a cargo del socio Gerente, Sra. Patricia Lourdes Pollicino.Fecha de cierre del ejercicio: 31/12

Boleto N°: ATM_9212709 Importe: \$ 4050
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

NEUHEN S.A. Luego de la inscripción de la Sociedad obtenida el 29/06/2005 según Resolución DPJ 1071 en el que se designa el primer directorio conformado por Isabel Reyes (Presidente) y Vicente Antonio Llobell (suplente) .Con fecha 22 de Febrero de 2007 por Asamblea Ordinaria de Accionistas se ratifica el mismo directorio. Lo mismo ocurre con fecha 22 de Febrero de 2009. En tanto que en Asamblea de fecha 22 de Febrero de 2011 seha designado como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Juan Oscar Llobell y como Director Suplente a la Sra. Miriam Beatriz Castillo. Finalmente con fecha 6 de Junio de 2025 se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Juan Oscar Llobell y como Director Suplente a la Sra. Miriam Beatriz Castillo, ambos por el lapso estatutario de dos ejercicios. Esta publicación se efectúa para dar cumplimiento al régimen de regularización implementado por DPJ.

Boleto N°: ATM_9212720 Importe: \$ 2430
12/09/2025 (1 Pub.)

"EL CLUB DEL NORTE S.A.S" se hace saber que conforme a lo resuelto por unanimidad en Reunión de socios, de fecha 10 de Marzo de 2025, el órgano de administración se encuentra integrado por Administrador Titular: Campini, Gustavo Alberto, argentino, D.N.I. N.º 23.731.436, administrador de empresas, casado y por Administrador Suplente: Ruiz, Mauricio Leandro, argentino, D.N.I. N°36.766.989, comerciante, casado. La designación se realiza según estatuto por tiempo indeterminado. No está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550

Boleto N°: ATM_9205455 Importe: \$ 4050
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

SANOHUER S.A. De conformidad con lo dispuesto por la ley 19550 se procede a publicar que según acta de Asamblea General Ordinaria N° 21 de fecha 12 de Abril de 2025, se dispuso por unanimidad la designación a partir de dicha fecha y con una duración de tres ejercicios el siguiente Directorio: Director titular con el cargo de Presidente Alba María Alejandra DNI: 25.929.955, domiciliado en Carril Barriales S/N, Km. 3.5, Los Barriales, Junín, Mendoza, y como Director Suplente Alba Oscar Martin, DNI: 23.579.228, domiciliado en calle Pirovano 250, ciudad de General San Martin, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9207850 Importe: \$ 4860
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

CORRALES NEGROS S.A. De conformidad con lo dispuesto por la ley 19550 se procede a publicar que según acta de Asamblea General Ordinaria N° 38 de fecha 12 de Abril de 2025, se dispuso por unanimidad la designación a partir de dicha fecha y con una duración de tres ejercicios el siguiente Directorio: Director titular con el cargo de Presidente Alba Oscar Sebastián, DNI: 8.148.922, domiciliado en Ruta Provincial 61, Km. 3.5, Los Barriales, Junín, Mendoza, y como Director Suplente Alba María Alejandra, DNI: 25.929.955, domiciliado en Ruta Provincial 61, km. 3.5, Los Barriales, Junín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9207856 Importe: \$ 4860
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

LOMAS INGENIERIA SA: comunica que por resolución de Asamblea General EXTRAORDINARIA del 10 de Septiembre del 2025; se resolvió el rescate de 39.900 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción, quedando el capital social como originalmente se constituyo de 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción. de \$1000. Se modifica a raíz de esto el artículo quinto del estatuto social quedando el mismo redactado como el texto original ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil con 00/100), representado por cien (100) acciones de pesos mil (\$1.000.-) de valor nominal cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, el capital estará integrado por cien (100) acciones con derecho a UN VOTO (1) por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emiten contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la ley 19550 y su modificatoria ley 22903 y serán firmados por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. De conformidad con el art. 204 Ley 19.550 los acreedores podrán formular oposición dentro del 15 días desde la fecha de la última publicación de este aviso.

Boleto N°: ATM_9208879 Importe: \$ 10530
11-12-15/09/2025 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 17 de septiembre de 2025, a las 11:00 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud de los pedidos de Acuerdo elevados por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 82178 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR MIEMBRO DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN ESTER VERÓNICA CARINA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 25.195.346.-

Expte. 82179 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR MIEMBRO DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN MARIANA GISELA ZLOBEC LEIVA, D.N.I. Nº 27.766.423.-

Expte. 82180 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR MIEMBRO DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN JOSÉ LUIS RAMÓN, D.N.I. Nº 16.902.710.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general, pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
12/09/2025 (1 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.

CONSTRUCCIÓN DE SALA DE CHOFERES EN ESTACIÓN GUTIERREZ MTM

APERTURA: 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 A LAS 10:00HS EN LA SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

ENTREGA DE PLIEGOS: DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HS EN COMPRAS DE STM

ENTREGA DE SOBRES: HASTA EL 19/09/2025 A LAS 09:45 HS EN COMPRAS DE STM

CONSULTAS: compras@stmendoza.com

Boleto N°: ATM_9212730 Importe: \$ 2160

12-15/09/2025 (2 Pub.)

(*)

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE MALARGÜE Y DEL POLO LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS PATA MORA

CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLIEGOS EJECUTIVOS, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROYECTOS LICITATORIOS DE LAS OBRAS INTEGRANTES DEL POLO LOGÍSTICO E INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE PATA MORA.

Que por Acta de Comité Ejecutivo N101 se resuelve: Prórrogar de la fecha de apertura de ofertas

- Fecha de apertura de ofertas: 23 de septiembre de 2025 en calle Montevideo 456, 1 piso, oficina 1

Boleto N°: ATM_9211816 Importe: \$ 4860
12-15-16/09/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

“LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – VIVERES SECOS, FRESCOS Y DE ALMACÉN”

Nº de Expediente: EX-2025-06737344- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Nº de Proceso COMPR.AR: 10606-0024-LPU25

Día de apertura: 24/09/2025

Hora de apertura: 12:00 horas

S/Cargo

12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE ESTIMULADOR DE NERVIOS VAGO CON DETECCIÓN DE FRECUENCIA CARDÍACA, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 134-LPU25

Expte.: 06957115 - EX - 2025

Fecha de apertura: 23-09-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 58.050.000,00.

Valor del Pliego: \$ 58.000,00.

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO “FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR (FOPIATZAD)”.

“EX – 2025- 05797124- GDEMZA-INFRAESTRUCTURA”

CIRCULAR N°1

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA

Por medio de la presente, se procede a comunicar a todos los interesados que la VISITA DE OBRA OBLIGATORIA se llevará a cabo el día MARTES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00HS. Punto de encuentro: E.T. CAPIZ (<https://maps.app.goo.gl/H9p8LzYpTaNcPHKW9>)

Los asistentes a la visita de obra deberán contar en forma obligatoria con: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.); Certificado de cobertura ART con nómina y Cláusula de no repetición (CNR) a favor de DISTROCUYO S.A. CUIT 30-68243458-5.; Certificado de cobertura de seguro de vida obligatorio (SVO); póliza de seguro vehicular, casco y calzado de seguridad.

A tales efectos, los interesados deberán indicar por correo electrónico a la casilla info@fopiatzad.ar. el nombre completo y DNI de las personas que concurrirán (hasta un máximo de dos profesionales por interesado).

Además, en el mismo correo deberán enviar constancia vigente de la documentación antes mencionada

relativa a las personas que concurrirán a la visita de obra.

El plazo para remitir el nombre de las personas y documentación requerida vencerá el día 26/09/2025 inclusive.

S/Cargo

12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-06492121- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0091-LPU25

Apertura: 23 de SEPTIEMBRE de 2025

Hora: 10:00

ORTESIS (CASCO) CRANEAL CORRECTOR

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-06124368- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0092-LPU25

Apertura: 25 de SEPTIEMBRE de 2025

Hora: 10:00ALQUILER EQUIPO ANALIZADOR DE GASES EN SANGRE E INSUMOS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 51/25

EXPEDIENTE N° EE-4657/2025

APERTURA: 23/09/2025

HORA: 10:00

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE MAQUINA RETROEXCAVADORA"

VALOR DEL PLIEGO: \$42.000,00

P.B.O: \$42.000.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mcsdlicitaciones@gmail.com

S/Cargo
12/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

OBRA: "Ampliación Comisaría N°62 y Oficina Fiscal Cuadro Nacional – SAN RAFAEL"

Expte.: EX-2025-05490942- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución N° 80-SIDT-25

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: pesos setecientos treinta y un millones con 0/100.(\$731.000.000,00)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 19 de setiembre de 2025 a las 10:30 hs.. Punto de encuentro: Esquina Calle Gral. Lavalle y Calle Sta. Maria de Oro.(34°37'01.1"S 68°16'32.8"W)

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 30 de setiembre del 2025 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>. (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar.

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 10:00 hs.

S/Cargo
11-12/09/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

CATALINA TRANSPORTE S.A.- Comunica que, a tenor de lo dispuesto por la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, y a fin de subsanar una observación formulada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, se procede a RECTIFICAR la publicación del edicto realizada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza N° 32354 con fecha 19 de mayo de 2.025. La citada publicación se realizó con motivo de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2.025, en la cual se procedió a la designación de autoridades. DONDE SE PUBLICÓ: "...el Directorio quedó constituido de la siguiente manera: Presidente, Alejandro Agustín Hache y Director Suplente, María Del Valle Hache. Vigencia: Por el término de 3 (tres) años..." DEBE DECIR: "... el Directorio quedó constituido de la siguiente manera: Presidente, Alejandro Agustín Hache y Director Suplente, María Del Valle Hache. Vigencia: Por el término de 3 (tres) ejercicios..." NOTA: Se ratifican en todo lo demás los términos de la publicación original.

Boleto N°: ATM_9209194 Importe: \$ 2700
12/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Fe de Erratas. Aprobación de cesión de cuotas sociales. Notificación de la cesión de cuotas. Ratificación del cargo de gerente. Tonos de Verde SRL. Comunicase que a fin de aclarar el contenido de la publicación de edicto efectuada en fecha 23 de Abril del corriente, se informa que : A- Que por Acta de fecha 12 de Marzo de 2025 obrante a fojas 117 del Libro de Actas de Reunión de socios número 1 de la Entidad rubricado en fecha 29 de Mayo de 2006, se aprobó por unanimidad la Cesión de cuotas sociales de la señora Laura Cecilia Lampa a favor de la señora Paula Andrea Halpern. B- Que por Acta de fecha

18 de Junio de 2025 obrante a fojas 119 del Libro de Actas de Reunión de Socios número 1 de la Entidad, se aprobó por unanimidad: la Notificación a la gerencia de la cesión de cuotas efectuada, y la continuidad del señor Sebastián Halpern, en el cargo de Gerente.

Boleto N°: ATM_9208981 Importe: \$ 2700
12/09/2025 (1 Pub.)
